# «Las responsabilidades del holocausto»

**Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición**

**Consultoría realizada por Jorge Cardona Alzate**

**Financiada por Fundación Redprodepaz[1]**

**2022**

[1] Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad del autor y no necesariamente representan la opinión de la Fundación Redprodepaz.

# Índice

**Introducción** ..... **4**

**1. El debate político después del holocausto** ..... **7**

**3. La hora de las absoluciones** ..... **24**

**4. La prisa por la paz y el holocausto** ..... **40**

**5. Entre la justicia administrativa y el código disciplinario** ..... **54**

**6. Resurge la actividad penal** ..... **69**

**7. Conclusiones** ..... **82**

**Cronología** ..... **97**

**Referencias** ..... **103**

La guerra pudo más que la justicia, y la definición de responsabilidades por el suceso que ha sido catalogado como holocausto se diluyó en el tiempo. Desde que terminó la batalla del Palacio de Justicia, el país entró en una disyuntiva de opiniones. De un lado, la consigna de rodear a las instituciones y defender la democracia a cualquier precio. Del otro, el reproche por el uso excesivo de la fuerza y la ausencia del diálogo a la hora de la confrontación. A pesar de las graves verdades reveladas en las instancias judiciales, no se dieron sanciones suficientes. Por eso subyace la sensación de impunidad. La evaluación histórica del holocausto continúa cruzada por los prejuicios políticos y no por las evidencias judiciales. Como si ese momento de desatino hubiera quedado eternizado en el tiempo.

La decisión del Tribunal Especial de Instrucción, que responsabilizó únicamente al M-19. La celeridad del Congreso para archivar las denuncias contra el presidente Belisario Betancur antes de concluir su Gobierno. Las conveniencias políticas para huir al debate frente al proceder de las Fuerzas Armadas. El blindaje de los oficiales invocando obediencia debida a su máximo comandante absuelto. La prisa por la paz con el M-19 que sumó el holocausto a la lista de delitos políticos con cesación de procedimiento. Cuando la justicia recobró hacia 2005 la voluntad de aportar verdades para la compresión de los hechos, ya el asunto era del dominio político. Las responsabilidades quedaron supeditadas a un careo permanente alentado por las autoridades de turno. Solo hubo peticiones de perdón cuando la justicia internacional condenó a Colombia, a instancias del Gobierno Nacional.

Todos fueron responsables. El presidente Betancur, que frente al tema cayó en el silencio. Su Gobierno, que nunca supo explicar tantas indecisiones. Las Fuerzas Armadas, cuyo exceso de fuerza sigue causando estupor a pesar del tiempo. El M-19, que convirtió a civiles en rehenes, en una irracional toma armada. La política y sus partidos, que no permitieron un razonado debate de responsabilidades. El poder judicial, que se dejó suplantar a la hora de cumplir su deber y que, con algunas excepciones, no impuso las sanciones correspondientes a tan grave suceso. El periodismo, que en el momento crucial de la batalla optó por callar. El holocausto del Palacio de Justicia representa una deuda histórica sin suficientes explicaciones

y, en consecuencia, sin que las responsabilidades de unos y otros constituyan verdades concluyentes.

# Introducción

Por el sótano del Palacio de Justicia ingresó el comando de guerrilleros del M-19, que hacia las 11:35 a. m. del miércoles 6 de noviembre de 1985, consumó la operación Antonio Nariño. A pesar de que dieciocho días antes, se conocía de los planes de esa toma, en el momento de su realización no había un miembro de las Fuerzas Armadas para defender la edificación donde laboraban los funcionarios más amenazados de la época: los magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Un grupo de seis vigilantes y escoltas defendió brevemente el Palacio y, en pocos minutos, un sinnúmero de funcionarios, visitantes y empleados quedaron atrapados en el fuego cruzado que los convirtió en rehenes, carne de cañón del combate que se desató entre el grupo de asalto del M-19 y cuerpos de seguridad del Estado liderados por las Fuerzas Armadas.

Casi cuatro décadas después, no hay certeza sobre el número definitivo de víctimas mortales. Lo que sí se sabe es que durante las 28 horas que duró el combate entre el M-19 y las Fuerzas Armadas perdieron la vida once magistrados de la Corte Suprema de Justicia y más de veinte funcionarios del poder judicial. El presidente de la república, Belisario Betancur, dio una alocución televisada en la noche del jueves 7 de noviembre para asumir la responsabilidad de lo sucedido, pero ya estaba en marcha un proceso político que terminó en el archivo de las denuncias en su contra. La sociedad colombiana quedó dividida en dos: los defensores de la premisa de rodear a las instituciones y defender la democracia como razones para justificar la operación militar de la retoma, y quienes denunciaron el exceso en el uso de la fuerza, las desapariciones y la ausencia de diálogo.

Esa discusión tomó escena en el Congreso, los círculos políticos, los medios de comunicación, los gremios y la academia. Pero a lo largo más de 35 años, por efecto de la división política, la falta de justicia y el disenso entre las posiciones enfrentadas, la certeza es de incertidumbre frente a la fijación de responsabilidades políticas por el holocausto. Del

M-19 y su «toma a mano armada». Del presidente Belisario Betancur en su calidad de comandante supremo de las Fuerzas Armadas. Y de los militares que dirigieron o que participaron en la operación de la retoma. Esa dubitación frente a los compromisos políticos de unos y de otros, de forma paralela a los vacíos procesales, que superaron los aciertos judiciales, han causado que no se hayan establecido las responsabilidades que caben por los hechos.

No solo faltó el debate necesario sobre el exceso en el uso de la fuerza en la operación militar de la retoma. No hubo reproche a la suplantación de autoridad frente a los deberes judiciales después del holocausto. No se examinaron en detalle los abusos en el manejo de las pruebas y los cadáveres ni la prevalencia de las órdenes marciales sobre los métodos de Medicina Legal o de los funcionarios con facultades de policía judicial. Se lavaron los cuerpos con manguera y se enfilaron en el primer piso sin identificación. Fue un manejo procesal antojadizo que desconoció en flagrancia el principio constitucional de la separación de los poderes.

Además de quedar sin su órgano de cierre y el Palacio, la justicia tampoco pudo desarrollar una investigación exitosa sobre lo ocurrido. El Tribunal Especial de Instrucción creado bajo facultades de estado de sitio a la semana siguiente del holocausto concluyó siete meses después que el único responsable fue el M-19. La Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes archivó las investigaciones contra el presidente Belisario Betancur, quien, dos meses antes de concluir su mandato, quedó librado de responsabilidades, incluso de la denuncia presentada por el procurador Carlos Jiménez Gómez que advirtió su desconocimiento del derecho internacional humanitario. Por línea de mando, los militares que obedecieron resultaron absueltos.

En la recta final de 1989, año atravesado por el narcoterrorismo, cuando la prisa por la paz emparejó las cargas, se sacó adelante la Ley 77, o ley de indulto, que cesó los procedimientos judiciales del M-19, incluida su participación en los hechos de noviembre de 1985. Una jueza sin rostro intentó en 1992 que ese indulto no cobijara acciones que calificó como crímenes de lesa humanidad, pero fue investigada por sabotear la paz y se apuró en el Congreso una nueva ley para ratificar la prescripción de todos los procesos.

Sin avances de fondo, la marca de la impunidad se advirtió casi desde que se consumó el holocausto. Ante cualquier avance de la justicia disciplinaria o administrativa, o incluso a partir de 2005 en el renacer de las pesquisas penales para investigar desapariciones forzadas como delitos no prescritos, la discusión que se dio en los medios de comunicación, los círculos oficiales o la academia demostró la prevalencia del sesgo político sobre el raciocinio judicial.

Sin admisión expresa de responsabilidades de los excombatientes del M-19, el expresidente Belisario Betancur o la línea de mando de las Fuerzas Armadas, la memoria del holocausto del Palacio de Justicia se convirtió en una pelea renovada en cada coyuntura judicial, calentura política o aniversario de noviembre. Se agravió la democracia porque las soluciones militares se impusieron sobre las políticas de paz y quedó como estigma del país el clamor no acatado del presidente de la Corte Suprema de Justicia, Alfonso Reyes Echandía, pidiendo a título de rogativa una orden de cese al fuego, desde el Presidente, que nunca llegó.

En el Palacio de Justicia se perdieron alrededor de cien vidas y se mancilló el poder judicial, en un acto que el M-19 admitió como un error militar. Las Fuerzas Armadas quedaron en deuda con la nación por sus excesos de fuerza que dieron lugar a delitos de lesa humanidad como torturas y desapariciones.

La Procuraduría General de la Nación a partir de 1990, la justicia administrativa desde 1993 y la Fiscalía con sus pesquisas desde 2005 contribuyeron a que la justicia no quedara por fuera de la historia. Pero en los momentos de las decisiones de fondo, la política instrumentalizó las evidencias legales. Finalmente, por la falta de suficientes avances judiciales en Colombia, el caso llegó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que condenó al Estado por violación a la libertad personal, torturas, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones. El presidente Juan Manuel Santos pidió perdón en un acto público en 2015. Sin embargo, la deliberación política no cede porque el holocausto no se cerró debidamente en los caminos de la justicia.

# 1. El debate político después del holocausto

«Esa inmensa responsabilidad la asumió el presidente de la república, que para bien o mal suyo, estuvo tomando personalmente las decisiones, dando las órdenes respectivas, teniendo el control absoluto de la situación»[2]. Estas palabras de Belisario Betancur, en alocución presidencial emitida en la noche del jueves 7 de noviembre de 1985, sintetizaron su compromiso con los hechos y su respaldo incondicional a la acción militar que acababa de consumarse en el Palacio de Justicia. Un mensaje con «palabras de aliento y de esperanza para los ciudadanos»[3], con un recado directo al entorno político: «La unidad está más fuerte que nunca, y el Gobierno responde a ella aumentando sus esfuerzos para corregir lo corregible, por ejemplo, con respecto a las relaciones entre los partidos políticos entre sí y con el Gobierno»[4].

Unidad política invocada por necesidad y convicción, «porque de esta prueba sale el Gobierno más unido entre sí y más unido con las Fuerzas Armadas»[5]. Ese mismo día, la Secretaría de Información y Prensa de la Presidencia expidió una declaración en la que reiteró el rechazo a cualquier posibilidad de negociación ante hechos terroristas y, tras calificar su labor de «heroica»[6], agradeció a las fuerzas militares y de policía su contribución al rescate de más de 200 personas y «el esfuerzo prudente»[7] adelantado «para concluir el rescate de víctimas sin nuevos sacrificios de vidas humanas»[8]. El comunicado incluyó también gratitud al Congreso, a los expresidentes y a los candidatos presidenciales por sus voces de apoyo. A

[2] Texto de la alocución oficial del presidente Belisario Betancur el 7 de noviembre de 1985.
[3] Ibíd.
[4] Ibíd.
[5] Ibíd.
[6] Texto de comunicado expedido por el consejo de ministros el 6 de noviembre de 1985.
[7] Ibíd.
[8] Ibíd.

los medios de comunicación ya les había agradecido «la forma ponderada, tranquila y patriótica»[9] con que informaron el suceso.

Durante las 28 horas que duró la toma y la retoma del Palacio de Justicia se desarrolló un proceso político paralelo que validó rodear al Gobierno y a las Fuerzas Armadas. Desde el miércoles 6 de noviembre, cuando arreciaba la confrontación, al caer la tarde, el Senado desarrolló una sesión plenaria de cuatro horas en la que se discutió una proposición de condena a la «toma sediciosa»[10]. Un encendido debate con voces en favor y en contra de la política de paz del Gobierno que derivó en una subcomisión bipartidista que aportó un texto también apoyado por el Nuevo Liberalismo. Además del rechazo a las vías de hecho y la invitación a cerrar filas en la defensa de las instituciones y las bases legales de la república, la proposición incluyó una exaltación aparte a la «forma rápida, decidida y heroica como actuaron la autoridad y las Fuerzas Militares y de Policía»[11].

De manera paralela, en la Cámara de Representantes se aprobó una proposición similar de respaldo al Gobierno, con beneplácito de los partidos Liberal y Conservador y la aquiescencia del Nuevo Liberalismo. «La Cámara de Representantes condena enérgicamente el criminal atentado terrorista cometido contra las instituciones democráticas representadas por la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado»[12], precisó la corporación. En esa jornada se alteró el orden del día; se pospuso el estudio de la reforma de la elección popular de alcaldes y se dio prelación a la moción de apoyo al poder ejecutivo.

Al tiempo que se consolidó un entorno de respaldo al Gobierno entre las mayorías de Senado y Cámara, los candidatos presidenciales no se distanciaron. El aspirante del liberalismo, Virgilio Barco, pidió respaldar al presidente y a las Fuerzas Armadas. En la misma línea se pronunció el candidato conservador, Álvaro Gómez Hurtado. Luis Carlos Galán admitió que el Gobierno debía defender las instituciones, pero reparó en la falta de diálogo. Catorce gremios económicos reclamaron revisar el proceso de paz, aunque anunciaron su apoyo al Gobierno. El viernes 8, en el marco de la conmemoración de los 66

[9] Texto de la alocución oficial del presidente Belisario Betancur el 7 de noviembre de 1985.
[10] Véase *El Espectador*, 7 de noviembre de 1985, p.
[11] Ibíd.
[12] Íbíd.

años de la Fuerza Aérea Colombiana, el ministro de Defensa, general Miguel Vega Uribe, recalcó que, «en cumplimiento de su deber»[13], los militares habían respondido a una provocación y habían fortalecido la democracia.

En medio de la cascada de voces en defensa de las instituciones, amplificada por los generadores de opinión en las horas posteriores al holocausto, salieron a flote las primeras disidencias. A pesar de que la Comisión de Paz del Gobierno rechazó el ataque del M-19 y sus integrantes se declararon inhabilitados para seguir dialogando con esta organización, uno de sus integrantes, el senador del Nuevo Liberalismo Emilio Urrea Delgado, no solo renunció, sino que puso el dedo en la llaga al advertir que el primer mandatario había desconocido a este organismo para buscar una solución distinta en el Palacio de Justicia. El congresista Emilio Urrea recalcó que el presidente Betancur había perdido la credibilidad del país y la suya, y que, al asumir la responsabilidad de los hechos, correspondía a la justicia determinar el alcance de ese reconocimiento. Escribió el senador Urrea:

> El tremendo y vergonzoso episodio de la toma del Palacio de Justicia, criminalmente hecho por el M-19, y la respuesta precipitada ordenada bajo su responsabilidad, señor presidente, como comandante en jefe de las fuerzas del orden, rompen el equilibrio de una política inspirada en el diálogo y la conciliación para regresar a las estrategias del aniquilamiento y el exterminio[14].

El Tribunal Superior de Bogotá completó el reclamo:

> Deplora este Tribunal que el presidente, los altos mandos militares, el Congreso, las clases políticas y directivas del país que cedieron en la defensa de la constitución y el derecho, so pretexto de dialogar con los rebeldes en busca del propósito mesiánico que ha inspirado en los últimos años nuestra historia nacional, hubiera decidido, ahora sí, cuando estaba en juego la vida de los honorables magistrados y otras personas inocentes, utilizar el método de la fuerza pública[15].

[13] *El Espectador*, «Fortalecida la democracia: Vega».

[14] Peña, *Las dos tomas*.

[15] *El Espectador*, «Pronunciamiento del Tribunal de Bogotá sobre muerte de magistrados».

El domingo 10 de noviembre fue de expiación, de dolor colectivo y despedida a los caídos. En una ceremonia eucarística en la Catedral Primada de Bogotá, ante los expresidentes, los ministros y el cuerpo diplomático, el presidente Betancur leyó un texto con su interpretación sobre la toma y la retoma del Palacio de Justicia. «El futuro registrará que ese ataque, en medio de su horror, no venía acompañado de aspiraciones políticas justas»[16]. Su visión de gobernante cruzando espadas con el M-19 en el terreno de las responsabilidades políticas. «Ser fiel a un juramento y una constitución, puesto que de ello depende la supervivencia de millones de seres que viven y vivirán en el futuro en nuestra patria y en el mundo»[17], dijo con voz pausada. «El escogimiento es entre democracia y terrorismo, entre la ley y el atentado, entre la libertad y el miedo»[18].

A su vez, el ministro de Justicia del momento, Enrique Parejo González, en explosiva rueda de prensa con valiosa información, momentos tensos y comentarios sobre responsabilidades políticas, ante una pregunta incisiva sobre la renuncia del presidente Betancur y del ministro Miguel Vega Uribe como costo político del desastre ocurrido en el Palacio de Justicia, el ministro Parejo aprovechó para soltar la noticia:

> No se puede pedir la renuncia del presidente, pero con el mismo criterio democrático y respetuoso de las instituciones que caracteriza a este Gobierno, se ha creado esa comisión del más alto nivel, nombrada por la Corte Suprema de Justicia, no por el Gobierno ni por las Fuerzas Armadas, para que sea esa comisión la que investigue lo ocurrido en el Palacio de Justicia[19].

«Que sea esa comisión la que diga qué pasó allí, si hubo alguna falla, si el Gobierno incurrió en alguna omisión culpable. El Gobierno no quiere sustraerse a su propia responsabilidad»[20], recalcó el ministro Parejo. Solo una periodista replicó para preguntar si el Gobierno se sometía al veredicto de ese tribunal, el ministro asintió, y continuaron las preguntas. En efecto, en medio del impacto social causado por el holocausto, vía estado de

[16] *El Espectador*, «Colombia debe escoger entre la democracia y el terrorismo: BB».
[17] Ibíd.
[18] Ibíd.
[19] Peña, *Las dos tomas*.
[20] Ibíd.

sitio que hizo de lo excepcional la regla, desde ese día comenzó a estructurarse el Tribunal Especial de Instrucción, surgido en medio de un país en ebullición social, ávido de señalamientos de responsabilidades personales y colectivas.

El lunes 11 de noviembre habló el procurador general de la nación, Carlos Jiménez Gómez: «No comparto la solución militar que se dio a este problema, ni la manera como, de la mejor buena fe, fue manejada por el Gobierno»[21]. No dijo más de fondo, pero fue suficiente para intuir que en cualquier momento habría rutas disciplinarias. «Mi concepto está orientado hacia la necesidad de que rodeemos en esta hora de crisis un proceso democrático que nos es tan querido y por el que, erróneamente a mi juicio, hemos pagado un precio tan innecesario y monstruoso»[22], agregó en medida intervención por los alrededores del dilema, y el caso Palacio de Justicia comenzó a volverse un asunto inasible porque los políticos, enhebrando sus réditos, lo usaron con estratégica distancia, moviéndose con destreza en el juego del control al Gobierno.

En el cruce de comunicados y declaraciones, el jefe del Nuevo Liberalismo, Luis Carlos Galán manifestó: «El Estado no podía negociar ni declararse impotente, pero debía obrar en tal forma que intentara todo lo que tuviese a su alcance para salvar la vida de los rehenes, aun cuando no pudiera garantizarla»[23], con pies de plomo para entrar a un debate espinoso. «El objetivo principal del M-19 ha sido político y consiste en destruir la autoridad del Estado»[24], añadió, en la línea media para no equivocarse en el reverbero político. Faltaba un protagonista y ese fue el director alterno del liberalismo, el representante a la Cámara César Gaviria Trujillo, quien salió a cuestionar el tratamiento que el Gobierno Betancur dio a la toma guerrillera. Además, censuró «la actitud demencial del M-19», pero agregó que «fue estimulada por las actitudes del propio Gobierno»[25].

Gaviria Trujillo se despachó contra el ejecutivo en una mediatizada constancia a través de la cual citó a debate político a los ministros de Gobierno, Justicia y Comunicaciones. El

---

[21] El procurador habla sobre la toma del Palacio de Justicia. (1985, 12 noviembre). *El Espectador*, 10 A. Comunicado del procurador general de la nación expedido el 11 de noviembre de 1985.

[22] Ibíd.

[23] *El Espectador*, «"El Estado fue puesto en una encrucijada": Galán».

[24] Ibíd.

[25] *El Espectador*, «Congreso inicia juicio de responsabilidades».

Nuevo Liberalismo se sumó a la iniciativa y pidió la presencia del ministro de Defensa, general Miguel Vega Uribe. El director alterno del liberalismo dejó explícito su principal reclamo: «Debió haber cese al fuego, debió haber el diálogo solicitado por los magistrados de la Corte Suprema y no solo por los guerrilleros»[26]. La súbita postura del oficialismo liberal reavivó el fuego político y no faltaron las voces que pidieron la renuncia del presidente Betancur. Entre tanto, el conservatismo censuró la citación y la calificó como una «condena a priori sin escuchar a los ministros citados y sin oportunidad de explicar ante el país la actitud asumida por el ejecutivo»[27].

La arremetida política del representante César Gaviria alborotó el cotarro político, pero la fórmula del presidente Betancur desde el principio fue buscar acuerdos con los expresidentes y los candidatos presidenciales en pro de un pacto nacional que incluyera la revisión de su proceso de paz. El Partido Conservador reiteró su decisión de «rodear integralmente al presidente Belisario Betancur frente a la crisis que vive la nación y defender sus actuaciones en el juicio de responsabilidades que se abrió en el Senado y la Cámara»[28]. El Directorio Nacional Conservador ratificó también su respaldo. Como a César Gaviria le reclamaron que el candidato presidencial y jefe de la colectividad, Virgilio Barco, había apoyado al Gobierno en el asunto de la toma y la retoma, la Comisión Política Central del Liberalismo salió al paso y declaró que justamente lo que se necesitaba era hacer claridad en un asunto de interés para la nación entera.

«El liberalismo no cree que deba renunciar a su función fiscalizadora, que es uno de sus atributos constitucionales y una manera de fortalecer el régimen democrático»[29], concluyó en un documento que potenció las tensiones, pues al tiempo que se daban los primeros pasos hacia el debate de control político por los sucesos del Palacio de Justicia, comenzaron a llegar a la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes las primeras denuncias contra el presidente Belisario Betancur. Una de ellas del Tribunal Superior de Ibagué, planteada en duros términos: «Este tribunal repudia los actos terroristas de los que han sido víctimas la

[26] Ibíd.
[27] Ibíd.
[28] *El Espectador*, «Debió haber cese al fuego y diálogo: liberalismo».
[29] *El Espectador*, «Crucial momento político».

Corte Suprema y el Consejo de Estado, y considera que la negligencia del Gobierno, signo de su inmemorial menosprecio a la judicatura, condujo a la afrenta que sufre la república»[30].

Las citaciones a debate a los ministros anticiparon el choque de las fuerzas políticas, y la constancia del director alterno del liberalismo, César Gaviria Trujillo, cuestionando el manejo político y no el operativo militar, sirvió de esguince y obró como un botafuego. En ambas cámaras hubo cruce de señalamientos y demanda de responsabilidades. El 12 de noviembre hubo dos debates en el Senado. Uno público y otro secreto. El segundo se dio porque así lo reclamó el presidente de la corporación, Álvaro Villegas Moreno, para compartir información sobre los contactos que tuvo el presidente de la Corte, Alfonso Reyes Echandía, y el presidente Belisario Betancur durante los momentos apremiantes de la confrontación. Las revelaciones no modificaron las posiciones antagónicas en las que entraron las relaciones políticas por cuenta del holocausto.

Ajenos a la controversia, los generales mantuvieron su discurso. La muestra fue el comentario del comandante del Ejército, general Rafael Samudio Molina, en una conferencia de comandantes militares en Santiago de Chile, cuando observó que el desenlace de la confrontación militar en el Palacio de Justicia fue «un ejemplo al mundo de cómo se debe actuar»[31]. La consideración causó reacciones pues el tema ya era un asunto de carácter internacional. En Estados Unidos, el vocero de la Casa Blanca, Larry Speakes, elogió al presidente Betancur como un defensor de las instituciones democráticas, y el vocero del Departamento de Estado de la administración Reagan, Bernard Kalb, resumió el secreto a voces: «las decisiones del presidente recibieron expresiones de público apoyo de los líderes políticos de los principales partidos de Colombia»[32].

Una semana después del holocausto, con las cartas políticas echadas y el juego electoral a bordo, el 13 de noviembre de 1985 ocurrió la tragedia de Armero, que no contuvo la calentura del debate político, pero sí agregó un foco alterno que concentró la atención del Estado y del país. El mismo día, el Gobierno expidió el Decreto 3300 de 1985, que ordenó la creación del Tribunal Especial de Instrucción, integrado por dos magistrados elegidos por la

[30] *El Espectador,* «Tribunal de Ibagué denuncia a Betancur».

[31] *El Espectador,* «La recuperación del Palacio fue un ejemplo al mundo: Samudio Molina».

[32] *El Espectador,* «Estados Unidos respalda la decisión de Betancur».

Corte Suprema de Justicia, para investigar los delitos cometidos por ocasión de la toma violenta del Palacio de Justicia. El decreto añadió que el tribunal tendría a su disposición los jueces de instrucción que fueran necesarios para acometer las investigaciones[33]. El plazo dado al Tribunal Especial de Instrucción para sus conclusiones fue de tres meses prorrogables hasta por dos semanas.

En la práctica, antes del debate de control político citado por el liberalismo, sin que la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes respondiera a las primeras denuncias contra el primer mandatario, el Gobierno se les adelantó a todos y, por decreto de estado de sitio, creó el Tribunal Especial de Instrucción, de aire bipartidista, liberal y conservador, para desarrollar una carrera investigativa contra el reloj y en tres meses contarle al país qué fue y por qué sucedió el holocausto del Palacio de Justicia los días 6 y 7 de noviembre. La Corte Suprema de Justicia, que tuvo que pasarse a sesionar a la hemeroteca de la Biblioteca Luis Ángel Arango, escogió al exprocurador general de origen conservador Jaime Serrano Rueda y al ejecutivo del grupo Ardila Lulle de filiación liberal Carlos Upegui Zapata como los encargados de esa misión in extremis.

En el momento que comenzó su labor el Tribunal Especial de Instrucción, ocho jueces de instrucción criminal de Bogotá adelantaban pesquisas respecto a lo sucedido. Inicialmente, con la coordinación del juez segundo de instrucción criminal especializado, Gustavo Díaz Hoyos; por orden de la directora seccional, Graciela Gómez de Pulido, los jueces noveno, 27, 41, 60, 77, 82 y 89 entraron a colaborar. Sin embargo, como lo consignó después en su informe el Tribunal Especial de Instrucción, desde el primer momento este se encontró con un obstáculo de carácter doloso. Así quedó escrita esta constancia histórica:

> Inexplicablemente, las autoridades militares no esperaron a que los competentes funcionarios de la investigación hicieran lo que legalmente les correspondía hacer. Primero, ordenaron la incautación de armas, provisiones y material de guerra, después la concentración de cadáveres en el primer piso, previo al despojo de sus prendas de vestir y de todas sus pertenencias. Algunos de estos cadáveres, no se sabe por qué, se sometieron a cuidadoso lavado. Con tal proceder se privó

[33] Presidencia de la República, Decreto 3300 de 1985.

a los funcionarios encargados de las diligencias del levantamiento de importantes detalles que a la postre dificultaron la identificación de los cadáveres y crearon el desorden y el caos[34].

En otras palabras, cuando el Tribunal de Instrucción entró a establecer las responsabilidades de lo sucedido, muchas verdades habían sido borradas por orden marcial.

Tras el anuncio de la constitución del Tribunal Especial de Instrucción y el inicio de sus pesquisas, el presidente Betancur avanzó en su estrategia. El 18 de noviembre concretó su encuentro con los expresidentes, al que llegó con discurso. En el mismo aclaró que él no pretendía «sustituir las relaciones permanentes que el Gobierno, los partidos y el Congreso debían mantener para la ejecución armónica de las tareas que a cada uno de ellos corresponde»[35]. Al cierre del encuentro, con otra declaración leída, Betancur anunció una nueva etapa de su Gobierno con ayuda de todos. Por separado, los expresidentes Alberto Lleras, Carlos Lleras, Julio César Turbay, Alfonso López, Misael Pastrana y Víctor Mosquera expresaron sus reservas.

El expresidente liberal Alfonso López Michelsen dejó constancia de que, pese a concurrir al encuentro, no quería ni suplantar a la Dirección Liberal ni participar en el juego de la unidad en torno al Gobierno a partir de un club de expresidentes. Recordando el Frente Nacional y otros momentos de unidad política bipartidista, López añadió: «Los acuerdos nacionales, oportunos en su hora, cumplieron una tarea sobre la cual fallará la historia»[36]. El expresidente Julio César Turbay, que gobernó de la mano con los militares y el Estatuto de Seguridad aseveró: «Las Fuerzas Armadas son un soporte insustituible de la legitimidad y resulta incomprensible el intento de algunos de incurrir en la distorsión histórica de considerar que los buenos son los violentos y los malos los militares y policías, quienes a diario ofrendan sus vidas para defender la de la república»[37].

Ese mismo día se conoció el reclamo de los familiares de los magistrados de la Corte sacrificados, que rompieron su silencio para exteriorizar su repudio al «absurdo, insensato y

[34] Serrano Rueda et al., «Informe sobre el holocausto del Palacio de Justicia».
[35] *El Espectador,* «El asalto del M-19 era contra la Corte y contra el gobierno: BB».
[36] *El Espectador,* «No soy partidario de un nuevo Frente Nacional: López».
[37] *El Espectador,* «Debemos comprometernos en el rechazo a las vías de hecho: Turbay Ayala».

criminal asalto por parte de un grupo de dementes y alucinados»[38], y rechazar la conducta del primer mandatario:

> Repudio, mayor tal vez, por la insensata liberación del Palacio a sangre y fuego, por parte de un Ejército del cual usted, señor presidente, es el comandante supremo. ¿Cómo es posible que haya permitido que con tanques de guerra se violara el recinto sagrado de la justicia? ¿Es que acaso con tanques se pretendía el rescate de los rehenes, nuestros padres, y tantos otros inocentes?[39].

Recordaron, además, a Betancur que las palabras del presidente de la Corte reclamando el cese al fuego eran una orden impartida por alguien de su mismo nivel jerárquico.

En ese ambiente de desconfianza y de señalamientos, el 4 de diciembre de 1985 llegó el debate de control político, que el representante a la Cámara citante, César Gaviria Trujillo, describió como «un debate orientado a cuestionar el manejo político y no el operativo militar, y a propiciar el esclarecimiento de los hechos»[40]. En tal sentido, inicialmente se concentró en documentar las informaciones de prensa que anunciaron la toma guerrillera. Acto seguido, detalló los apremios particulares del proceso de paz entre el gobierno Betancur y el M-19, recordando el reciente atentado al comandante del Ejército, general Rafael Samudio Molina, perpetrado dos semanas antes del ataque guerrillero al Palacio de Justicia, lo mismo que el asalto al Batallón Cisneros en Armenia, ocurrido en la semana previa a los sucesos del 6 y 7 de noviembre.

Gaviria Trujillo, en calidad de director alterno del liberalismo, insistió en la necesidad de determinar cómo fue posible que el Gobierno Betancur siguiera dialogando con la guerrilla del M-19 a pesar de sus recientes acciones. Luego resaltó los testimonios de los magistrados sobrevivientes del holocausto, para reclamar que siempre se pidió la presencia de algún mediador para entablar el diálogo, pero cuando lo intentó el director del Socorro Nacional, Carlos Martínez Sáenz, ya era difícil que fuera la solución. El congresista liberal recordó que, como lo manifestó en su momento el magistrado Humberto Murcia Ballén, la toma guerrillera fue «una masacre consentida y anunciada», pues desde diecinueve días atrás,

[38] *El Espectador,* «Carta de familiares de magistrados a B.B.».
[39] Ibíd.
[40] *El Espectador,* «Agitado debate en la Cámara».

incluso con evidencias de publicaciones de los periódicos, se sabía de los planes del M-19 respecto al Palacio de Justicia.

Como era de esperarse, el pliego de responsabilidades atribuido por el representante Gaviria al Gobierno de Belisario Betancur fue el detonante de un encendido debate político de seis sesiones, en las que no faltaron las acusaciones, las revelaciones y los agravios. Para comenzar, el representante a la Cámara por el Valle Manuel Francisco Becerra señaló al Gobierno de ser el verdadero causante del terrorismo, «cuando convirtió en héroes e interlocutores a quienes estaban en las cárceles como subversivos y permitió que el Valle del Cauca se convirtiera en un campo de guerra desangrado»[41]. Una clara crítica a la política de paz de la administración Betancur a partir de 1982, en contraste con la de su antecesor, el presidente liberal Julio César Turbay desde 1978 y su rienda suelta a los militares a través de la aplicación del Estatuto de Seguridad.

La defensa del Gobierno corrió por cuenta del conservatismo; de entrada, el representante Guillermo Tascón Villa atribuyó a la oposición política «la intención política de obtener dividendos electoreros en un momento trágico de la vida nacional»[42], opinión derivada de que en ese momento estaba en marcha la campaña electoral para suceder a Betancur y renovar el Congreso. La primera sesión del debate se prolongó más allá de la media noche; en el epílogo, brevemente intervino el ministro de Gobierno, Jaime Castro, para dejar claro su mensaje: «todos los miembros del Gobierno, sin excepción, asumimos con el presidente a la cabeza, las responsabilidades políticas, penales y civiles que surjan de los hechos del Palacio de Justicia y del manejo del proceso de paz»[43]. Castro puntualizó que, más que ventajas electorales, lo que estaba en juego era la supervivencia del sistema democrático.

El debate político continuó el jueves 6 de diciembre, y se agitó más de lo previsto porque el congresista liberal Ignacio Vives acusó a los militares de provocar el incendio en el Palacio de Justicia, y señaló al Gobierno de ordenar el holocausto después de que se produjo el rescate del hermano del presidente Betancur, que oficiaba como consejero de Estado, y de la esposa

[41] Ibíd.
[42] Ibíd.
[43] Ibíd.

del ministro de Gobierno, abogada del alto tribunal. Las palabras de Vives enardecieron los ánimos, sobre todo después de que el fogoso congresista exclamó:

> Todos sabemos que lo que hubo ese día, además del sacrificio de la justicia, fue un golpe de Estado porque el presidente no pudo imponer su voluntad y a la postre la decisión de los sucesos la tomaron las Fuerzas Armadas, interesadas en acabar con los guerrilleros aún a costa de la vida de los magistrados[44].

La intervención del representante Vives resultó tan explosiva que terminó entre gritos de protesta de los integrantes de la bancada conservadora. El ministro de Gobierno, que estaba presente, rechazó los comentarios y dijo de ellos que «herían el honor de los funcionarios públicos, pues nadie puede asegurar que, por encima de los intereses del Estado, se hayan interpuesto los vínculos familiares»[45]. Ante la virulencia del debate, que dificultó otros trámites legislativos, el candidato conservador Álvaro Gómez Hurtado organizó una rueda de prensa en Cali y armó la disyuntiva política. Si era cierto que el presidente era un genocida, como lo señalaron algunos liberales, el candidato Virgilio Barco debía ordenar a los ministros de esa afiliación que salieran del Gobierno, o de lo contrario desautorizar a quienes daban semejante calificativo.

La controversia política tuvo su tercer capítulo el 10 de diciembre. En esta ocasión, el orador fue el representante a la Cámara del liberalismo independiente Álvaro Uribe Rueda, quien cuestionó los reiterados comentarios del ministro de Justicia, Enrique Parejo González, respecto a las relaciones entre el M-19 y el narcotráfico. «Por qué se insiste tanto en esto, como si se tratara de justificar la muerte de los rehenes diciendo que los guerrilleros querían hacer un favor a los narcotraficantes», interrogó Uribe. «¿De dónde sale esa presunción de que el motivo del asalto no era político, como lo dijo el M-19, sino el de acabar con los expedientes relacionados con el narcotráfico?»[46]. Y concluyó que lo que se presentó fue un gran vacío de gobierno y una excusa del narcotráfico para justificar la muerte de los rehenes.

[44] Hernández, *La justicia en llamas*.
[45] Ibíd.
[46] Ibíd.

La cuarta sesión transcurrió sin novedades, con la tendencia de fustigar o defender la política de paz del Gobierno, con opiniones divididas respecto a la actuación de las Fuerzas Armadas. El jueves 12 de diciembre, la temperatura subió con una intervención de cuatro horas del ministro de Defensa, general Miguel Vega Uribe, que defendió a las Fuerzas Militares, devolviendo a cada señalamiento una ironía o una acusación.

> Creo, sin ser deliberante, o siéndolo, porque soy ministro, que los conflictos de esta naturaleza de guerra subversiva tienen dos tratamientos: el represivo del Estado y el político. Aceptamos y recomendamos que de acuerdo con las circunstancias se dé más preponderancia a uno que otro, y estamos de acuerdo en que el político, como ha ocurrido en este Gobierno con el proceso de paz, tenga siempre más acción[47].

Al entrar de lleno al debate, el ministro Vega Uribe cuestionó: «¿Qué habría pasado si el suprapoder del terrorismo estuviera en este momento todavía dueño del Palacio de Justicia, dictándole a la Cámara, al Palacio de Nariño y al pueblo colombiano las órdenes que allí pensaban ejecutar?»[48]. Después de resaltar con sarcasmo el súbito interés de los congresistas en el conocimiento de los asuntos militares, volvió a preguntar: «¿Qué podía negociar el presidente? Mi conciencia no encuentra ninguna respuesta. Él juró defender la constitución y las leyes»[49]. Y luego puntualizó: «Tengo que expresar mi tremenda admiración al presidente por su interés al tomar las decisiones que él consideró para salvaguardar las instituciones»[50]. En definitiva, una contundente defensa del primer mandatario y de sí mismo.

La intervención del Vega Uribe dejó claro que tanto él como los demás oficiales de las Fuerzas Armadas que participaron en la acción lo hicieron obedeciendo órdenes de su máximo comandante: el presidente de la República, Belisario Betancur. Sin embargo, de sus palabras derivó un enfrentamiento con la Corte Suprema de Justicia, que al día siguiente aprobó una proposición para desmentir al ministro Vega respecto a que el magistrado Alfonso Reyes Echandía hubiese pedido que retirara la vigilancia especial en el Palacio de Justicia.

---

[47] *El Espectador,* «Revelaciones de Min-Defensa».
[48] Ibíd.
[49] Ibíd.
[50] Ibíd.

«Es inadmisible que, en vida, al presidente de la Corte nadie le escuchara sus peticiones de diálogo y cese al fuego, pero que después de muerto ahora aparezcan personas cumpliendo celosamente imaginarias órdenes suyas»[51], reclamó la Corte en su rechazo a los comentarios del ministro de Defensa.

El debate de control político sobre las responsabilidades del holocausto continuó el lunes 16 de diciembre, día de clausura del periodo de sesiones ordinarias del Congreso. En medio de la premura de los legisladores por cerrar el periodo, primero fue escuchada la ministra de Comunicaciones, Noemí Sanín, quien declaró que ella, como todos los ministros, asumía solidariamente la responsabilidad de las decisiones tomadas por el Gobierno, y reveló a la Cámara los términos del mensaje enviado a los medios de comunicación en medio del combate: «El Gobierno nacional agradece a los medios de comunicación la colaboración que presten ante los hechos conocidos y solicita abstenerse de transmitir por la radio o televisión informaciones sobre los operativos militares en directo, a través de entrevistas o comunicados»[52].

En otras palabras, la sugerencia de la ministra de Comunicaciones para que se autocensuraran, petición a la que accedieron los medios. Eso explica por qué en su discurso de reconocimiento de responsabilidades, el presidente Betancur les había agradecido su conducta, con una expresión adicional de autoridad complacida: «Y espero que así continúen, dando con ello un repetido testimonio de su responsabilidad y de su amor a esos valores superiores que son tan queridos y tan necesarios»[53]. Durante el debate de control político, la ministra Sanín resaltó que, con su comportamiento, ese día «la radio demostró que había llegado a su mayoría de edad»[54]. Ese miércoles 6 de noviembre, en la noche, mientras el Palacio ardía, súbitamente el Gobierno ordenó la transmisión en directo por televisión de un partido de fútbol entre Millonarios y Unión Magdalena.

---

[51] *El Espectador*, «Enfrentamiento entre la Corte Suprema y el ministro de Defensa».

[52] Hernández, *La justicia en llamas*.

[53] Texto de la alocución oficial del presidente Belisario Betancur el 7 de noviembre de 1985. El procurador habla sobre la toma del Palacio de Justicia. (1985, 12 noviembre). *El Espectador*, 10 A.

[54] *El Espectador*, «El consejo de ministros no recibió mensaje para diálogo».

A ese detalle no se refirió el representante César Gaviria Trujillo, que, en contraste, reprochó el comportamiento de los medios de comunicación, de quienes dijo que no había sido la mejor experiencia verlos transmitir en vivo y en directo el operativo militar. La ministra Sanín replicó diciendo que los periodistas se habían limitado a contar lo que habían visto, dejando claro que también conocieron de antemano las sanciones a las que se habrían expuesto de haber incumplido las recomendaciones oficiales. «Colombia es el único país del mundo donde la prensa se somete al poder ejecutivo y no al contrario»[55], comentó en su momento la periodista Consuelo Araujo Noguera en una carta pública de protesta por el comportamiento de los medios de comunicación ante la gravedad de los acontecimientos que se desarrollaban en el Palacio de Justicia.

La disertación del ministro de Justicia, Enrique Parejo González, se dio cuando faltaba poco para que concluyera el periodo de sesiones ordinarias del Congreso, y, por eso, sin preámbulos, el alto funcionario cuestionó primero al representante Gaviria porque las preguntas de su cuestionario daban por sentado que él y los demás ministros mentían, y que el parlamentario era el único poseedor de la verdad. Parejo González explicó después el alcance de los diálogos que tuvo con los presidentes de la Corte Suprema y el Consejo de Estado, con el jefe del comando guerrillero, Luis Otero, y con el director de la Policía, general Víctor Delgado Mallarino. Tras una intensa deliberación respecto a estos contactos, Parejo enfocó su intervención en su certeza de que para la toma del Palacio de Justicia se probaban los nexos entre el M-19 y el narcotráfico.

«El objetivo central era producir un efecto político»[56], aclaró el ministro Parejo, pero recordó que, en el momento de la toma, los magistrados de la Corte Suprema estaban recibiendo graves amenazas de los extraditables; y que semanas antes, el comandante del M-19, Iván Marino Ospina, había aplaudido la propuesta de que los narcotraficantes asesinaran a miembros de la embajada norteamericana. El titular de la cartera de Justicia concluyó diciendo que el Gobierno tomó la decisión de no negociar y de no suspender el operativo militar para garantizar la vida de los ocupantes del Palacio, pero que él nada tuvo que ver con ese operativo militar. Al término de su intervención, el presidente Betancur acudió al

[55] Peña, *Las dos tomas*.

[56] *El Espectador*, «El consejo de ministros no recibió mensaje para diálogo».

Congreso, clausuró las sesiones ordinarias y reiteró que su único pensamiento durante el holocausto había sido salvar la patria.

El epílogo del debate respecto a las responsabilidades políticas por los hechos del 6 y 7 de noviembre de 1985 corrió por cuenta del ministro de Gobierno, Jaime Castro. Fue necesaria la intervención del presidente Betancur para que fuera escuchado, autorizando una sesión extraordinaria que se realizó el martes 17 de diciembre. Inicialmente, el ministro Castro recalcó el carácter político del debate, criticando a quienes habían resaltado algunos aspectos de naturaleza penal. Después explicó por qué no se había dado el cese al fuego: «Ese día, la autoridad civil y la militar deliberaron conjuntamente, y debe quedar claro para el país que las dos fueron respetuosas de sus competencias. La conducción del operativo militar mismo fue responsabilidad de los mandos»[57].

Al igual que el ministro de Justicia, el titular de la cartera de Gobierno también tomó estratégica distancia de las responsabilidades atribuidas a las Fuerzas Armadas.

> El presidente de la República no asumió, como lo autoriza la constitución, la conducción de las operaciones de guerra convirtiéndose en jefe de los ejércitos. Puso de presente su condición de comandante en jefe de las Fuerzas Amadas, pero todos los detalles del operativo militar –que aquí a veces aparecen con una propiedad que uno no adivinaría en nombres políticos–, no fueron de competencia de la autoridad civil[58].

El ministro Castro declaró que el Gobierno estaba dispuesto a propiciar y facilitar todas las investigaciones del caso y, sin reservas, desde el punto de vista político, penal, administrativo y civil, a responder por todas las responsabilidades debatidas.

El año 1985 concluyó con una discusión paralela con ruido mediático, al conocerse que veinte de las armas incautadas en el Palacio de Justicia procedían de Nicaragua. El tema dio incluso para llamado a consulta del embajador en Managua, Abelardo Duarte, y el rechazo del Gobierno nicaragüense para descartar cualquier vínculo entre el ejército sandinista y el

[57] *El Espectador*, «Solo podía haber cese de fuego para rendición y libertad de rehenes».
[58] Ibíd.

M-19. La tensión diplomática finalmente se resolvió por la vía política y no se volvió a hablar más del tema.

En síntesis, la bitácora del proceso político que se desplegó a partir de la toma guerrillera del M-19 y hasta el cierre de las sesiones del Congreso un mes después, constituye el primer momento de debate sobre las responsabilidades políticas derivadas de los sucesos del 6 y 7 de noviembre de 1985. Lo que se demostró fue que desde que el presidente Betancur tuvo conocimiento del ataque, mientras las Fuerzas Armadas reprimían la acción, él le otorgó al hecho una dimensión política. Por eso admitió que consultó a los expresidentes Alberto Lleras, Carlos Lleras, Misael Pastrana, Alfonso López y Julio César Turbay, lo mismo que a los candidatos presidenciales Virgilio Barco, Álvaro Gómez Hurtado y Luis Carlos Galán. Paralelamente, Senado y Cámara impulsaron declaraciones de apoyo al Gobierno con el argumento de rodear a las instituciones.

Al terminar la batalla, Belisario Betancur asumió públicamente la responsabilidad de los hechos, pero en esa misma declaración pública ratificó su disposición a conservar la unidad política vigente. En ese momento, el Gobierno Betancur contaba, además de con el apoyo del conservatismo, con la colaboración ministerial de sectores del liberalismo y del Nuevo Liberalismo. Por ello tomó por sorpresa al Gobierno la posición del director alterno del liberalismo, César Gaviria Trujillo, cuando una semana después de los hechos se adelantó a plantear el debate de control al Ejecutivo por el holocausto, en clara búsqueda de réditos electorales, con una sesión planteada desde una esquina estratégica: censurar el manejo político sin cuestionar la operación militar.

Con el correr de las horas se fueron decantando las posiciones antagónicas y, aunque inicialmente se impuso el criterio unánime de señalar al M-19 como único responsable, poco a poco surgieron voces políticas disidentes que sindicaron al presidente Belisario Betancur y a las Fuerzas Armadas como los responsables directos del desastre en el Palacio de Justicia. En una atmósfera de campaña electoral en marcha, con las candidaturas en desarrollo calculando sus declaraciones, finalmente terminó con más ruido que nueces el debate de control político de varias sesiones. Mientras el Gobierno consolidaba sus mayorías en el Congreso al cierre de la legislatura, a través del estado de sitio, creó el Tribunal Especial de

Instrucción, sin poder sancionatorio, para investigar en una carrera contra el reloj lo sucedido en el holocausto.

Ese debate de control político sobre las responsabilidades del Gobierno en el holocausto, que coincidió con el final de las sesiones ordinarias del Congreso en 1985, no dejó conclusiones. Aunque fueron radicadas varias denuncias contra el presidente Belisario Betancur en la Comisión de Acusación de la Cámara y se dio paso a los trámites de reparto y la designación de representantes, pero no hubo decisiones de fondo. Pese a que la democracia colombiana ya estaba gravemente fracturada con el descabezamiento de su cúpula judicial y la política de paz del Gobierno había quedado en entredicho después de lo sucedido, este primer momento demostró que la política obró con estrategia evasiva a la hora de fijar las responsabilidades del Gobierno, y al cierre de 1985 prevaleció el señalamiento institucional al M-19.

# 3. La hora de las absoluciones

Casi dos meses después de los sucesos del Palacio de Justicia, nada claro había respecto a las responsabilidades del M-19, el Gobierno y las Fuerzas Armadas. Pero por cuenta del suceso, el país político quedó dividido. Media nación señalando al M-19 como el único responsable y la otra mitad a la fuerza pública y al Ejecutivo. El M-19 encaró el dilema desde su órgano informativo *¡Oiga hermano!* con un texto publicado el 11 de noviembre de 1985 titulado «El M-19 sí responde»: «Asumimos la responsabilidad de nuestra acción con mirada limpia, dignidad, y con el dolor profundo por el sacrificio de hombres y mujeres que no participaron en el enfrentamiento directo»[59]. Ese fue su mea culpa directo, el resto de la declaración se concentró en insistir en que existían «suficientes razones para enjuiciar política y judicialmente a este gobierno»[60].

[59] «El M-19 sí responde», *¡Oiga hermano!*, 1.

[60] Ibíd., 2.

El M-19 resaltó que el único móvil de las Fuerzas Armadas fue el aniquilamiento total y que «[e]n ningún momento el gobierno aceptó una fórmula negociada, ni dio lugar a pausas o a minuto alguno para la reflexión»[61]. «El gobierno no solo desatendió invocaciones obvias a la aplicación del derecho de gentes –cual es el cese al fuego– como lo planteara el doctor Reyes, sino que arrasó con todo y con todos los que estaban en el Palacio de Justicia»[62], añadía el mensaje firmado por la dirigencia que reportó la aniquilación de su columna Iván Marino Ospina. El M-19 reclamó: «Como si todavía quedara lugar para el asombro, el gobierno pretende distorsionar los objetivos de la operación Antonio Nariño por los Derechos del Hombre, aduciendo falsos compromisos entre la democracia en armas y el narcotráfico»[63].

«La voz viva del presidente de la Corte Suprema exigiendo al gobierno el cese del fuego y el comienzo de conversaciones, permanece como acusación y condena eterna a quienes ordenaron y ejecutaron el holocausto total»[64], agregó el Movimiento 19 de abril. Al rescate del as judicial con el que buscaba poner en tela de juicio a las Fuerzas Armadas los días previos al holocausto, puntualizó la organización alzada en armas:

> [F]uimos ahí como tribunal de honor y de leyes, porque la nación tiene suficientes razones para enjuiciar política y judicialmente a este gobierno y porque la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado habían mostrado conciencia y dignidad. Hace apenas tres meses se condenó al actual ministro de Defensa [Miguel Vega Uribe] y al Estado colombiano como responsables por torturas y violaciones a los derechos humanos[65].

Se referían a la sentencia del 27 de junio de 1985 proferida por el Consejo de Estado, que dispuso la compulsa de copias a la Corte Suprema de Justicia y a la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes para investigar a los funcionarios que, por acción u omisión, hubiesen podido colaborar en el mandato de Julio César Turbay en la aplicación de torturas

[61] Ibíd., 3.
[62] Ibíd., 3
[63] Ibíd., 4.
[64] Ibíd., 5.
[65] Ibíd.

a particulares[66]. Entre los oficiales requeridos estaba el exdirector de la Brigada de Institutos Militares (BIM) y en ese momento ministro de Defensa, general Miguel Vega Uribe. Todo en razón a que el alto tribunal administrativo concluyó que la médica Olga López de Roldán, que permaneció detenida en la BIM entre el 3 y el 20 de enero de 1979, fue torturada y sometida a vejámenes y tratos inhumanos por parte de los interrogadores del Ejército.

Cuando esta sentencia trascendió a la opinión pública se avivó el fuego de la disputa aparte entre el M-19 y las Fuerzas Armadas, pues Olga López de Roldán, como muchas otras mujeres y hombres, fue detenida y torturada en aplicación del Estatuto de Seguridad en 1979, tras el robo de las armas en el Cantón Norte de Usaquén. Cuando el Consejo de Estado condenó a la nación por torturas, el ministro de Defensa Vega Uribe salió a defender el estamento militar y aseguró que era un fallo utilizado por algunos sectores de opinión en desmedro del prestigio de la patria. El encare del ministro llegó acompañado de un comunicado para argumentar que el fallo obedecía a que el Ejército no había ejercido a plenitud su derecho de defensa. Por eso, de forma inusual, a nombre del Ministerio de Defensa interpuso un recurso de anulación.

Además, en una actuación que le provocó una investigación preliminar en la Procuraduría, el ministro Vega no hizo uso de los abogados del Ministerio de Defensa, sino que contrató a un jurista externo para su fallido recurso. Un alegato con el que buscó anular la sentencia y conminar a la corporación judicial a declarar que nunca hubo torturas, ni vejámenes, ni tratos inhumanos por parte de las Fuerzas Militares. Cuando se promovió esta investigación preliminar, el procurador Jiménez Gómez ya había exhortado al ministro Vega:

> a presentar a la opinión nacional una explicación de lo acontecido según los términos del fallo, por considerarlo necesario a la defensa del prestigio del Estado del que usted y yo formamos parte y de la institución armada que usted dirige. A esta clase de actitudes nos obliga la defensa inflexible de la legalidad[67].

[66] Consejo de Estado, sentencia de 27 de junio de 1985.

[67] *El Espectador*, «El procurador había solicitado explicación sobre las torturas».

El ministro de Defensa nunca contestó esa carta y tampoco trascendió la pesquisa del procurador para averiguar por qué con dineros públicos el general Vega no acudió a los abogados de la entidad y prefirió contratar al exconsejero de Estado Alfonso Arango Henao para asumir su defensa. En cambio, la respuesta militar que no dio espera fue la ofensiva contra el M-19. El 28 de agosto de 1985, en el sector de Los Cristales en Cali, fue abatido junto a sus guardaespaldas el máximo comandante del M-19, Iván Marino Ospina. El 30 de septiembre, un grupo de milicianos que repartía leche hurtada en el sur oriente de Bogotá, fue abatido por la Policía. Siete jóvenes murieron y la justicia comprobó que algunos de ellos fueron ejecutados con tiros de gracia. La guerra entre el M-19 y las Fuerzas Armadas se libraba sin contención en campos y ciudades, a pesar de la tregua pactada.

El viernes 18 de octubre de 1985, en varios periódicos se divulgó la noticia de que la División de Inteligencia Militar alertaba sobre la presunta toma del Palacio de Justicia por parte del M-19. «La Policía Nacional puso al descubierto un vasto plan de las guerrillas urbanas que contemplaba el secuestro de magistrados y la toma del Palacio de Justica»[68], quedó escrito en la edición del periódico *El Siglo*. «Según los anónimos, la célula subversiva proyectaba irrumpir en las instalaciones de ambas corporaciones [Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado], a la llegada del presidente francés Francois Mitterrand, que se producirá hoy a las cinco de la tarde»[69], reseñó *El Tiempo*. Diecinueve días antes del holocausto, pues, todo el país sabía de la toma. No obstante, cuando esta se dio, el Palacio de Justicia solo estaba custodiado por unos vigilantes y un grupo de escoltas.

Cinco días después de esa noticia publicada a varias columnas en los periódicos matutinos, a las 7:45 a. m. del 23 de octubre de 1985, en proximidades a la Escuela Militar de Cadetes José María Córdoba, un comando del M-19 atentó contra el comandante del Ejército Rafael Samudio Molina, quien milagrosamente salió ileso. Ese mismo día fueron capturados diez militantes del M-19 en Zipaquirá, entre ellos el exconcejal y expersonero del municipio Gustavo Petro Urrego. El M-19, con una fuerza élite dirigida por Guillermo Elvecio Ruiz, atacó de inmediato el Batallón de Ingenieros n.° 8 Francisco Javier Cisneros de la Tercera División del Ejército con sede en Armenia (Quindío). El ataque se extendió a las instalaciones

[68] *El Siglo*, «Hallan plan del M-19 para ocupar el Palacio de Justicia».

[69] *El Tiempo*, «Por anónimos extreman medidas de seguridad en el Palacio de Justicia».

del Comando Central de la Policía del Quindío y contra el Batallón de Servicios de la Policía Militar y la sede de la Octava Brigada.

En resumen, en la antesala del holocausto, el asunto entre el M-19 y las Fuerzas Armadas era una guerra aparte. Por eso, cuando 35 guerrilleros de la Compañía Iván Marín Ospina del M-19, en cumplimiento de la operación Antonio Nariño por los Derechos del Hombre, tomaron por asalto las instalaciones del Palacio de Justicia hacia las 11:30 a. m. del miércoles 6 de noviembre de 1985, la respuesta militar fue instantánea. El M-19 escribió en su demanda armada:

> Como decía el general Uribe Uribe, esta es hoy una demanda a mano armada. Estamos ejerciendo el derecho a la rebelión porque no fue escuchada la voz del pueblo, porque el gobierno engañó a la opinión pública, pretendió aniquilar a la democracia en armas y traicionó la forma más creativa, justa y novedosa de buscar la paz para la nación, cual era el diálogo nacional[70].

La respuesta militar fue con tanques de guerra.

Realmente nunca hubo tregua entre las Fuerzas Armadas y el M-19 desde que la organización guerrillera firmó con el Gobierno Betancur un acuerdo de cese al fuego en Corinto (Cauca), el 24 de agosto de 1984. Primero fue la crisis de Yarumales, cuchilla situada en la parte alta de Corinto, donde se asentaron unos 70 guerrilleros del Frente Occidental, hasta que el general Miguel Vega ordenó la operación Garfio para cercarlos. Esa confrontación derivó en una crisis política que se prolongó hasta comienzos de 1985, cuando la guerrilla del M-19 se trasladó a Los Robles, situado a unos cuatro kilómetros de distancia, donde realizó, entre el 7 y el 21 de abril, su Novena Conferencia Nacional. En ella decidió promover campamentos urbanos para hacer proselitismo político, hecho que se convirtió en un acto de provocación permanente en las áreas urbanas.

Era claro que, en la antesala del holocausto, entre el M-19 y las Fuerzas Militares había cuentas pendientes. En el momento en que se produjo la toma guerrillera del M-19, su derrotero político era el de insistir en que se hiciera realidad la respuesta a la compulsa de copias para investigar a militares y civiles por los hechos de tortura perpetrados en vigencia

[70] Villamizar, *Aquel 19 será*.

del Estatuto de Seguridad de la era Turbay Ayala. Atendiendo la petición del Consejo de Estado, la Corte Suprema de Justicia abrió la investigación respectiva y, por reparto, la pesquisa correspondió al magistrado Pedro Elías Serrano Abadía. Integrante de la Corte Suprema desde el año 1976, Serrano también participó en las salas plenas para verificar la constitucionalidad de la ley aprobatoria de la Ley de Extradición. El magistrado fue una de las víctimas del holocausto.

Sus asignaciones quedaron a la deriva. El 27 de enero de 1986 se posesionaron los once reemplazos de los magistrados sacrificados, pero ya no había ambiente para recobrar el impulso de las averiguaciones en el capítulo de las torturas. Ahora la prioridad de la Corte era renacer de sus cenizas. Lo sintetizó su nuevo presidente, Fernando Uribe Restrepo, en el acto de posesión de los nuevos integrantes del alto tribunal: «Hemos retrocedido en la historia los 100 años que ya tiene la Constitución»[71]. Y añadió:

> Una multifacética violencia desatada consumó el atroz holocausto, cuando paradójicamente la fuerza debería estar siempre a órdenes de la justicia. […] La fuerza sin el derecho es la barbarie y la fuerza que se ejerce contra el derecho, contra los jueces, contra la sede física de la justicia resulta ser la máxima barbarie[72].

Estas palabras fueron replicadas por los demás magistrados, con énfasis en la crítica al exceso en el uso de la fuerza, pero sin nombrar a los militares como los artífices. En el mismo acto, el presidente Betancur reiteró su consabido discurso de exaltación al Estado de derecho y a la división de los poderes públicos, pero sin agregar una frase referente a la tragedia que afrontaban las altas cortes. El presidente de la corporación, Fernando Uribe Restrepo, en cambio, recordó que la acción del M-19 y la respuesta del Ejército crearon «el más cruento magnicidio de la historia de nuestra patria»[73] y, a manera de recepción a los nuevos magistrados, puntualizó: «Incendiada, bombardeada, ametrallada y mancillada nuestra sede,

[71] *El Espectador*, «Holocausto a la justicia retrocedió cien años de historia: Uribe Restrepo».
[72] Ibíd.
[73] Ibíd.

que era templo de la justicia, nos corresponde recibirlos en esta sala de la constitución de la hemeroteca nacional»[74].

Apenas comenzaba 1986 y, sin sesiones en el Congreso, la expectativa se centró en la espera de las conclusiones del Tribunal de Instrucción. Una filtración de piezas del documento en los medios anticipó la controversia. Por ejemplo, la misma semana de la posesión de los nuevos magistrados, se reveló el acta del consejo de ministros del 7 de noviembre, y quedó clara la insistencia del primer mandatario en que las Fuerzas Armadas y de la Policía habían obrado sin errores. Ese día, Betancur anunció que iba a asumir la responsabilidad de lo sucedido y presentó detalles de su alocución televisada. «Por supuesto también digo que consulté. Está culminando uno de los capítulos más tremendos de nuestra historia que tendrá repercusión universal. La más grande enfermedad del género humano que es el terrorismo ha recibido un tratamiento ejemplar»[75].

En pocas palabras, evidencia su convicción de que la acción de las Fuerzas Armadas había sido impecable. «No había otra alternativa»[76], reiteró Betancur en entrevista con la revista española *Cambio 16*, en la que resaltó: «la subversión es un problema político-militar, pero ante todo es político-social y de opinión, en el sentido en que hay que hacer sentir a la ciudadanía de que no se trata de una pelea entre policías y soldados de una parte, y de guerrilleros, de la otra»[77]. Es su interpretación política para negar lo que sus críticos le enrostraban, que las Fuerzas Armadas, desde el principio de su Gobierno, habían boicoteado su política de paz y que, durante los sucesos del Palacio de Justicia, o lo habían desplazado o le habían ocultado información. Betancur le dijo a *Cambio 16* que, sin embargo, Colombia estaba enseñada a una democracia con horrores.

En la misma acta del consejo de ministros quedó también consignada la postura del ministro de Defensa Miguel Vega Uribe respecto al espinoso tema de las responsabilidades:

---

[74] Ibíd.

[75] Acta n.° 176 del consejo de ministros del Gobierno de Belisario Betancur del jueves 7 de noviembre de 1985. El Espectador, 25 de enero de 1986.

[76] *El Espectador*, «No había otra alternativa».

[77] Ibíd.

> El magistrado Reyes era amigo personal mío, era como un hermano para el director de la Policía. Su sacrificio me duele, pero también me duele la muerte de seis de mis hombres y las heridas de otros 19. Me siento orgulloso del valor de mis hombres, de la operación que se realizó y de su éxito. Las Fuerzas Armadas rodearon al Gobierno legítimamente constituido una vez más, aunque ello nos cueste muchas vidas[78].

La certeza de su blindaje y el de los oficiales que participaron en la operación de retoma del Palacio de Justicia comenzaba en el reconocimiento de responsabilidades hecho por Betancur como comandante en jefe de las Fuerzas Armadas.

Con la única novedad del golpe dado al M-19 en Bogotá el 13 de marzo de 1986 que condujo a la muerte de su comandante Álvaro Fayad Delgado durante un operativo de la Policía, el itinerario final hacia el conocimiento del documento de conclusiones del Tribunal Especial de Instrucción también se vio antecedido por la polémica acerca de su constitucionalidad. El debate surgió porque el procurador Carlos Jiménez Gómez le pidió a la Corte Suprema que echara abajo el Decreto 3300 de 1985, que calificó como «un engendro jurídico totalmente extraño e incompatible con la estructura general y el organigrama constitucional de la justicia penal ordinaria»[79]. El jefe del Ministerio Público agregó que el Decreto 3300 vulneraba además normas relativas a los fueros judiciales por la multiplicidad de delitos cometidos durante la toma y la retoma.

Las dificultades iniciales de la justicia penal para llegar a conclusiones contundentes respecto a los hechos se dieron casi en paralelo con el concepto de inconstitucionalidad del procurador Carlos Jiménez Gómez. El Gobierno se vio forzado a ampliar en 45 días el término de la instrucción judicial del Tribunal Especial de Instrucción, aunque los funcionarios que inicialmente entraron a colaborarle tuvieron que regresar a las obligaciones de sus despachos. El forcejeo jurídico en torno a la legalidad de los decretos que dieron origen al controvertido Tribunal se dilató por la necesidad de crear conjueces y por impedimentos de los magistrados. Solo hasta la primera semana de mayo de 1986, la Corte Suprema de

[78] Acta n.° 176 del consejo de ministros del Gobierno de Belisario Betancur del jueves 7 de noviembre de 1985.
[79] *El Espectador*, «Piden inconstitucionalidad para el tribunal que investiga el holocausto».

Justicia determinó la legitimidad del escenario creado para establecer las responsabilidades mínimas del holocausto.

Con ponencia del magistrado Jairo Duque Pérez, la Corte Suprema de Justicia respaldó el Tribunal Especial de Instrucción que se creó al amparo de las facultades de estado de sitio, vigente en Colombia desde el 1 de mayo de 1984[80]. El máximo tribunal de la justicia colombiana concluyó que el Tribunal Especial no inventó nuevas jurisdicciones, pues solo quedó con funciones de instrucción y para entregar un informe enviado a los jueces competentes en materia penal ordinaria y militar. Como era de esperarse, todos los magistrados antiguos se declararon impedidos y también lo hicieron los que habían elegido a Jaime Serrano Rueda y a Carlos Upegui Zapata. Avalado jurídicamente el Decreto 3300 de 1985, solo quedó aguardar la entrega del informe final, recibido por las autoridades en la segunda semana de junio de 1986.

Al término de la filtración a cuenta gotas, el informe del Tribunal Especial de Instrucción suscrito por los magistrados Jaime Serrano Rueda y Carlos Upegui Zapata se publicó de manera integral en el *Diario Oficial* correspondiente al martes 17 de junio de 1986. Con específicos destinatarios –el presidente de la Corte Suprema de Justicia, Fernando Uribe Restrepo; el ministro de Justicia, Enrique Parejo González, y el procurador general de la nación, Carlos Jiménez Gómez–, ese esperado informe sobre el holocausto del Palacio de Justicia quedó consignado en 64 páginas correspondientes al reporte mismo de la investigación, los antecedentes de la toma guerrillera, las amenazas a los magistrados y, en general, los detalles básicos acerca de lo que aconteció el miércoles 6 y el jueves 7 de noviembre de 1985.

El elemento controversial del informe fue la afirmación de que los integrantes del Movimiento 19 de abril eran «los únicos y exclusivos responsables del ataque y ocupación del Palacio de Justicia»[81]. Sin embargo, el informe también resaltó que no quedó evidencia «de participación de ningún otro grupo, conformado por guerrilleros o narcotraficantes, en los hechos objeto de la investigación»[82]. El reporte del Tribunal Especial de Instrucción

[80] Exequible el tribunal del holocausto a la justicia. (1986, 9 mayo). *El Espectador*, 3 B.

[81] Serrano Rueda et al., «Informe sobre el holocausto del Palacio de Justicia».

[82] Ibíd.

documentó el alcance de las graves amenazas proferidas por los narcotraficantes contra los magistrados de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y por eso hizo énfasis en que «la seriedad y la entidad de las amenazas, imponían asumir la protección de los magistrados a los más altos niveles y a no dejarlos como un asunto exclusivo de los organismos de Policía»[83].

> El día 6 de noviembre de 1985, el Palacio de Justicia y sus ocupantes habituales se encontraban bajo la custodia y protección de celadores particulares, inadecuadamente armados y por lo mismo, en incapacidad material de prestar el servicio al que estaban llamados, a pesar de lo cual tuvieron actuación valerosa en cumplimiento de su deber[84].

Esta afirmación es suficiente evidencia para resaltar la omisión del Estado en la debida protección de los magistrados de la Corte Suprema, con énfasis adicional en los errores protuberantes creados a raíz de la «falta de criterio técnico y científico»[85] con que se adelantaron las actividades preliminares de la investigación, pues se destruyeron pruebas, «dejando sin posibilidad de esclarecimiento algunos aspectos trascendentales»[86]. El tribunal observó que hasta huesos humanos fueron tirados a la basura.

Ante pruebas tan contundentes, el Tribunal Especial de Instrucción escribió:

> Las faltas cometidas son indudablemente graves. Investigarlas no es competencia del Tribunal porque rebasa el límite impuesto por las atribuciones que la ley le señaló expresamente. Sin embargo, al consignar su protesta por tales conductas, no puede menos de exigir a las autoridades competentes una rigurosa investigación disciplinaria o penal que, según sea el caso, ponga en claro la autoría de los desafueros y aplique las sanciones pertinentes[87].

[83] Ibíd.
[84] Ibíd.
[85] Ibíd.
[86] Ibíd.
[87] Ibíd.

Como si fuera poco, el Tribunal Especial de Instrucción cuestionó la conducta del juez 78 de Instrucción Penal Militar, Darío Morales Álvarez, quien inexplicablemente, y sin competencia, dio una orden extra proceso para inhumar en una fosa común 25 cadáveres, 17 de los cuales no tenían identificación.

El juez explicó al Tribunal Especial que lo hizo porque lo llamó a su casa el general José Luis Vargas Villegas, entonces comandante y juez de primera instancia del Departamento de Policía de Bogotá, para decirle que contaba con información seria de que el M-19 se iba a tomar el Instituto de Medicina Legal para llevarse los cadáveres de los guerrilleros. El Tribunal señaló que fue una decisión desacertada que interrumpió el proceso de reconocimiento que venían haciendo familiares y allegados, cuando un despliegue de fuerzas del orden hubiera podido realizar una adecuada vigilancia si realmente existía esa amenaza. El Tribunal no descartó que allí se hubiera generado el capítulo de los desaparecidos, y por eso pidió a la justicia investigar el desconocimiento que hubo a los derechos de las familias de disponer de la sepultura y reconocimiento de sus deudos.

El Tribunal de Instrucción abrió inéditos escenarios de investigación judicial y fijó responsabilidades generales, pero en el aspecto central de su reporte, al abordar la conducta del jefe de Estado, manifestó:

> […] la decisión del señor Presidente de la República es propia de su fuero constitucional, como responsable que es de «conservar en todo el territorio el orden público, y restablecerlo donde fuere turbado». Tal decisión por sí misma, no constituye, no puede constituir irregularidad alguna y es ajena al área penal en que se desenvuelve la investigación[88].

El Tribunal recalcó, eso sí, que el primer mandatario debió aceptar el diálogo planteado por el magistrado Reyes Echandía pues ello «habría constituido un acto de cooperación entre las máximas cabezas de dos ramas del poder público para superar la crisis y evitar la traumatización de la justicia»[89].

[88] Ibíd.
[89] Ibíd.

Sin que fuera su objetivo, el informe del Tribunal Especial de Instrucción resultó fundamental para los intereses del primer mandatario. En una de sus últimas conclusiones, el organismo añadió:

> Es evidente que las fuerzas militares que penetraron al Palacio de Justicia, a enfrentar un combate, lo hicieron en cumplimiento de órdenes precisas de sus respectivos superiores. Las acciones que llevaron a cabo, con heroísmo y patriotismo indiscutibles, obedecían a los planes adoptados para la recuperación del Palacio y el rescate de las personas cautivas[90].

Esta resulta ser una absolución a las Fuerzas Armadas, con el agregado de afirmar que la investigación pudo establecer que todas sus acciones se hicieron de acuerdo con las órdenes recibidas, aunque de los posibles excesos cometidos debían ocuparse las autoridades penales competentes.

Como era lógico, las conclusiones del Tribunal Especial de Instrucción reactivaron la controversia pública. Sin embargo, antes de que causaran efectos políticos, se atravesó el procurador Carlos Jiménez Gómez para denunciar penalmente al presidente Belisario Betancur y a su ministro de Defensa, general Miguel Vega Uribe

> por su acción y/u omisión en relación con el personal civil, rehenes o no, atrapado y no evacuado en las instalaciones del Palacio de Justicia, como consecuencia y en desarrollo de la ocupación violenta del Palacio de Justicia por el movimiento guerrillero M-19 y durante el combate librado para su recuperación[91].

Jiménez Gómez ordenó la continuidad de la investigación respecto a los desaparecidos y pidió a las procuradurías para las Fuerzas Militares y la Policía decidir sobre la responsabilidad del personal militar.

El jefe del Ministerio Público recalcó que el problema no podía plantearse antes de manera legal que políticamente, y que, por ello, el enfoque correspondiente no era el del Código Penal sino el del derecho de gentes y el del derecho internacional humanitario (DIH). Según

[90] Ibíd.

[91] *El Espectador*, «La toma del Palacio fue acto de guerra, dice el procurador».

su punto de vista, «antes de librar la batalla final, las armas del Estado deben esperar a que se haya hecho hasta el último esfuerzo para poner a salvo los derechos de los civiles inocentes»[92]. En consecuencia, consideró que, si en concepto de la Cámara de Representantes, «una vez absuelto el interrogante moral político, hubiera lugar al planteamiento legal»[93], las normas aplicables debían ser el derecho de gentes y el DIH. «Se trata de solicitar al Congreso que demande a dos comandantes militares en campaña, cuenta de lo que fueron sus actuaciones en el curso del combate»[94].

En un acápite del documento titulado «El estado de la opinión», el procurador Jiménez Gómez reconoció además que el manejo de la operación militar era un tema que la opinión no dejaba de discutir, y que por eso se hacía necesario un pronunciamiento de la Comisión de Acusaciones de la Cámara para poner fin al debate. Respecto al comportamiento del M-19, Jiménez Gómez expresó que moral y políticamente su conducta fue injustificable. La denuncia del procurador desde la perspectiva de que la toma del Palacio fue un acto de guerra, pero que no hubo un decidido esfuerzo por salvar la vida de los rehenes, ahondó en detalles como los antecedentes de la acción, las amenazas a la Corte y el Consejo de Estado, las difíciles relaciones entre el Gobierno y las Fuerzas Armadas, lo probado y no probado en las pesquisas y el grave capítulo de los desaparecidos.

La casi simultaneidad del informe de conclusiones del Tribunal Especial de Instrucción y de la denuncia del procurador Jiménez ante la Comisión de Acusación de la Cámara revivió la división ciudadana. Junto con un hecho de orden público que se encargó de exacerbarla. Esa misma semana de junio de 1986, el M-19 atentó contra el ministro de Gobierno, Jaime Castro. El hecho tuvo lugar en Bogotá, en el barrio de La Perseverancia, y la pericia del conductor del funcionario evitó una situación mayor. En ese ambiente de disputa, ese mismo día el consejo de ministros de la administración Betancur expidió una declaración para rodear al presidente, con la disposición de cada uno de sus integrantes de afrontar el debate político que se había iniciado en el Congreso antes del cierre de sus sesiones ordinarias en diciembre de 1985.

[92] Ibíd.
[93] Ibíd.
[94] Ibíd.

En su declaración, los ministros de Betancur resaltaron que la providencia divulgada por el jefe del Ministerio Público, Carlos Jiménez Gómez, constituía una muestra de que Jiménez Gómez ejercía en la práctica una «Procuraduría de opinión».

> De acuerdo con las características de esta novedosa figura, en algunos casos las denuncias no se formulan con sujeción estricta a la tarifa legal probatoria que contiene el ordenamiento jurídico vigente, sino que se deciden por entera libertad, conforme a apreciaciones subjetivas y valoraciones personales, verdad sabida y buena fe guardada[95].

Esto indicó el documento, que dejó clara la unidad política del gabinete mixto del presidente Betancur en torno a la defensa irrestricta del primer mandatario, con su disposición a responder al unísono ante las autoridades competentes por el holocausto.

El asunto quedó en punta y a la espera de las réplicas políticas. Sin embargo, en ese frente, el panorama ya era otro. El domingo 25 de mayo de 1986 fue electo presidente Virgilio Barco para suceder a Belisario Betancur, y entre su círculo de colaboradores no se advirtió mayor interés por darle continuidad al debate del Palacio de Justicia. En cuanto a la Comisión de Acusación de la Cámara, desde finales de 1985 se había creado una subcomisión integrada por los representantes Jairo Ortega Ramírez, Carlos Mauro Hoyos y Horacio Serpa Uribe para estudiar las primeras denuncias contra Betancur.. Además, los intereses políticos ya eran otros cuando sobrevino la denuncia del procurador Jiménez Gómez.

Esas indecisiones derivaron en la reconstitución de la subcomisión investigadora. Su primera actuación fue reunir las denuncias presentadas contra Belisario Betancur para evaluarlas conjuntamente, sumando al examen las conclusiones del Tribunal Especial de Instrucción y la denuncia del jefe del Ministerio Público. El 16 de julio de 1986, la subcomisión de la Comisión de Acusaciones de la Cámara concluyó que las conductas asumidas por el primer mandatario y su ministro de Defensa, general Miguel Vega Uribe, durante la recuperación militar del Palacio de Justicia, no violaron la ley, sino que

[95] *El Espectador*, «Grave acusación del gabinete al Procurador».

obedecieron a «un acto típico de gobierno»[96], «una decisión gubernamental asumida de buena fe, en el entendido de estar favoreciendo los altos intereses de la patria»[97].

La subcomisión integrada por los representantes Serpa, Hoyos y Ordoñez aclaró que su tarea no era ocuparse del examen de los complejos aspectos histórico-sociológicos de la toma sangrienta del Palacio de Justicia sino adentrarse en el análisis «de tan violento como devastador asunto desde el punto de vista exclusivamente político»[98]. En este terreno, ratificaron los miembros de la subcomisión de la Cámara, primero debían eximirse de un análisis jurídico penal, como lo solicitaron los denunciantes. Argumentando la defensa de la tranquilidad pública y de la paz nacional, los congresistas estimaron que no era pertinente reeditar el debate político sobre los hechos del 6 y 7 de noviembre que ya se había iniciado. «Se haría interminable, sin que fuere a llegar nunca a un resultado positivo»[99], concluyeron.

En síntesis, la subcomisión manifestó que no contaba con elementos de juicio suficientes que le permitieran impugnar desde el punto de vista legal «aquella decisión, libre y autónomamente tomada por el señor presidente de la República, y respaldada, por lo demás, en la constitución y leyes de la República, por ser, repetimos, un típico acto de gobierno, ejecutado por quien solo podía hacerlo, es decir, el señor presidente de la República y el señor ministro de Defensa»[100]. En el mismo documento se agregó que, en un acto «de mucho carácter y dignidad que resulta preciso reconocer»[101], el presidente Betancur se había declarado único responsable de las decisiones del Gobierno. «Buena o mala la decisión, afortunada o no, de ninguna manera cae dentro de la jurisdicción penal porque fue un acto propio de sus funciones»[102], sentenció la Comisión de Acusación.

«Con esta clase de decisiones se puede estar o no de acuerdo. Es dable apoyarlas o combatirlas, examinarlas, controvertirlas, más nunca denunciarlas como infractoras de la ley, porque tienen autoridad en ella y la confianza que a los gobernantes otorga el pueblo»[103],

[96] Decisión de la Comisión de Acusación de la Cámara de Representantes, 16 de julio de 1986. Pág 15.
[97] Ibíd.
[98] Ibíd.
[99] Ibíd.
[100] Ibíd.
[101] Ibíd.
[102] Ibíd.
[103] Ibíd.

agregaron los representantes a la Cámara. En su documento resaltaron que los gobernantes responden ante el pueblo y la historia, y que, en este caso, la sociedad nunca se iba a cansar de examinar lo ocurrido. Aunque la decisión de la Cámara pidió una investigación judicial a fondo sobre el grave capítulo de los desaparecidos en el Palacio de Justicia, declaró que, de conformidad con sus reflexiones políticas, más que en el ámbito del derecho penal, no había lugar a intentar una acusación ante el Senado contra el presidente Betancur y su ministro de Defensa Vega.

Tres días después, el 20 de julio, el presidente Betancur acudió al Congreso a instalar la primera legislatura ordinaria para los senadores y representantes electos el 9 de marzo de 1986. Por obvias razones, en su discurso abordó el asunto. «La dimensión de la tragedia proyectará durante años sus luces y sus sombras, y será punto de referencia en el análisis histórico de esta administración. Para el presidente fue esta la más dura prueba de su mandato y una de sus mayores tribulaciones»[104]. En medio de una larga disertación sobre su política de paz y la expectativa de los acuerdos firmados con diversas organizaciones alzadas en armas, Betancur concluyó recordando que el Tribunal Especial había legitimado su conducta, lo mismo que la Comisión de Acusaciones, y que él acataba ambas decisiones con «convicción democrática»[105].

Con esta manifestación durante su última presentación ante el Congreso, cerró el segundo momento en la búsqueda de responsabilidades políticas del Gobierno Betancur y el Ministerio de Defensa en los hechos del Palacio de Justicia. La sensación que quedó en los círculos de opinión y los mentideros políticos fue que, por conveniencia del Gobierno electo y de sus aliados, era mejor absolver a Betancur y a su ministro de Defensa, general Miguel Vega. Acusarlo ante el Senado significaba para el Gobierno entrante permitir que el centro del debate en el Congreso y su protagonista fuera el mandatario antecesor y no el Ejecutivo vigente. Además, era darle continuidad a un juicio contra las Fuerzas Armadas por excesos en el uso de la fuerza, inconveniente para la nueva administración, enfrentada desde el primer día a críticos dilemas de orden público.

[104] Cardona, *Días de memoria*.
[105] Ibíd.

A una semana del relevo ministerial, el 31 de julio de 1986, al norte de Bogotá, dos sicarios asesinaron al magistrado de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia Hernando Baquero Borda, sobreviviente del holocausto en noviembre de 1985. Baquero fue el redactor y defensor de la ley aprobatoria del Tratado de Extradición suscrito entre Colombia y Estados Unidos el 14 de septiembre de 1979. Los extraditables golpeaban de nuevo a la justicia y no podían faltar las referencias a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia sacrificados el 6 y 7 de noviembre de 1985 y al Palacio de Justicia mismo desprotegido cuando llegó a tomárselo el M-19. Continuaba la arremetida contra los altos magistrados de la Corte, que en esos mismos momentos seguían afrontando el acoso de las amenazas.

# 4. La prisa por la paz y el holocausto

El Gobierno de Virgilio Barco Vargas comenzó en medio de una tensa expectativa respecto al cumplimiento de los acuerdos de paz suscritos en la administración Betancur, alterados por el deterioro del orden público. En la cartera de Defensa asumió el excomandante de las Fuerzas Militares general Rafael Samudio Molina, quien durante la operación militar de la retoma del Palacio de Justicia cumplió un papel determinante en la línea de mando, como lo dejaron en evidencia las grabaciones de las comunicaciones sostenidas por los militares, en las que Samudio operó como el oficial Paladín 6. Su antecesor, el general Miguel Vega Uribe, pasó al servicio diplomático, no sin antes entregar un informe al Congreso, con un texto de 135 páginas, 71 de las cuales fueron para defender la actuación de las Fuerzas Armadas en el holocausto.

En la cartera de Justicia, con el propósito de acompañar a la Corte Suprema de Justicia, duramente golpeada por el holocausto, el Gobierno designó al abogado Eduardo Suescún Monroy, quien estuvo cinco horas como rehén durante los hechos de noviembre de 1985, pues en ese momento ejercía como consejero de Estado. Desde su posesión, el ministro Suescún recalcó la total disposición del Ejecutivo a dar apoyo a los jueces en su propósito por establecer la verdad y definir las responsabilidades de lo sucedido en el Palacio de Justicia. El nuevo ministro de Hacienda fue el exrepresentante a la Cámara César Gaviria

Trujillo, quien, en calidad de director alterno del liberalismo, había emprendido los debates de control político en procura de establecer las responsabilidades políticas del Gobierno de Belisario Betancur en el holocausto.

Sin embargo, a manera de despedida de su gestión, el procurador saliente, Carlos Jiménez Gómez, quien denunció al presidente Betancur y a su ministro Miguel Vega ante la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes, se atravesó a las 48 horas del estreno de la administración Barco recordando las cuentas pendientes del fatídico suceso. Durante la presentación del libro *El Palacio de Justicia y el derecho de gentes*, Jiménez Gómez observó que «el presidente prefirió asumir categóricamente una responsabilidad histórica que no era realmente suya, antes que dejar flotando la idea de que había sido desbordado o no había sido suficientemente consultado por los altos mandos militares»[106]. Una crítica al Gobierno Betancur con un afilado documento para resaltar el impacto de ese suceso al sistema democrático.

El saliente procurador precisó que, sin una explicación previa, no podían entenderse aspectos importantes del Palacio de Justicia.

> Se trata de la idea nunca formulada en forma expresa, pero siempre presente y universalmente difundida, de que no rigen en Colombia una sino dos constituciones: la que venden en librerías y farmacias, edición en rústica para uso de la generalidad de los ciudadanos, y otra, venida sutilmente a pasos inaudibles y sigilosamente entronizada en el corazón del Estado, no se sabe cuándo ni cómo, ni por quién, de uso privativo de las Fuerzas Armadas[107].

El jefe del Ministerio Público añadió que la segunda constitución planteaba una disyuntiva: «En caso de incompatibilidad entre las normas constitucionales y la posición militar, se observarán de preferencia las posiciones militares. Toda duda sobre los hechos o sobre el derecho se decidirá en favor de las gentes de armas»[108].

Con esa tesis del dualismo constitucional en detrimento de los derechos humanos, el procurador Jiménez Gómez cerró su gestión y dejó su señalamiento frente a los excesos

[106] Ibíd.
[107] *El Espectador*, «Las dos constituciones y el rumor de la democracia callejera».
[108] Ibíd.

militares cometidos durante el holocausto del Palacio de Justicia. Para reemplazarlo, el Congreso escogió al abogado antioqueño Carlos Mauro Hoyos. De inmediato llegaron las críticas, al recordarse que Hoyos había sido uno de los tres ponentes de la Comisión de Acusaciones de la Cámara que abrió el camino a la absolución de Belisario Betancur, a escasas dos semanas de concluir su Gobierno. La Fundación para el Esclarecimiento de los Hechos del Palacio de Justicia, constituida por Juan Manuel López Caballero, cuestionó su parcialidad en este caso y aseguró que su designación representaba una defensa de los intereses políticos por encima del derecho a la justicia.

En términos jurídicos, el expediente del holocausto del Palacio de Justicia quedó en manos del Juzgado 14 Superior de Bogotá, cuya titular, Martha Patricia Carrizosa, recibió las conclusiones del Tribunal Especial de Instrucción y las de la Comisión de Acusación de la Cámara, lo mismo que todo lo adelantado por otros funcionarios judiciales, a pesar de los graves obstáculos para la investigación atribuidos a las Fuerzas Armadas, con destrucción de cruciales evidencias. Respecto al enigma de los desaparecidos, la funcionaria dispuso compulsar copias a la Justicia Penal Militar para indagar la comisión de presuntas conductas irregulares por parte de los encargados de la operación castrense. Las expectativas también quedaron sujetas a las acciones del Estado contra el M-19, no solo en el plano judicial sino también militar.

A pesar de que la controversia política en el Gobierno Barco se concentró en el forcejeo entre los partidos tradicionales por la decisión del Ejecutivo de desarrollar un gobierno de partido y las denuncias de la Unión Patriótica por el asesinato de sus militantes, entre ellos dos de los catorce elegidos a Senado y Cámara, fue inevitable no retornar al debate por el holocausto. El pretexto fue el primer aniversario de los luctuosos sucesos, que dio pie a recobrar la artillería política de los señalamientos. Aunque el presidente Barco escogió justamente el 6 de noviembre de 1986 para revelar su plan económico y social a través de una alocución televisada, no pudo evitar el día 8 de noviembre, durante una nueva efeméride de la Fuerza Aérea Colombiana (FAC), verse forzado a realizar un pronunciamiento personal sobre los sucesos del Palacio de Justicia.

En la misma intervención en la que anunció la continuidad del estado de sitio expresó:

> A un año de ese infausto acontecimiento puedo decir que en lo que a mí corresponde, en lo que compete a mi gobierno, le hemos dado a la justicia el lugar que le corresponde, la atención que se merece y la protección que requiere. Tenemos el firme propósito de darle todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus labores[109].

Ese mismo día, durante una sesión solemne ante la Corte Suprema de Justicia, su presidente, Fernando Uribe Restrepo, manifestó que en la batalla del Palacio de Justicia no hubo vencedores: «Todos perdieron –en especial nosotros– y en último término perdió mucho el país, que se iba quedando sin régimen jurídico y sin justicia, expuestas sus instituciones más delicadas y esenciales a la ciega devastación de la violencia»[110].

El magistrado Uribe recordó que eran 24 los magistrados de la Corte Suprema de Justicia el 6 de noviembre de 1985, y solo quedaban ocho. Once murieron en el holocausto; el magistrado Hernando Baquero fue asesinado en julio de 1986, dos juristas más fallecieron de muerte natural, y dos que se retiraron del alto tribunal. «Pienso que la Corte ha logrado sobrevivir»[111], sintetizó Uribe, quien recalcó el impacto que eso significó para el Estado de derecho y el cuerpo colegiado. En ese contexto de reclamos, fue inevitable que en el Congreso se reabriera la discusión con el mismo encono del pasado y que, entre las intervenciones, se evidenciara de nuevo el vacío dejado por la definición de las responsabilidades políticas del M-19, el Gobierno y las Fuerzas Armadas.

El debate fue convocado por los representantes a la Cámara Alfonso Gómez Méndez, del liberalismo, y Braulio Herrera, de la Unión Patriótica. El primero aclaró que, si los militares actuaron «en estado de ira e intenso dolor»[112] por los recientes ataques a batallones o el atentado al general Rafael Samudio Molina, «el sitio para desahogarlo no era el Palacio de Justicia en el que se encontraban como rehenes los más distinguidos juristas del país»[113]. En postura de exigencia de responsabilidades a las Fuerzas Armadas, agregó:

---

[109] *El Espectador*, «Dice el presidente Barco, mantendremos el Estado de Sitio».
[110] *El Espectador*, «Construir verdadero Estado de Derecho en memoria de sacrificados, pide Minjusticia».
[111] Ibíd.
[112] *El Espectador*, «Fuerzas Armadas no piden amnistía: MinDefensa».
[113] Ibíd.

> El manido cuento de la defensa de las instituciones no es más que una entelequia para justificar actos de fuerza. No pueden las Fuerzas Armadas actuar dentro de los mismos parámetros de los terroristas. La lucha contra el delito no puede ubicarse por encima del respeto a la vida que es la razón de ser de la existencia del Estado[114].

Además, el representante a la Cámara por el Tolima señaló al exministro de Defensa Miguel Vega Uribe de haber incurrido en el delito de falsedad, «al utilizar ante la Cámara una prueba mentirosa según la cual, el presidente de la Corte, Alfonso Reyes Echandía, ordenó el retiro de la vigilancia del Palacio días antes de la toma, y así eludir la responsabilidad de las Fuerzas Armadas»[115]. Según Gómez Méndez, esta conducta dejó una duda respecto a quién dio la orden de retirar la vigilancia. De paso, cuestionó el comportamiento del entonces presidente Belisario Betancur por desatender los angustiosos llamados de cese al fuego del magistrado Reyes Echandía. «Y eso no lo pedía Reyes a su amigo, porque demostró tener alma de farsante, sino que lo hacía como cabeza de una de las ramas del poder público»[116], puntualizó el congresista citante.

El representante Braulio Herrera fue más allá y admitió que ese 6 de noviembre de 1985 «fueron los mandos militares los que manejaron el operativo. Triunfó la tesis del expresidente Turbay de que cuando un operativo militar se pone en marcha, es imposible detenerlo»[117]. Con fehaciente reclamo de responsabilidades políticas a la administración Betancur y a las Fuerzas Armadas, Herrera expresó: «Se desconoció el principio constitucional de la separación de los poderes porque fue violada la orden de cese al fuego del presidente de la Corte Suprema de la Justicia, máxima autoridad del Estado en ese momento dentro del Palacio»[118]. El congresista de la Unión Patriótica hizo énfasis en que, en un Estado de derecho, «una orden militar no puede estar por encima de la impartida por el máximo juez de la república»[119].

---

[114] Ibíd.
[115] Ibíd.
[116] Ibíd.
[117] Ibíd.
[118] Ibíd.
[119] Ibíd.

En respuesta a la exigencia de responsabilidades por parte de los representantes Alfonso Gómez Méndez y Braulio Herrera, el ministro de Defensa, general Rafael Samudio Molina, indicó que «ni por un minuto el Ejecutivo y sus ministros estuvieron prisioneros de las Fuerzas Armadas. Si eso fuera así deberían estar juzgando a los comandantes militares por el delito de rebelión»[120]. Con un comentario para menguar la importancia de los reclamos de los congresistas y el entorno político de búsqueda de una salida negociada frente al conflicto armado, el general Samudio agregó: «los oficiales que estábamos al mando somos responsables por las órdenes que impartimos o por las omisiones y no pediremos amnistías ni indultos. Como comandante militar, si incurrí en delitos, le responderé a la Corte Suprema de Justicia, que es mi juez natural»[121].

Al debate se sumó el procurador general de la nación, Carlos Mauro Hoyos, quien defendió su actuación como exintegrante de la Comisión de Acusación de la Cámara y aclaró que no se trataba de un caso juzgado, pues el Congreso todavía conservaba facultades para decidir frente a nuevas denuncias interpuestas ante la célula legislativa. No obstante, admitió que sí hubo fallas en el levantamiento de los cadáveres, con incidencia en el resultado de las investigaciones penales. Sin dejar cerrada la puerta a la fijación de responsabilidades, el jefe del Ministerio Público resumió así su visión de los hechos: «Se dijo que nosotros absolvimos al presidente y al ministro de Defensa. Nosotros solo fijamos unos criterios e hicimos críticas sobre la actuación del Gobierno, sobre los excesos, sobre los desaparecidos y sobre las investigaciones mal hechas»[122].

En representación del Gobierno Barco, además del ministro de Defensa acudieron los ministros de Gobierno, Fernando Cepeda Ulloa, y de Justicia, Eduardo Suescún. El primero, tomando distancia de la administración Betancur, expresó: «El Gobierno distingue entre la fuerza legítima y su uso arbitrario, que es la violencia. Si hay denuncias sobre guerrilleros inermes que pudiendo ser detenidos fueron baleados, me parece que eso es un uso excesivo de la fuerza, es un acto violento e inadmisible»[123]. Cepeda advirtió que para el Gobierno era

[120] Ibíd.
[121] Ibíd.
[122] Ibíd.
[123] Ibíd.

difícil responder por la anterior administración o por la conducta de Belisario Betancur, pero que debía quedar claro que, si bien el uso de la fuerza era legítimo y las Fuerzas Armadas tenían su monopolio, a las tácticas terroristas el Estado no podía responder igual, así eso lo colocara en desventaja.

El debate político del 6 de noviembre de 1986 volvió a dejar la controversia en tablas. En espera de avances de la justicia ordinaria respecto a las responsabilidades penales y con nuevas denuncias ante la Comisión de Acusación de la Cámara contra el expresidente Betancur. A pesar del consenso público respecto a los excesos en el uso de la fuerza por parte los militares, imperó la certeza de estos de que habían obrado en cumplimiento de las órdenes de su comandante supremo, es decir, el presidente de la república. Al final, este nuevo impulso político a la controversia se desvaneció porque nuevos apremios ocuparon la atención prioritaria: la arremetida criminal contra la Unión Patriótica, la ofensiva del narcotráfico y la caída de la ley aprobatoria del Tratado de Extradición, que pusieron en jaque a la administración Barco.

El año concluyó con el anuncio de la admisión jurídica de la primera demanda contra la nación por los hechos del 6 y 7 de noviembre de 1985. Una decisión adoptada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en respuesta al reclamo de una de las familias de los fallecidos en el Palacio de Justicia. El argumento central de los demandantes fue que se trató de una toma anunciada, tal como lo recalcó el Tribunal Especial de Instrucción, y que, en consecuencia, existió un descuido de las autoridades. El mismo día que se supo de esta nueva opción para fijar responsabilidades en el holocausto, el país se vio sacudido por el asesinato del director de *El Espectador*, Guillermo Cano Isaza, a manos de los extraditables. Otro reto para el Ejecutivo y el poder judicial, esta vez por la cadena de agresiones del capo Pablo Escobar Gaviria.

El año 1987 comenzó con ofensiva militar y judicial contra los carteles de la droga, pero la réplica del narcotráfico fue casi inmediata: el 13 de enero fue atacado a bala y gravemente herido el exministro de Justicia de la administración Betancur, Enrique Parejo González. La acción se perpetró en Budapest, Hungría, donde Parejo oficiaba como embajador. La acción dejó la inequívoca señal de que la justicia seguía en la mira de los violentos y que no había límites geográficos para su acción. Parejo había reemplazado a Rodrigo Lara Bonillla,

asesinado en abril de 1984. Un año después, en julio de 1985, corrió la misma suerte el juez Tulio Manuel Castro Gil, encargado de las pesquisas por el magnicidio de Lara. Esta sucesión de crímenes, sumada a las víctimas judiciales del holocausto, era una prueba más de la orfandad en que estaba el poder judicial en Colombia.

Respecto al expediente del Palacio de Justicia, con el paso de los días el asunto se fue volviendo una papa caliente. La Comisión de Acusación de la Cámara abrió una nueva pesquisa contra el expresidente Betancur y el exministro Vega Uribe, esta vez con ponencia del representante Carlos Espinosa Faccio-Lince. Y simultáneamente, a instancias de la jueza 14 de Bogotá, Martha Patricia Carrizosa, en respuesta a recurrentes solicitudes del abogado penalista Eduardo Umaña Mendoza, que fue aceptado como parte civil en representación de víctimas del holocausto, se planteó un careo directo entre el expresidente Betancur y el exdirector de la Policía general (r) Víctor Delgado Mallarino, a fin de aclarar sus múltiples contradicciones respecto a las órdenes dadas desde la Casa de Nariño durante los días 6 y 7 de noviembre de 1985.

Finalmente, en la primera semana de marzo de 1987, el expresidente Betancur rindió declaración a través de una certificación juramentada. Lo hizo ante el juez 30 de Instrucción Criminal Ambulante, Alfonso Triana, comisionado para tal propósito por la jueza 14 Carrizosa. En dicha diligencia, Belisario Betancur ratificó que siempre ejerció su condición de comandante en jefe de las Fuerzas Militares, pero esta vez agregó, tomando estratégica distancia de los generales, que:

> la dirección y la ejecución misma del operativo militar y las decisiones concretas como la clase de armas que debían utilizarse, número de efectivos que intervendrían y demás características y desarrollos correspondieron a los respectivos comandantes de las unidades del Ejército y la Policía Nacional que tuvieron a su cargo el cumplimiento de lo ordenado[124].

Ante la pregunta de quién ordenó utilizar tanques de guerra en el Palacio de Justicia, Betancur respondió: «Las decisiones concretas fueron de los comandantes del Ejército y de

[124] *El Espectador*, «B.B. habla sobre las decisiones militares en el Palacio de Justicia».

la Policía Nacional»[125]. En su visión de los hechos, el exmandatario validó la tesis expuesta ante el Congreso por su exministro de Gobierno Jaime Castro, cuando manifestó que «la conducción del operativo militar mismo fue responsabilidad de los mandos» y que «los detalles del operativo militar […] no fueron de competencia de la autoridad civil»[126].

La posición de Betancur reabrió la discusión, y el abogado Eduardo Umaña Mendoza le solicitó a él y a los exministros Enrique Parejo y Miguel Vega renunciar a su fuero y someterse a un cuestionario libre y espontáneo de la justicia. De forma simultánea, la Comisión de Acusación de la Cámara, a través de una subcomisión integrada por los representantes Carlos Espinosa del liberalismo, Carlos Pineda Chillán del conservatismo y Hernán Motta Motta de la Unión Patriótica, solicitó volver a escuchar al exmandatario. Después se retractó, considerando que Betancur ya había dado suficientes declaraciones ante el Tribunal Especial de Instrucción y la justicia ordinaria. En ese rifirrafe político y judicial, volvió a dilatarse el debate sobre las responsabilidades políticas.

En cuanto a la ruta judicial, la jueza 14 superior de Bogotá, Martha Patricia Carrizosa, decidió dejar la totalidad del expediente en manos del juez 30 de Instrucción Criminal, Alfonso Triana, para efectos de calificar el mérito del sumario. Año y medio después del holocausto, en cuanto al M-19, escasamente había un par de detenidos con escasas probabilidades de ser acusados. El juez Triana tomó el caso y la segunda semana de octubre de 1987 produjo una decisión de fondo: vincular al expediente a la plana mayor del M-19. En el momento, con 97 cuadernos y casi 20.000 folios, no había una sola captura importante. Cuando llegó el segundo año del holocausto, entre los discursos políticos y las recriminaciones públicas que no volvieron a faltar cada 6 de noviembre, la opción del juez Triana fue declarar reos ausentes a los implicados.

Entre solicitudes para que se levantara la reserva del sumario y que el país conociera la documentación recaudada por la justicia ordinaria, el capítulo penal se cerró meses después. Tampoco era un momento estable para el poder judicial. En menos de un año habían pasado cuatro ministros por la cartera de Justicia: Eduardo Suescún, que entregó el cargo en mayo de 1987 a Edmundo López Gómez, y este a su vez a José Manuel Arias Carrizosa, que a los

[125] Ibíd.
[126] Ibíd.

pocos meses se lo dio a Enrique Low Murtra. La discusión del país ya no era la búsqueda de responsabilidades en el holocausto, sino el avance del paramilitarismo que asesinó al primer candidato presidencial de la Unión Patriótica, Jaime Pardo Leal, y ese mismo 1987 dejó en Medellín una secuencia de crímenes políticos, entre ellos el del presidente del Comité de Derechos Humanos de Antioquia, Héctor Abad Gómez.

En enero de 1988, mientras la sociedad colombiana asistía a la afrenta del asesinato del procurador Carlos Mauro Hoyos a manos del cartel de Medellín y el Gobierno Barco respondía con el Estatuto para la Defensa de la Democracia[127], concebido bajo las facultades del estado de sitio para enfrentar al paramilitarismo, la guerrilla y los carteles de la droga, el M-19 decidió salirse de la corriente de beligerancia y asumió el camino inverso. En enero de 1988, en el sitio Campo Reencuentro, un paraje situado en Mosoco, en el departamento del Cauca, los miembros de la dirección nacional y los mandos de todas las estructuras políticas y militares acordaron el cambio de rumbo. «La guerra entre el M-19 y las Fuerzas Armadas, iniciada hace ya nueve años en el Cantón Norte, debe concluir»[128], fue su declaración.

Su redefinición como organización alzada en armas adoptó una consigna correspondiente: «¡Vida a la Nación, paz a las Fuerzas Armadas y guerra a la oligarquía!»[129]. Una forma de advertir que su accionar se iba a enfocar en lo político, cuyo norte había quedado extraviado desde el ataque al Palacio de Justicia. A pesar de que su militancia consideraba el hecho más como «un error de carácter militar por no medir la violencia extrema de la retoma, por pensar que la vida de sus magistrados y el Poder Judicial serían respetados. Y por no medir el balance de esta pérdida política por una verdad oficial que vendió que solo el M-19 era el responsable de la secuela de errores y de víctimas»[130], el asunto quedó gravitando en su órbita pública. Según su militancia, era el momento de recobrar su capital político sin desistir de la lucha guerrillera.

En ese contexto se enmarca la acción del 29 de mayo de 1988, cuando un comando de la organización secuestró en Bogotá al dirigente conservador Álvaro Gómez Hurtado, y

[127] Presidencia de la República, Decreto 180 de 1988.
[128] Villamizar, *Aquel 19 será*.
[129] Ibíd.
[130] Ibíd.

condicionó su liberación a la búsqueda de un camino de paz. En sus palabras, «su cautiverio debía servir para que la sociedad se reconciliara con las familias de los desaparecidos y se manifestara contra el Estado de Sitio, las masacres, las detenciones arbitrarias, las torturas, los atentados y los secuestros de los líderes democráticos»[131]. En consecuencia, planteó un cese al fuego por 60 días entre el Gobierno y la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar, y la realización de una cumbre por la salvación nacional en la sede de la Nunciatura Apostólica, a fin de concretar un diálogo de líderes del país y encontrar una salida política al conflicto.

Gómez Hurtado fue liberado el 20 de julio, y nueve días después, en el Centro de Estudios Pastorales de Usaquén, se realizó la cumbre política de paz, con participación de los partidos políticos, los gremios económicos, la Iglesia católica, las centrales obreras y el propio Gómez Hurtado. El Gobierno Barco se abstuvo de intervenir y explicó que no iba a aceptar diálogos ni negociaciones orientadas «a obtener concesiones o resultados políticos bajo el chantaje o a la sombra de la intimidación armada»[132]. Sin embargo, de ese encuentro surgió una Comisión de Convivencia Democrática, encargada de ambientar el diálogo nacional, en medio de un ambiente político favorable porque por esos días de 1988 el Gobierno echaba a andar la idea de una fórmula plebiscitaria para convocar a una constituyente reformatoria de la Carta Política.

El 1 de septiembre de 1988, en alocución televisada, el presidente Barco anunció una nueva estrategia de paz con fases definidas para la distensión, la transición y la incorporación de alzados en armas a la vida civil, y el 16 de diciembre, durante la clausura de las sesiones ordinarias del Congreso, reveló que, desde semanas atrás, funcionarios de la Consejería Presidencial para la Reconciliación y voceros de la guerrilla del M-19 habían iniciado contactos preliminares para concretar una posible agenda de negociación. El 10 de enero de 1989, tras un encuentro entre el jefe máximo de la organización, Carlos Pizarro Leongómez, y el consejero de paz, Rafael Pardo Rueda, el M-19 ratificó su voluntad de diálogo y reconciliación y se comprometió a mantener una tregua unilateral en toda la nación para facilitar la creación del ambiente de distensión.

---

[131] Ibíd.

[132] Cardona, *Días de memoria*.

Con ruta definida hacia la paz, mientras el M-19 y el Gobierno Barco le daban puntadas a su proceso de paz, el juez 30 de Instrucción Criminal Ambulante, Uriel Alberto Amaya Olaya, a cuyo despacho llegó finalmente la investigación penal por los hechos del Palacio de Justicia, en una carrera contra el tiempo trató de apurar sus conclusiones. Al cierre de 1988 declaró cerrada la pesquisa y, en calidad de reos ausentes, se dispuso a calificar el mérito de sumario. El delegado de la Procuraduría, Jaime Córdoba Triviño, pidió que se dictara resolución acusatoria contra los integrantes del Comando Central del M-19 y compulsar copias para investigar al general Jesús Armando Arias Cabrales y el teniente coronel Edilberto Sánchez Rubiano por la desaparición como retención ilegal y tortura de varias personas luego de los acontecimientos.

El 31 de enero de 1989, en momentos en que el país lamentaba el asesinato de doce jueces, agentes, secretarios y conductores de una comisión judicial que investigaba los crímenes del paramilitarismo en San Vicente de Chucurí (Santander), ocurrido una semana antes, el juez Uriel Alberto Amaya Olaya expidió una providencia de 102 páginas con la que la justicia colombiana cerró sus actuaciones penales respecto a la responsabilidad del M-19 y su autoría en el holocausto. Una decisión que consignó aspectos desconocidos del compendio probatorio, como los preparativos de la toma, su ejecución y la intervención de la fuerza pública, unos y otros con altísimo poder de fuego. En medio de esa batalla sin tregua, el juez Amaya Olaya resaltó la condición de «civiles indefensos, ajenos a la contienda, entre magistrados y personal de la justicia»[133].

El juez Amaya Olaya concluyó que el incendio del Palacio de Justicia fue intencional, aunque sin precisión sobre los autores. Además, describió los pormenores de los momentos vividos en el baño situado entre el segundo y el tercer piso, donde el fragor del combate llevó a las Fuerzas Armadas a detonar una poderosa carga explosiva contra una de las paredes, seguida de un ataque con granadas y fusiles, que por igual le costó la vida a guerrilleros y rehenes, entre ellos varios magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Respecto a los aspectos de fondo, el juez Amaya precisó que el intento de adelantar un juicio de responsabilidad política contra el presidente de la república llevó también a la pretensión de

[133] Juzgado 30 de Instrucción Criminal Ambulante, sentencia del 31 de enero de 1989.

«modificar el régimen constitucional legal vigente y lesionar la estructura política institucional del Estado»[134].

«El ataque atroz al Palacio de Justicia por parte del M-19, en donde presidía la estructura básica de la organización jurisdiccional del Estado (una rama del poder público), se convirtió en un ataque contra el sistema mismo sobre el cual se asienta la legitimidad institucional derivada del propio código superior»[135], añadió el juez 30 de Instrucción Criminal Ambulante, quien, aplicando la tesis del «dominio del hecho» desarrollada por el tratadista alemán Claus Roxin, determinó que todos los guerrilleros con jerarquía en el M-19 y capacidad funcional decisoria fueron autores mediatos de los hechos punibles. En consecuencia, profirió resolución acusatoria en su contra y dispuso órdenes de detención preventiva contra los principales líderes del M-19: desde su máximo comandante, Carlos Pizarro, hasta sus jefes intermedios y guerrilleros conocidos.

Como lo solicitó la Procuraduría, el juez Amaya Olaya compulsó copias a la justicia ordinaria para valorar la presunta responsabilidad de miembros de las Fuerzas Armadas en acciones violatorias del derecho internacional humanitario. Aunque el juez resaltó que el M-19 también violó flagrantemente los Convenios de Ginebra, el funcionario hizo énfasis en graves irregularidades. Como el hecho de que, una vez finalizada la retoma de Palacio de Justicia,

> no se tuvo en cuenta ningún proceder técnico por parte de las autoridades correspondientes, en los levantamientos de cadáveres y manipulación de los mismos. Se movieron los restos de los sitios en donde se encontraban, algunos cadáveres se lavaron, no se tomaron fotografías del lugar […] las carencias probatorias se debieron a aquellas protuberantes fallas[136].

Por estas razones, pidió a la justicia de Instrucción Criminal investigar las conductas del comandante de la Décimo Tercera Brigada del Ejército, Jesús Armando Arias Cabrales, y del comandante del B2 de la misma unidad militar, coronel Edilberto Sánchez Rubiano. Como

[134] Ibíd.
[135] Ibíd.
[136] Ibíd.

quiera que la toma del Palacio de Justicia fue claramente anunciada, e inexplicablemente no había medidas de seguridad para proteger a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia amenazados, hecho que en su criterio «facilitó en grado sumo la ejecución de la toma por parte del grupo subversivo»[137], el juez también compulsó copias a la Corte Suprema de Justicia para indagar la conducta del entonces director de la Policía, general Víctor Alberto Delgado Mallarino. Una decisión que reabrió la controversia política en el extremo debate contra el M-19 y las Fuerzas Armadas.

Sin embargo, respecto a las responsabilidades judiciales del M-19, la suerte de la justicia ordinaria estaba echada. A la semana siguiente, un nuevo encuentro entre el consejero de paz, Rafael Pardo Rueda, y el comandante del M-19, Carlos Pizarro, en las montañas del Tolima derivó en la conformación de una mesa de trabajo junto a los partidos políticos, y se designaron voceros para formalizar los diálogos de paz. El 3 de abril de 1989, en la Casa de Nariño se instaló la Mesa de Trabajo por la Paz y el 5 de octubre el M-19 desarrolló su décima conferencia, en la que, por mayoría unánime, decidió dejar las armas, reintegrarse a la vida civil y constituir un movimiento político legal. El 2 de noviembre se formalizó el Pacto Político por la Paz y la Democracia. En seguida, el Gobierno Barco presentó a consideración del Congreso una ley de indulto.

Al tiempo que se hundía la reforma constitucional tramitada en el Congreso por el Gobierno Barco y la súbita intervención de un grupo de parlamentarios que quiso agregarle un referendo en favor o en contra de la extradición de colombianos a Estados Unidos, en tiempo récord, el Congreso aprobó la Ley 77 del 22 de diciembre de 1989 para beneficiar a autores y a cómplices de los delitos políticos cometidos por el M-19[138]. Puesto que la ley dispuso que el indulto, la cesación de procedimiento y el auto inhibitorio previstos podían concederse o dictarse en relación con hechos cometidos antes de la vigencia del articulado, automáticamente la Ley 77 de 1989 borró de tajo las responsabilidades judiciales por los hechos del Palacio de Justicia. Una vez más la política pasó por encima de la justicia en el capítulo del holocausto.

[137] Ibíd.

[138] Congreso de la República, Ley 77 de 1989.

En febrero de 1990 fueron indultados los primeros 35 beneficiarios de la ley, básicamente la cúpula del M-19 y sus principales líderes, contra quienes pesaban los más graves cargos judiciales, entre ellos el asalto al Palacio de Justicia. El 8 de marzo, tras dieciséis años de lucha armada, ante una comisión de la Internacional Socialista, la organización hizo dejación de sus armas. De inmediato, sus principales líderes asumieron roles políticos. Tres días después, en las elecciones del 11 de marzo de 1990, Carlos Pizarro alcanzó 70.901 votos para la alcaldía de Bogotá y el M-19 logró una curul en la Cámara de Representantes. Sin embargo, ese día la noticia fue el éxito de la Séptima Papeleta, una consulta impulsada por los universitarios del país para lograr consenso político en favor de la convocatoria de una asamblea nacional constituyente.

Carlos Pizarro pasó a ser candidato presidencial por la Alianza Democrática M-19, pero no alcanzó a llegar a las elecciones, pues el jueves 26 de abril fue blanco de un atentado mortal cuando viajaba en un avión hacia Barranquilla. Un mes antes había sido asesinado en el aeropuerto El Dorado el candidato presidencial de la Unión Patriótica, Bernardo Jaramillo Ossa. El 18 de agosto de 1989 en Soacha (Cundinamarca) había corrido la misma suerte el candidato presidencial del liberalismo, Luis Carlos Galán. Al término de esta sangrienta campaña política, el 27 de mayo fue electo presidente de Colombia el exministro de Hacienda y Gobierno de la era Barco, César Gaviria Trujillo, el exrepresentante a la Cámara que en noviembre de 1985 inició los debates de control político contra el Gobierno Betancur por el holocausto del Palacio de Justicia.

# 5. Entre la justicia administrativa y el código disciplinario

César Gaviria Trujillo tomó posesión con un gabinete de esencia liberal, pero la sorpresa fue la designación del excomandante del M-19 Antonio Navarro Wolff como ministro de Salud. Navarro tomó las banderas de Carlos Pizarro para participar en las elecciones presidenciales de 1990, en las que la Alianza Democrática del M-19 obtuvo cerca de 750.000 votos. La

aceptación de Navarro para sumarse al Gobierno Gaviria se hizo sobre un acuerdo de tres puntos: paz, asamblea constituyente y política de salud pública. Sus tareas inmediatas fueron la puesta en marcha de la Superintendencia de Salud y las bases para consolidar una política de agua potable en Colombia. Entre tanto, el 9 de octubre, la Corte Suprema de Justicia le dio vía libre al Decreto 1926, por el cual se convocó a la creación de una asamblea constituyente[139].

Ante esa determinación, el ministro Navarro Wolff dejó el Ministerio de Salud para encabezar la lista de la Alianza Democrática M-19 a la constituyente. Lo reemplazó Camilo González Posso, de la misma causa política. En su carta de dimisión escribió Antonio Navarro a Gaviria:

> Le pido que acepte mi renuncia y que también acepte mi respeto a su valor, por haber tomado el riesgo de romper la historia nombrando a un ministro exguerrillero. Agradezco su apoyo y su confianza, y tengo la certeza de que el futuro nos juntará de nuevo, para buscar hombro a hombro, construir la Colombia de nuestros sueños[140].

Cuando tomaba forma su campaña política y se decantaban otras candidaturas, el Ministerio Público recordó que todavía había causas pendientes por resolver en el holocausto del Palacio de Justicia.

El procurador delegado para las Fuerzas Militares, José Plinio Moreno Rodríguez, destituyó de su cargo al general Jesús Armando Arias Cabrales y al coronel Edilberto Sánchez Rubiano. Aunque la decisión se tomó en primera instancia el 28 de septiembre de 1990, solo trascendió cuando el fallo disciplinario fue confirmado en todas sus partes el 24 de octubre. Como era de esperarse, en plena recta final de las elecciones de la Asamblea Constituyente, la decisión del Ministerio Público revivió la pelea. «Toda la polémica que se desató solo tiene un fin electoral y está siendo avivada por los políticos tradicionales asustados con las encuestas que reflejan la popularidad de la AD M-19 para la

[139] Presidencia de la República, Decreto 1926 de 1990.

[140] *El Espectador*, «Definen puntas de lanza para la Asamblea Constituyente».

constituyente»[141], expresó el excomandante del M-19 Antonio Navarro. Sus contradictores políticos, de inmediato, le salieron al paso.

«El comandante de la Décimo Tercera Brigada defendió todo lo que era del Estado en ese momento. Defendió a la sociedad con la que estaba comprometido y por eso es un contrasentido que ahora se le sancione disciplinariamente por las decisiones que tomó durante la toma del Palacio de Justicia por parte del M-19»[142], contestó el expresidente Misael Pastrana Borrero en abierta crítica a la destitución de Arias Cabrales. «Es irónico que en tanto se le tiende la mano a quienes están por fuera de la ley y persisten en ello, ahora se le dé tratamiento de antisocial a quien a lo largo de su carrera militar acudió siempre a la defensa de la ley y de las instituciones»[143], añadió el exministro de Gobierno de la era Barco, Carlos Lemos Simonds. El asunto terminó en un encendido debate en el Congreso contra el procurador Alfonso Gómez Méndez.

La decisión de la Procuraduría se sustentó en que, a pesar de que el operativo militar estuvo rodeado de legitimidad, pues el presidente de la república tomó la decisión política de no negociar con los asaltantes del Palacio de Justicia, Arias Cabrales debió tomar las medidas tendientes a proteger la vida de los rehenes indefensos y ajenos al conflicto. No obstante, «guiado por el afán de sometimiento del grupo guerrillero a las Fuerzas Militares»[144], no tuvo reparos en su contrataque y su desmesura desprestigió su legitimidad. «Una es la responsabilidad política que pueda corresponder al presidente por la decisión que adoptó»[145], pero otra, aclaró la Procuraduría, fue su responsabilidad disciplinaria como comandante del operativo militar porque no privilegió mandamientos superiores para la protección de la vida.

En síntesis, el Ministerio Público concluyó que Arias Cabrales «desbordó los límites naturales y jurídicos de la legitimidad constitucional y legal del ejercicio del poder represivo del Estado»[146]. Es decir, desconoció el artículo 19 de la Constitución de 1886, que le ordenaba proteger a todas las personas en sus vidas, lo mismo que el artículo 20, que disponía

---

[141] *El Espectador*, «Arias Cabrales solo cumplió órdenes».
[142] Ibíd.
[143] Ibíd.
[144] Procuraduría General de la Nación, Resolución 404.
[145] Ibíd.
[146] Ibíd.

que los funcionarios públicos eran responsables por extralimitación de funciones u omisión en su ejercicio[147]. De igual modo, se apartó de los postulados de la Ley 5 de 1960, que incorporó al derecho colombiano las normas del derecho internacional humanitario[148]. Las mismas que lo obligaban a respetar y proteger la vida y la integridad corporal de las personas ajenas al conflicto armado. En el caso del coronel Sánchez Rubiano, la resolución le endilgó responsabilidad por torturas y detenciones ilegales.

La respuesta pública del general Arias Cabrales se materializó en una rueda de prensa en la Universidad Militar, en la que comentó: «no puede tener responsabilidad el militar activo que cumple con su deber cuando obedece lo que se le manda»[149]. El oficial explicó que, «según la cadena de mando, su superior, el comandante del Ejército, debió rendir cuentas y obedecer al ministro de Defensa, y este, de la misma forma, al presidente de la república»[150]. En otras palabras, Arias reiteró la tesis de que solo obedeció las órdenes que le fueron impartidas por el presidente Betancur. Una posición acogida por varios congresistas durante un debate promovido en el Senado. En contravía de la decisión de la Procuraduría, esta alta corporación respaldó a Arias Cabrales y, por 75 votos a favor por cinco en contra, aprobó su ascenso a general de tres soles.

«La votación de su ascenso por parte del Senado, cumplida por abrumadora mayoría, es la demostración de respaldo a sus acciones»[151], consignaron en una constancia los senadores Pablo Victoria Wilches y Héctor Polanía Sánchez. En respuesta, el procurador Gómez Méndez indicó:

> No puedo tolerar que, por desconocimiento, incluso de personas que, por las responsabilidades públicas que han tenido, estarían en la obligación moral y política de informarse antes de opinar, o por tergiversación, o por intereses electorales, o por simple mala intención, se presente a mis

147 Consejo Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Colombia de 1886.
148 Congreso de la República, Ley 5 de 1960.
149 *El Espectador*, «Arias Cabrales espera que un procurador ad-hoc lo absuelva».
150 Ibíd.
151 *El Espectador*, «No podíamos aplicar leyes inexistentes: Gómez Méndez explica sanción a Arias».

> funcionarios como apátridas o enemigos de la democracia incrustados dentro del Estado como insensatos o autores a sabiendas de injusticias y despropósitos[152].

La réplica fue de Álvaro Gómez Hurtado, quien pidió al procurador renunciar para evitar al presidente la vergüenza de destituirlo.

En realidad, la pelea entre el procurador Gómez Méndez y el conservatismo venía desde que fue designado en ese cargo, tras la renuncia de Horacio Serpa Uribe en marzo de 1989. Esa designación provocó en su momento una pelea en el Congreso, en la que no faltaron quienes recordaron que Gómez Méndez, en calidad de representante a la Cámara por el Tolima, había sido promotor de señalamientos contra el Gobierno Betancur y las Fuerzas Armadas por el holocausto. Ahora se repetía el debate por la destitución del general Arias y de nuevo el conservatismo era el detractor. «Esta constitución envejecida que aún algunos ilusos consultamos, es la que ahora los guerrilleros estarán leyendo por primera vez para ver cómo la cambian»[153], observó el senador Hugo Escobar Sierra, en alusión a la pugna electoral por la constituyente.

En carta dirigida al presidente Gaviria, el procurador Gómez Méndez escribió:

> Se ha hablado de un imposible moral o de la inversión de los valores, tomando como extremos la absolución para los autores de la toma y la sanción disciplinaria de oficiales del Ejército, sin precisar que fueron los partidos, el Congreso y el Gobierno quienes, en busca de la paz, consiguieron la ley de indulto, medida jurídica que impidió a los jueces y al Ministerio Público continuar con las acciones penales contra el M-19[154].

Gómez Méndez renunció el 22 de noviembre de 1990 y también escribió en su dimisión: «Ojalá quienes ahora, por motivos puramente electorales, enjuician con razones políticas,

---

152 Ibíd.

153 *El Espectador*, «Un solo responsable por el Holocausto».

154 Carta de renuncia del Procurador General de la Nación, Alfonso Gómez Méndez, del 22 de noviembre de 1990.

[…] no encuentren en el futuro fundados motivos para arrepentirse por el daño que tales actitudes le causan a la vigencia del Estado Democrático de Derecho"[155].

En su reemplazo, el Congreso escogió al jurista Carlos Gustavo Arrieta. En cuanto a la constituyente, como estaba presupuestado en las encuestas, aunque con abstención electoral superior al 75%, la victoria fue para la Alianza Democrática M-19 con diecinueve curules. El liberalismo alcanzó 24 escaños y el Movimiento de Salvación Nacional, orientado por el exdesignado presidencial Álvaro Gómez Hurtado, consiguió once curules. Con nueve escaños para las listas conservadoras, dos para la Unión Patriótica y cinco más para los independientes, en las elecciones del 9 de diciembre de 1990 quedó integrada la Asamblea Constituyente de 70 miembros. De forma simultánea, el Gobierno Gaviria viabilizó su política de sometimiento a la justicia para promover la rendición de Pablo Escobar y otros capos, a cambio de no extradición y sustanciales rebajas procesales.

El 5 de febrero de 1991 comenzó la tarea de la constituyente, y 48 horas después se eligió un triunvirato para presidirla: Horacio Serpa por el Partido Liberal, Álvaro Gómez por el Movimiento de Salvación Nacional y Antonio Navarro por el M-19. De entrada quedó claro su primer objetivo: la revocatoria del mandato del Congreso. En su fallido intento por impedirlo, los legisladores salieron a cuestionar a la constituyente, con cuenta de cobro aparte para su copresidente Antonio Navarro. «Ni jurídica ni política ni moralmente a este Congreso de ayer, de hoy y de mañana pueden disolverlo las manos indultadas de Antonio Navarro»[156], observó el vicepresidente del Senado, Carlos Martínez Simahan. Pero el Congreso terminó disuelto y sus mayorías responsabilizaron al Gobierno y a su nuevo aliado político, la Alianza Democrática M-19.

Después de la constituyente, que terminó labores el 4 de julio de 1991, el Gobierno Gaviria buscó avanzar en conversaciones de paz con los demás alzados en armas. El capo Pablo Escobar Gaviria se había entregado a la justicia, aunque por poco tiempo, y fue recluido en la cárcel de La Catedral en Envigado, Antioquia. Parecía que el tema de la responsabilidad política y judicial por el holocausto del Palacio de Justicia comenzaba a quedar en el pasado. Sin embargo, de nuevo las decisiones judiciales resucitaron la controversia. Inicialmente

[155] Ibíd.

[156] Cardona, *Días de memoria*.

porque la Corte Suprema de Justicia ordenó investigar al exdirector de la Policía general Víctor Delgado Mallarino, a fin de clarificar por qué desatendió la solicitud del ministro de Justicia de la época, Enrique Parejo González, de agotar las instancias de diálogo necesarias para evitar el trágico desenlace.

La Corte Suprema de Justicia agregó en su decisión consideraciones para recobrar la controversia respecto a la responsabilidad del presidente Belisario Betancur. «El señor presidente dice que ordenó, pero en concreto no se sabe qué, y si fue únicamente lo que expresó en la declaración, de ella se desprende que no ordenó nada, simplemente toleró»[157]. El alto tribunal reiteró que era un imperativo

> esclarecer para la justicia y para la historia la responsabilidad en tan lamentables hechos, no solamente de la guerrilla por su absurda y demencial acción, sino también por la reacción que arrasó y pisoteó la sede de las más altas dignidades de la rama jurisdiccional de poder público, sin que el indulto que aprobó en Congreso por iniciativa del Gobierno para los subversivos impida llevar a cabo esta investigación hasta sus últimas consecuencias[158].

Empero, a pesar de sus buenas intenciones, la Corte Suprema de Justicia en febrero de 1991 se vio forzada a reconocer que el intento de precisar la responsabilidad del director de la Policía, general Víctor Delgado Mallarino, estaba prescrito. En consecuencia, declaró la cesación del procedimiento y archivó el expediente. Delgado Mallarino no respondió por el presunto delito de desobediencia militar y la verdad de su actuación también quedó sin resolverse. En cuanto al general Arias Cabrales, destituido por la Procuraduría en 1990, con compulsa de copias para que fuera investigado penalmente, igualmente saldó a su favor los requerimientos de la justicia. En mayo de 1992, un juez penal militar concluyó que el oficial no había actuado por su cuenta y riesgo. Esa decisión fue confirmada por el Tribunal Superior Militar en 1994.

La conclusión de primera instancia en la Justicia Penal Militar fue que Arias Cabrales desarrolló una orden presidencial «que desde luego resultaba obligatoria, y sobre ella no

[157] Sentencia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, 24 de octubre de 1990.
[158] Ibíd.

podía discernir en razón del principio de la obediencia debida»[159]. En síntesis, que no había mérito para convocar a un Consejo Verbal de Guerra para juzgar su conducta por los delitos de homicidio y lesiones personales, lo mismo que el coronel Edilberto Sánchez Rubiano por las desapariciones. En consecuencia, animado por su absolución en dos instancias, el general Arias Cabrales decidió acudir al Tribunal Administrativo de Cundinamarca para buscar la nulidad de los fallos proferidos en su contra por la Procuraduría General de la Nación en 1990. En su reclamo, Arias pidió ser indemnizado por los daños morales causados a su persona.

Cuando todo parecía finiquitado en la búsqueda de responsabilidades políticas y judiciales del holocausto, una determinación judicial inesperada renovó la controversia. El 15 de mayo de 1992, la jueza de orden público, o jueza sin rostro, Clemencia García de Useche expidió una providencia que puso en tela de juicio el contexto político de negociación de paz promovido por el Gobierno Gaviria respecto al M-19. La jueza concluyó que el juez 30 de Instrucción Criminal, Uriel Alberto Amaya, en su decisión del 31 de enero de 1989 en la que había expedido resolución acusatoria contra los principales líderes de esta organización por el delito de rebelión, omitió un adecuado análisis de lo sucedido. En su criterio, las conductas de terrorismo en las que incurrió el M-19 no podían quedar inmersas en el marco de los llamados delitos políticos.

La jueza sin rostro agregó que, en cuanto al Gobierno Betancur, sin lugar a dudas el examen detallado de los hechos demostró que, durante varias horas, «el país sufrió de un vacío de poder, de una falta de control sobre los militares, y nunca quedó claro quién tomó las decisiones ni dio las órdenes respectivas de acciones que degeneraron en actos de ferocidad y barbarie»[160]. Según la funcionaria, el presidente Betancur nunca le dio la oportunidad de vivir a los rehenes, pues no aportó un solo intento por iniciar un diálogo, aunque se lo insinuaron dos ministros. «Este despacho se resiste a aceptar que el Estado, a través de sus gobernantes, sea tan delincuente como los terroristas mismos, y que sus

[159] Juzgado Especial de Primera Instancia, Comando General de las Fuerzas Militares, 27 de junio de 1994. Tribunal Superior Militar. Jefatura del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares. Proceso número 109697 (3895).
[160] Juzgado de Conocimiento de Orden Público, Seccional Santa Fe de Bogotá, expediente número 4119. 15 de mayo de 1992.

omisiones queden impunes so pretexto de una discrecionalidad de sus actos, colocándolos por encima de la constitución y de la ley»[161], sintetizó la jueza.

La variación de la calificación jurídica de los exguerrilleros ahora activos en la política, y la orden de que fueran investigados y capturados por los delitos de terrorismo en concurso heterogéneo con el de incendio, causó tanto revuelo como la orden adicional de enviar copias a la Corte Suprema para investigar al expresidente Belisario Betancur y a su exministro de Defensa, general Miguel Vega, por el presunto delito de homicidio por omisión. Varios de los sindicados ahora formaban parte del Congreso, por lo que se reunieron de inmediato con el presidente César Gaviria, quien en principio les hizo ver que él no podía intervenir en las decisiones del poder judicial. Por eso, la respuesta de Antonio Navarro fue desacatar la providencia por considerarla una intromisión de carácter político para desvirtuar los acuerdos de paz celebrados con el Gobierno.

El caso terminó cerrado por las presiones políticas y la jueza fue acusada de prevaricato, por tratar de pasar por encima de la Ley 77 de 1989. En medio de la polémica, el 20 de mayo de 1992, en el Senado se desarrolló una sesión en la que se abordó la discusión sobre la providencia de la jueza sin rostro, y el criterio fue unánime en respaldar la política de paz de la administración Gaviria. En medio del debate, el senador Álvaro Uribe Vélez insistió en que no se podía dejar que se maltratara el proceso de paz «que nos permite ver hoy en el escenario del Congreso a hombres luchando en este escenario de democracia pluralista»[162]. En consecuencia, se creó una comisión accidental con representación de todas las fuerzas políticas para tramitar un instrumento jurídico que hiciera claridad de que el indulto incluía los delitos cometidos en el holocausto.

El 5 de noviembre de 1992, a escasas horas del séptimo aniversario de los sucesos de noviembre, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca aportó una decisión que le dio un viraje al debate, al concluir que el Estado sí fue responsable de lo sucedido. En breve, a lo largo del año 1993, se dieron otras seis condenas más al Estado en la justicia administrativa. El reproche común: el estado de desprotección en que se hallaba el Palacio de Justicia al momento de la toma, a pesar de las graves amenazas que pesaban contra los magistrados de

[161] Ibíd.

[162] Senado de la República, *Anales del Congreso*, sesión ordinaria del 20 de mayo de 1992.

la Corte Suprema de Justicia, y el hecho de que las autoridades conocían de antemano los planes del M-19 para tomarse la edificación. El Tribunal Administrativo de Cundinamarca constató que el día de la toma de Palacio no había un agente o un soldado para custodiar a la Corte Suprema de Justicia.

La otra falla atribuida al Estado fue el manejo de la investigación judicial, «al recoger los cadáveres borrando las evidencias y al manejo de los retenidos y sobrevivientes de manera anárquica y desordenada»[163]. En cuanto al operativo militar, el Tribunal de Cundinamarca reparó en que «el Estado colombiano tenía el imperativo de vigilar y cuidar a los habitantes del Palacio de Justicia, primero como ciudadanos y luego como miembros activos de sus más altas cortes, amenazados precisamente por cumplir con sus encargos oficiales»[164]. La sentencia concluyó que «si los organismos demandados –Ministerio de Defensa, Policía Nacional y Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia– hubiesen cuidado de mejor manera el Palacio y concluida la toma se hubiese cumplido conforme a los cánones legales, el resultado habría sido otro»[165].

Era la misma época de transición al Gobierno de Ernesto Samper Pizano en 1994, y la justicia administrativa mostraba las grietas del Estado en el recuento del holocausto, mientras el Tribunal Superior Militar cesaba todo procedimiento penal contra el general Jesús Armando Arias Cabrales y el coronel Edilberto Sánchez Rubiano. Estas decisiones se dieron en simultáneo, con diferencias de enfoque frente a las responsabilidades. El Tribunal Superior Militar concluyó el 3 de octubre de 1994 que Arias Cabrales obró en cumplimiento de un deber legal. Esa misma semana, el Consejo de Estado corroboró que «fue decisiva la contribución de las autoridades gubernamentales a la ocurrencia del daño, porque con su negligente y omisiva conducta dieron lugar o por lo menos facilitaron la ocupación del Palacio de Justicia»[166].

El Tribunal Superior Militar recordó que Belisario Betancur y su ministro de Defensa Miguel Vega habían sido exonerados por la Cámara de Representantes y a la línea de mando

[163] *El Espectador*, «La Nación expía el holocausto».
[164] Ibíd.
[165] Ibíd.
[166] Consejo de Estado, sentencia de 13 octubre de 1994.

militar no se le había imputado ningún hecho punible. En un agregado más político que jurídico, el Tribunal Superior Militar añadió a su providencia estos interrogantes:

> ¿Por qué si los guerrilleros fueron amnistiados y el Gobierno que dio las órdenes fue exonerado de toda responsabilidad, se quiere plantear ahora una situación que compromete a un militar integral que, a riesgo de su propia vida, enfrentó y llevó a cabo la recuperación del Palacio de Justicia? ¿Acaso era necesario que el general Arias Cabrales fuera juzgado como si fuera un delincuente, igual o peor que los mismos guerrilleros que efectuaron la toma del Palacio de Justicia a sangre y fuego?[167].

La ponencia de la magistrada Emelina García de Plata agregó que «la dureza de la reacción militar fue imprescindible pues los alzados en armas no pretendían rendirse»[168]. Otro comentario de esencia más castrense que judicial, que antecedió a su observación de conclusión, dice:

> De la toma del Palacio de Justicia han transcurrido casi diez años y la única persona cuestionada penalmente es el general Jesús Armando Arias Cabrales. Ante la ausencia de pruebas sobre su responsabilidad por la muerte de los rehenes en el baño ubicado entre los pisos segundo y tercero de la edificación, esta corporación no tiene pruebas que conduzcan a la certeza de la responsabilidad del acusado y, por ende, es conveniente[,] en aras de la justicia y el derecho, ponerle punto final a este proceso contra Arias Cabrales y Edilberto Sánchez[169].

En contraste, la Sesión Tercera del Consejo de Estado, desde la mirada contraria a lo sucedido en el holocausto, sentenció ese mismo octubre que sí hubo desaparecidos en el Palacio de Justicia, pues en la incertidumbre creada por una anárquica disposición de los cadáveres, «más con sabor castrense que jurisdiccional, y el agravante de retener personas sin dejar constancia de su paradero», se perdió el rastro de once personas. Al condenar a la Nación, el Consejo de Estado confirmó que además hubo flagrantes fallas por parte de las

[167] Tribunal Superior Militar, sentencia de 3 de octubre de 1994.
[168] Ibíd.
[169] Ibíd.

autoridades, y se patentizó «el sabor amargo de saber que la violencia militar prevaleció sobre el respeto que constitucionalmente la Fuerza Pública debía a los jueces y a sus colaboradores». En opinión del Consejo de Estado, hubo exceso en el uso del poder y pleno desconocimiento de los fines del Estado.

A pesar de que la orden del Consejo de Estado fue no agotar esfuerzos para esclarecer el enigma de los desaparecidos, la recién creada Fiscalía no abordó el caso como una prioridad. La urgencia judicial del organismo se concentró en el escándalo de los narcocasetes, orientado a determinar la responsabilidad del elegido Ernesto Samper y su campaña política por la filtración de dineros del Cartel de Cali. La búsqueda de verdad y justicia en el capítulo de los desaparecidos en el holocausto siguió por cuenta del abogado y defensor de derechos humanos Eduardo Umaña Mendoza, apoderado de la parte civil de las familias de los desaparecidos, quien se propuso hasta conseguirlo la exhumación de los cadáveres no identificados que fueron sepultados en noviembre de 1985 en una fosa común en el Cementerio del Sur.

En noviembre de 1995, cuando se cumplieron diez años del holocausto del Palacio de Justicia, el clímax del escándalo judicial era el proceso 8.000, enfocado en develar los nexos entre el narcotráfico y la actividad política, con el presidente Ernesto Samper sometido a una investigación en la Comisión de Acusación de la Cámara de Representantes. Sin embargo, aunque por breve tiempo, se volvió a encender la mecha por los sucesos del 6 y 7 de noviembre de 1985. La base del debate fue, como siempre, la ausencia de responsabilidades políticas y el sinsabor judicial de la impunidad; esta vez con el recuento de los registros judiciales que, en el décimo aniversario del holocausto, ajustaron 21 condenas contra la Nación, con indemnizaciones económicas a 132 familiares de víctimas por perjuicios materiales y daños morales.

Durante la semana previa a ese décimo aniversario, ocurrió otro grave suceso que puso el tema del Palacio de Justicia en un segundo plano. El jueves 2 de noviembre de 1995, cuando salía de dictar clase en la Universidad Sergio Arboleda en Bogotá, fue asesinado el dirigente conservador, expresidente de la constituyente y excandidato presidencial, Álvaro Gómez Hurtado. Ese mismo día, el Gobierno de Ernesto Samper declaró el estado de conmoción interior y expidió decretos de orden público. Al cuarto día del homicidio de Gómez Hurtado,

a pesar de verse el país impactado por otro crimen político, la coyuntura de los diez años del holocausto no pasó inadvertida. Los medios de comunicación expiaron algo de su silencio en el holocausto y no faltaron los pronunciamientos de los líderes públicos ratificando la orfandad del poder judicial.

En esta ocasión, en calidad de ministro del Interior, el anfitrión fue el dirigente liberal Horacio Serpa Uribe, exintegrante de la Comisión de Acusación de la Cámara en 1985 que hizo parte de la subcomisión que dispuso el archivo de las investigaciones en favor del presidente Betancur. Además de la tradicional ceremonia religiosa, esta vez con concierto de réquiem e imposición de distinciones oficiales a altos funcionarios de la justicia, a nombre del Gobierno Samper, el ministro Serpa, como en los tiempos de Barco o Gaviria, formalizó la disposición del Ejecutivo a colaborar con las investigaciones. Pero las recriminaciones no faltaron, y en medio de los recuentos mediáticos del décimo aniversario, esta vez los reparos fueron para recordar el comentario en 1985 del entonces coronel Alfonso Plazas Vega en el fragor del combate.

En su condición de director de la Escuela de Caballería del Ejército en el recordado noviembre de 1985, ante la pregunta de un periodista sobre la actuación de los militares, el oficial resumió en una frase su parecer de la misión: «Defendiendo la democracia, maestro, aquí no van a atentar contra una de las ramas del poder público». Diez años después, el leído columnista de opinión Jorge Child atizó el fuego cuando observó: «Es indudable que, con este acto, se institucionalizó el terrorismo de Estado y se transfirió al poder militar las atribuciones propias del poder civil, es decir, se institucionalizó la militarización de la sociedad colombiana frente a cualquier conflicto social o político»[170]. En su criterio, antes del holocausto, el Ejército Nacional tenía cierto margen de dominación sobre el gobierno civil, pero después del suceso pasó su límite.

«Desde entonces, el fuero militar se convirtió en una justicia cerrada y de capacitación autoadministrada por sus propios autores bajo el principio de la obediencia debida que exonera de cualquier violación de los derechos humanos a los oficiales o soldados que cumplen una orden de fusilamiento o torturas al enemigo», aseveró Jorge Child. En la misma línea, se sumó el exprocurador Gómez Méndez:

[170] Child, «Defendiendo la democracia, maestro».

> Se puso en evidencia la inoperancia de la llamada justicia del Congreso, pues la Comisión de Acusaciones archivó el proceso, impidiendo que se juzgara a los altos funcionarios. Ese paso a la impunidad en lo relativo a los funcionarios públicos se complementó con las leyes de amnistía que el mismo Congreso aprobó para el M-19. En Colombia nadie responde políticamente por nada. Solo se ha establecido la responsabilidad económica[171].

En medio de un debate al vuelo, la novedad corrió por cuenta de la Alianza Democrática M-19, con una inesperada declaración para pedir perdón por el holocausto.

> La batalla del Palacio de Justicia tocó las fronteras de lo absurdo y lesionó al país. En ese holocausto perdimos todos […]. Cuando sea contada a nuestros hijos la historia de lo que hicimos, queremos que sepan que es una historia concluida. Y que no sientan deuda ni vanidad por lo que logramos y nos salió bien, ni frustración o temor por lo que nos salió mal. Que podamos decir que el 7 de noviembre de 1995 hubo un acto de perdón que abrió la puerta para que los niños y niñas de este país se metieran en otro cuento, en la construcción de una paz verdadera para toda Colombia. Porque más allá del desarme está la reconciliación. Sin ella, la paz es apenas una tregua en el ya trillado camino de las venganzas[172].

Como lo registró la exguerrillera y excongresista Vera Grabe en su libro *Razones de vida*, algunos de sus excompañeros de armas no secundaron la declaración desde el argumento de que el M-19 no debía pedir perdón pues la responsabilidad no era suya, pero la convicción mayoritaria fue de apoyo. Convencida de que esa petición de perdón era necesaria, concluyó:

> Esa tragedia cambió muchas cosas, nos cambió a todos, definió actitudes, fue un punto de inflexión, y desde esa herida abierta fue naciendo una paz diferente. Ciudadanos que aún dudaban entre la paz y la guerra, tomaron partido por la paz […]. Pero aún muchos siguen sin escuchar el mandato del magistrado Reyes Echandía pidiendo que cesara el fuego. Hoy nos seguimos

[171] *El Espectador*, «Impunidad: la siempre viva».
[172] Garbe, *La paz como revolución M-19*.

preguntado cuántas masacres, secuestros o muertes hacen falta en esta violencia sin destino para que esta voz sea por fin escuchada[173].

En la atmósfera política crispada por los señalamientos contra Samper, cuya responsabilidad en el escándalo de la narcofinanciación de su campaña terminó en absolución en la Cámara de Representantes en junio de 1996, los dilemas no resueltos del holocausto del Palacio de Justicia entraron en una fase inactiva. Un disidente frente al silencio fue el ministro de Justicia, el abogado Carlos Medellín Becerra –hijo del magistrado Carlos Medellín Forero, sacrificado en el Palacio de Justicia–, quien planteó, a título personal, que era el momento de que no solo el Estado respondiera patrimonialmente por el holocausto, sino que debían hacerlo los exfuncionarios, y que contribuyeran de su bolsillo al pago de las indemnizaciones. Cuando concluyó su gestión, concretó su propuesta: estrenar la acción de repetición con el expresidente Betancur.

El artículo 90 de la Carta Política de 1991 determinó que «en el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquel deberá repetir contra este». Esa fue la fórmula que planteó Medellín para que el expresidente Belisario Betancur contribuyera económicamente con los gastos del Estado causados a raíz de los crecientes fallos administrativos en contra de la nación por el holocausto. Pero al margen de una breve controversia, el asunto no prosperó, entre otras razones porque la acción de repetición solo se reglamentó hasta 2001 a través de la Ley 678[174]. Por eso, además de los fallos de la justicia administrativa, la búsqueda de la verdad en el holocausto siguió condicionada a la insistencia del abogado Eduardo Umaña Mendoza.

Hubo un avance clave antes de que el fiscal Alfonso Valdivieso renunciara en mayo de 1997. Finalmente, como apoderado de las familias de los desaparecidos, Umaña logró autorización para exhumar los cadáveres que, sin ser identificados, fueron sepultados en el Cementerio del Sur. Entre tanto, la Corte Suprema de Justicia designó como reemplazo de Alfonso Valdivieso al abogado Alfonso Gómez Méndez, quien dio respaldo a la diligencia.

[173] Grabe, *Razones de vida*.

[174] Congreso de la República, Ley 678 de 2001.

Pero antes de que se realizara, el abogado Umaña Mendoza fue asesinado en su oficina el 18 de abril de 1998. La exhumación de los cuerpos se inició en noviembre del mismo año y, al año siguiente, con inequívocas pruebas de ADN, se constató que una de las osamentas encontradas correspondía a los restos mortales de Ana Rosa Castiblanco, una de las personas desaparecidas en el holocausto.

# 6. Resurge la actividad penal

Al margen de los trabajos desplegados por la División de Criminalística del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía, al que entraron a colaborar el Laboratorio de Antropología de la Universidad Nacional y un equipo argentino de expertos en antropología forense, el debate sobre las responsabilidades del holocausto se dilató por desgano político en la agenda pública. Eso sí, durante los actos oficiales de aniversario de cada 6 de noviembre, nunca faltó el momento para recordar a las víctimas del holocausto o para exteriorizar los comentarios de ocasión sobre la impunidad. En 2000, al cumplirse quince años de los hechos, el entonces presidente Andrés Pastrana fue consultado sobre el asunto y, sin meterse a la candela, se limitó a manifestar: «La justicia que yo concibo es la que se reconoce en sus fallos, que no escapa a la interpretación política, pero que no falla en política».

Como sus antecesores, un difuso comentario para no entrar en honduras y dejar el asunto en manos de la justicia. Además, la principal apuesta política de la era Pastrana fue el proceso de paz con las FARC-EP en una zona de distensión en la región del Caguán (Caquetá) y, ante la incomodidad manifiesta de las Fuerzas Armadas frente a esta negociación, lo menos conveniente era revivir esa vieja pelea del holocausto. De manera paralela, tampoco hubo mayor avance en la Fiscalía durante la gestión de Luis Camilo Osorio, entre 2001 y 2005. Sin embargo, ante la proximidad de los veinte años de la toma guerrillera y la retoma militar del Palacio de Justicia, en el contexto de la calentura del primer gobierno de Álvaro Uribe Vélez, entre 2002 y 2006, súbitamente el tema resurgió del olvido y se reavivó la acción de la justicia en el capítulo de los desaparecidos.

El detonante que atizó el fuego político fue un comentario del entonces presidente Álvaro Uribe durante un foro en la Universidad Internacional de Florida, en Miami, a finales de 2004, cuando al referirse a los procesos de paz observó: «Allá en el pasado se indultaron atrocidades de la guerrilla. El M-19 quemó el Palacio de Justicia en asocio con el narcotráfico y están indultados. Colombia no puede repetir esos errores ni a favor de la guerrilla porque el delito atroz es delito atroz, cométalo el paramilitar o el guerrillero»[175]. En ese momento, el Gobierno Uribe avanzaba en una negociación política con los grupos de autodefensas para buscar su desmovilización, y esa iniciativa causaba polémica; varios sectores de la oposición la cuestionaron y la calificaron como un intento de borrar los crímenes del paramilitarismo.

El 29 de noviembre de 2004, como quedó consignado en la *Gaceta del Congreso* número 764 de la fecha, en la plenaria de la Cámara de Representantes se adelantó un debate protagonizado por el representante del Polo Democrático Independiente Gustavo Petro, uno de los exguerrilleros del M-19 indultados a través de la Ley 77 de 1989. Petro fue representante a la Cámara por la Alianza Democrática M-19 entre 1991 y 1994, y regresó a esta corporación a partir de 1998. En la plenaria de noviembre de 2004 promovió un publicitado debate político que no solo revivió la discusión histórica del holocausto, sino que dejó en claro que, ante la falta de definición respecto a las responsabilidades políticas y judiciales del hecho, al menos debería recobrarse la búsqueda de las verdades desde la premisa de que no era posible alcanzar la paz sin la verdad[176].

Ese intenso debate político, en medio de la polarización desatada como consecuencia del proceso de negociación entre el Gobierno Uribe y el paramilitarismo, obró como antesala a la reapertura de las investigaciones judiciales a partir de noviembre de 2005. La orden provino del nuevo fiscal Mario Iguarán para indagar el paradero de los desaparecidos, a pesar de que la denuncia estaba instaurada desde 2001. Como telón de fondo estuvo un enorme despliegue mediático a raíz del vigésimo aniversario del holocausto del Palacio de Justicia. El caso judicial fue abordado por la fiscal cuarta delegada ante la Corte Suprema de Justicia,

[175] Uribe Vélez, A. (2004, 30 septiembre). *EL GOBIERNO NO ESTÁ MANEJANDO INDULTOS NI POR ENCIMA NI POR DEBAJO DE LA MESA CON LOS PARAMILITARES*. Presidencia de la República de Colombia.

[176] Senado y Cámara de la República de Colombia, «Intervención del honorable representante Gustavo Petro Urrego».

Ángela María Buitrago Ruiz, quien revisó todo el proceso surtido en la justicia ordinaria y la Justicia Penal Militar para concluir que había elementos suficientes para indagar varios casos de secuestro agravado y desaparición forzada.

Desde la perspectiva de que se trataba de conductas ilegales de carácter permanente que permitían el ejercicio de la acción penal, la fiscal Buitrago reabrió la pesquisa por el holocausto, desde la responsabilidad de los militares en la retoma de la edificación. Con un agravante para tener en cuenta: según el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Interamericana de Derechos Civiles y Políticos, así como los Convenios de Ginebra, para proteger la dignidad de las personas y los derechos inherentes, los militares no podían invocar el principio de la obediencia debida frente a un delito como la desaparición forzada. En consideración a las mismas disposiciones y a la propia Carta Política, los militares tampoco podían invocar la Justicia Penal Militar y solo podían ser procesados por la justicia ordinaria.

Ocho meses después, en agosto de 2006, la fiscal Ángela Buitrago Ruiz ordenó la detención preventiva del coronel Edilberto Sánchez Rubiano y de cuatro miembros más de las Fuerzas Militares que estuvieron a sus órdenes en la Casa del Florero el 6 y 7 de noviembre de 1985. La investigación se cerró el 28 de septiembre de 2007, con resolución acusatoria contra Sánchez Rubiano y los suboficiales Óscar William Vásquez Rodríguez, Luis Fernando Nieto Velandia, Ferney Ulmardín Causaya Peña y Antonio Rubay Jiménez Gómez por los delitos de secuestro agravado y desaparición forzada. En la misma decisión de 359 páginas se compulsaron copias para que los generales Jesús Armando Arias Cabrales y Rafael Samudio Molina fueran investigados, lo mismo que el expresidente Belisario Betancur Cuartas [177].

La decisión de la jueza Buitrago incluyó el testimonio aportado por el expresidente Betancur y sus argumentos exculpatorios:

> Dado que no tengo formación militar, esas funciones las delegué en las respectivas instancias. Por consiguiente, el desarrollo de los operativos militares, en relación con la recuperación del Palacio

[177] Fiscalía Cuarta Delegada ante la Corte Suprema de Justicia, resolución acusatoria de 28 de septiembre de 2007.

de Justicia, fue orden del presidente y al tiempo ejecución del estamento militar respectivo. Siempre con la salvaguarda reiterativa de que en desarrollo del operativo se respetara la vida de los rehenes, los honorables magistrados, los funcionarios de la rama jurisdiccional, los civiles y los propios guerrilleros[178].

Betancur agregó que todo lo había delegado en su ministro de Defensa, el general Vega, y que él fue el «lazo de unión del presidente con los distintos estamentos de Policía y organismos de seguridad»[179].

En criterio de la fiscal Ángela Buitrago, «las Fuerzas Armadas reaccionaron de acuerdo a los procedimientos para los casos de guerra interna establecidos en el Plan Tricolor 84, que incluían el control a los liberados del Palacio de Justicia»[180]. Es decir, que es «irrefutable que las personas que salieron de Palacio llegaron a la Casa del Florero, a no ser que se encontraran muertas o graves»[181]. En esas circunstancias, a pesar de que no tenía discusión reconocer que la acción armada del M-19 fue la que dio lugar a la cadena de desastres del holocausto, y que el despliegue de las Fuerzas Militares salvó muchas vidas, «lamentablemente se generaron también actos que no pueden ser desconocidos ni siquiera justificados con el rescate de varias personas»[182]. En conclusión, que hubo desapariciones de personas sin vinculación alguna con el grupo guerrillero.

«Si estuvieron Gloria Anzola de Lanao, Norma Constanza Esguerra, Luz Mary Portela, Héctor Jaime Beltrán Fuentes y Lucy Amparo Oviedo en el Palacio de Justicia y no aparecieron los cadáveres, tuvieron que haber salido con vida»[183], resaltó la sentencia. Y si salieron vivos y la Casa del Florero tenía el control del Ejército, o, en los casos de extrema gravedad, los sobrevivientes eran llevados a los hospitales y no hay rastros de estas personas, es claro que están desaparecidas. Desde esta perspectiva, la fiscal Buitrago pidió juzgar a quienes ordenaron, dispusieron y realizaron actividades sobre estas personas, que llevaron a

178 Ibíd.
179 Ibíd.
180 Ibíd.
181 Ibíd.
182 Ibíd.
183 Ibíd.

su desaparición. O sea, al coronel Edilberto Sánchez y a cuatro de sus subalternos, al tiempo que compulsó copias contra los generales Jesús Armando Arias y Rafael Samudio, lo mismo que contra el expresidente Betancur.

La decisión judicial que dio reapertura al expediente del holocausto por las desapariciones se presentó en medio de un candente contexto político por la discusión de la Ley de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005), creada para formalizar la desmovilización de los grupos paramilitares, y por la aprobación del acto legislativo que permitió la reelección de Álvaro Uribe Vélez[184]. En 2006, tres meses después de emprender su segundo mandato, estalló el escándalo de la llamada parapolítica, orientado a develar los nexos entre el paramilitarismo y la política. En ese enrevesado panorama judicial fue inevitable que el expediente por el holocausto en el capítulo de las desapariciones no quedara enmarcado en la pugna política, lo que impidió una discusión a fondo sobre las responsabilidades en los graves sucesos de noviembre de 1985.

En los siguientes meses, las averiguaciones de la Fiscalía respecto a las responsabilidades por la desaparición de personas llevaron a vincular a doce militares entre oficiales y suboficiales. Sin embargo, fueron avances judiciales que también coincidieron con un momento de enconada disputa matizada por escándalos como las interceptaciones ilegales del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) o las ejecuciones extrajudiciales conocidas como falsos positivos, y de una pública confrontación institucional entre el Gobierno de Álvaro Uribe Vélez y la Corte Suprema de Justicia. En ese entorno de enfrentamientos políticos a diario, en febrero de 2008, la Fiscalía ante la Corte Suprema de Justicia llamó a juicio al excoronel Edilberto Sánchez Rubiano y a cuatro de sus subalternos. En julio empezó el juicio al excoronel del Ejército Alfonso Plazas Vega. En octubre, el turno fue para el general Jesús Armando Arias Cabrales.

Por cada decisión adoptada surgió un nuevo motivo para fijar posiciones en favor o en contra de las Fuerzas Armadas, como si el caso se tratara de un juicio colectivo a la institución castrense. El 9 de junio de 2010, la jueza tercera penal del Circuito Especializado de Bogotá, María Stella Jara Gutiérrez, declaró penalmente responsable al coronel (r) Luis Alfonso Plazas Vega como coautor mediato de la conducta de desaparición forzada agravada y lo

[184] Congreso de la República, Acto Legislativo 2 de 2004.

condenó a la pena de 30 años de prisión. En esencia, la jueza Jara invocó la tesis del profesor de la Universidad de Múnich Claus Roxin, según la cual, «en una organización los hombres de atrás que ordenan delitos con mando autónomo, pueden, en este caso, ser responsables como autores mediatos, aún cuando los ejecutores inmediatos sean, así mismo, castigados como autores plenamente responsables»[185].

En este caso, la decisión obedecía a que el coronel Plazas Vega, en su calidad de comandante de la Escuela de Caballería, «ostentaba poder, mando y capacidad de impartir órdenes a sus subordinados»[186]. La sentencia recordó que, a pesar de que solamente correspondía al comandante de la brigada suministrar informaciones a la prensa o a la radio, él asumió el protagonismo y, ante una pregunta de un periodista sobre la decisión adoptada por las Fuerzas Armadas, contestó: «¡Mantener la democracia, maestro!, aquí no van ellos a asustarnos, ni atentar contra ninguno de nuestros poderes, ni contra ninguna de las ramas del poder público». La jueza Mónica Jara compulsó copias para investigar el conocimiento previo de la fuerza pública del ataque al Palacio de Justicia y de las posibles ejecuciones extrajudiciales de que al parecer fueron víctimas algunos rehenes.

Igualmente, insistió en que el expresidente Belisario Betancur fuera investigado, lo mismo que los demás integrantes de la línea de mando de las Fuerzas Armadas de la época. La intromisión de la política como reacción a la sentencia provino del presidente Álvaro Uribe Vélez, quien manifestó a través de un sucinto mensaje: «Una alianza criminal asesinó a la Corte Suprema de Justicia y ninguno está en la cárcel. Ahora condenaron a un integrante de las Fuerzas Armadas que simplemente buscó cumplir con su deber. Duele, da tristeza»[187]. Ese día el primer mandatario se reunió con la cúpula militar y, en alocución televisada, insistió en sus calificativos de dolor y de desestímulo, y abogó por la rápida puesta en marcha de una legislación para rodear de garantías a las Fuerzas Armadas para enfrentar este tipo de situaciones.

En medio de estas deliberaciones, la Corte Suprema de Justicia, que había optado por crear una Comisión de la Verdad como un mandato ético, académico e histórico para aportar

[185] Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Bogotá, sentencia de 9 de junio de 2010.
[186] Ibíd.
[187] *Semana*, «El caso Plazas Vega».

conclusiones en el marco del Estado de derecho, el derecho internacional humanitario y el derecho penal internacional, entregó su informe en diciembre de 2009, invitando al expresidente Betancur y a quienes ejercieron cargos en su Gobierno a aceptar responsabilidades políticas por las acciones y omisiones en que pudieron incurrir, como

> una manera de recuperar el dolor de las víctimas y sus familiares y darle una lección de grandeza al país, al reconocer que la solución armada, el uso desproporcionado de la fuerza, la ausencia de diálogo y la negación de las evidencias, no contribuyen a defender sino a socavar las instituciones del Estado de derecho[188].

En términos generales, la Comisión de la Verdad creada por la Corte Suprema de Justicia recalcó que, de igual manera, en el accionar del M-19 quedó descartada cualquier legitimidad de su denominada «toma a mano armada». Por el contrario, reprochó el uso de rehenes como escudos humanos y otras prácticas contrarias a las disposiciones del derecho internacional humanitario respecto a la población protegida. La Comisión de la Verdad, sin funciones o atribuciones judiciales, calificó de «craso error de cálculo político y militar»[189] la acción desarrollada por el M-19, además así reconocida por sus exintegrantes y cometida en una época preelectoral, desafiando el poder de las Fuerzas Armadas, que además habían demostrado públicamente su animadversión a las políticas de paz desarrolladas por la administración Betancur.

Entre otras recomendaciones sugeridas por la Comisión de la Verdad, se dispuso que el M-19 pidiera disculpas al país y a las víctimas del holocausto, no solo por la retención de los rehenes, sino por la violencia intimidatoria y determinadora de la pérdida de vidas de seres humanos. En cuanto a los altos mandos militares, les pidió también reconocer y pedir perdón a la institucionalidad colombiana y a las víctimas por sus excesos en la reacción militar de la retoma. Como hecho novedoso, la Comisión pidió a los partidos políticos, sus líderes y personalidades relevantes asumir también responsabilidades y enviar a la sociedad

[188] Corte Suprema de Justicia. (2010). *Informe Final Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia*. Pág 352.

[189] Ibíd.

colombiana una señal inequívoca de que el sentido último de la función pública debe ser la protección de la vida y la dignidad humana, aún en circunstancias extremas.

Sin embargo, las conclusiones de la Comisión de la Verdad de la Corte Suprema de Justicia se dieron en el momento de más dura confrontación de este alto tribunal con el Gobierno de Álvaro Uribe. Mientras el Ejecutivo cuestionaba a los magistrados su negativa a escoger al fiscal que debía suceder a Mario Iguarán, hecho que prolongó por más de un año la interinidad de Guillermo Mendoza Diago, desde el alto tribunal se cuestionaron los alcances del Gobierno Uribe con las interceptaciones ilegales del DAS a su propia Sala Plena. Un tenso clima de pelea institucional que debilitó el impulso de las investigaciones judiciales ordenadas desde la Fiscalía por los desaparecidos en el holocausto y que le dio a la discusión pública una indebida intromisión política.

El 28 de abril de 2011, la jueza María Cristina Trejos condenó a 35 años de prisión al general (r) Jesús Armando Arias Cabrales por las desapariciones en el Palacio de Justicia[190]. En su sentencia, la jueza precisó que el oficial prestó su concurso eficaz para la realización del punible y que no pudo eludir la responsabilidad de lo que pudo hacer el personal que estaba bajo su mando. La jueza Trejos agregó que el exoficial del Ejército «desbordó sus funciones y obró con el único objetivo de derrotar a quienes consideraba sus enemigos potenciales»[191]. Desde esa perspectiva, puntualizó la sentencia, «defraudó la confianza de quienes esperaban la protección legal del Estado»[192]. La decisión judicial ordenó nuevas pesquisas por falsos testimonios y resaltó la importancia de continuar investigando algunos casos de ejecuciones extrajudiciales.

En esta ocasión, ahora en calidad de expresidente, Álvaro Uribe volvió a encabezar la resistencia política. Desde Ibagué, Tolima, donde participaba en un foro, así trinó en su cuenta de Twitter: «Palacio de Justicia: general Arias Cabrales. Reforma constitucional que proteja honor y libertad de militares y estabilidad de indulto al M-19»[193]. Luego escribió: «Mientras el M-19 termina indultado, nuestros militares son enviados, 26 años después de

[190] Juzgado 51 Penal del Circuito de Bogotá, sentencia de 28 de abril de 2011.
[191] Ibíd.
[192] Ibíd.
[193] Citado en *Semana*, «¿Qué es lo justo?».

este hecho[,] a la cárcel»[194]. A los comentarios de Uribe se sumó el presidente, Juan Manuel Santos Calderón:

> Es un sistema donde un general que le entregó toda su vida a la defensa de la patria y al que no se le comprobó ninguna relación directa con los supuestos crímenes […] se condena a 35 años, cuando otros delincuentes que torturaron y sometieron a los colombianos a situaciones horrorosas quedan libres tras cinco u ocho años de cárcel[195].

Aunque la crítica de Santos era contra la Ley de Justicia y Paz, creada para la rendición del paramilitarismo, su observación aumentó el clima de reyerta y también las amenazas a los jueces y fiscales que tuvieron a cargo las investigaciones por los desaparecidos. En lo sucesivo, como estaba presupuestado, el intrincado camino judicial en Colombia con sabor a impunidad dio vía libre a la justicia internacional. Desde 1990 reposaba en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) una petición para que asumiera el caso y la insistencia dio frutos. Ante nuevas solicitudes del Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, el Centro para la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) y los abogados Jorge Molano y Germán Romero, la CIDH produjo su informe de admisibilidad el 31 de octubre de 2011, y concluyó la responsabilidad del Estado[196].

En consecuencia, el 9 de febrero de 2012, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y 61 de la Convención Americana, la CIDH sometió a la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos el caso de los desaparecidos. Entre octubre y diciembre de 2013, el Estado colombiano reconoció parcialmente su responsabilidad por casos de detenciones ilegales y torturas, y algunos episodios de desaparición, y el 14 de noviembre del año 2014, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) concluyó la responsabilidad del Estado por la desaparición forzada de Carlos Augusto Rodríguez Vera, Irma Franco Pineda, Cristina del Pilar Guarín Cortés, David Suspes Celis,

194 Ibíd.

195 Ibíd.

196 Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2014, noviembre). *Sentencia de la CorteIDH en el caso del Palacio de Justicia*.

Bernardo Beltrán Hernández, Héctor Jaime Beltrán Fuentes, Gloria Estela Lizarazo Figueroa, Luz Mary Portela León, Lucy Amparo Oviedo Bonilla y Gloria Anzola de Lanao[197].

Además de la desaparición, la CorteIDH responsabilizó al Estado colombiano de la violación del derecho a la libertad personal, a la integridad, a la vida y al reconocimiento de la personalidad jurídica de las mismas personas. En apartes de su sentencia, la CorteIDH responsabilizó al Estado de violar el deber de garantizar el derecho a la vida de Ana Rosa Castiblanco Torres y Norma Costanza Esguerra Forero; y de la desaparición forzada y ejecución extrajudicial del abogado Carlos Horacio Urán Rojas. Igualmente, responsabilizó al Estado de la violación del derecho a la libertad de Yolanda Santo Domingo, Eduardo Matson y Orlando Quijano, quienes fueron torturados. Es decir, que el Estado fue responsable por la violación a la integridad personal y a la vida privada de estas personas sometidas a tratos crueles y degradantes.

La CorteIDH ordenó al Estado colombiano, en un plazo razonable, desarrollar investigaciones «amplias, sistemáticas y minuciosas»[198] para establecer la verdad de los hechos, así como determinar, juzgar y sancionar a los responsables. Además de brindar tratamiento médico, psicológico y psiquiátrico a las víctimas y las respectivas indemnizaciones económicas, la CorteIDH ordenó al Estado la difusión radial, televisiva e impresa de la decisión, la realización de un documental sobre los hechos documentados en el caso y la ejecución de un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional por lo sucedido. Cuando se dio la sentencia, pesaban en el ambiente los comentarios descalificadores del presidente Juan Manuel Santos dos años antes, cuando el Tribunal Superior de Bogotá confirmó la condena al coronel Plazas Vega.

En enero de 2012, al ser consultado por la confirmación de la condena del coronel Alfonso Plazas Vega, Santos comentó a los medios:

> Más bien le pido perdón a Belisario Betancur a nombre de todos los colombianos, que lo hayan puesto en esta situación nuevamente. Más bien nosotros le pedimos perdón al Ejército por no haber

[197] CorteIDH, sentencia de 14 de noviembre de 2014.
[198] Ibíd., 191.

sido lo suficientemente enfáticos en la admiración que les tenemos, en el respeto, en la gratitud que sentimos por todos nuestros soldados[199].

En esta ocasión, la discusión fue mayor porque el Tribunal Superior de Bogotá pidió a la Corte Penal Internacional investigar la conducta del expresidente Belisario Betancur y ordenó a las autoridades civiles y militares la realización de un evento público para pedirle perdón a la sociedad. Como lo tituló la revista *Semana* en su edición del 6 de febrero, fue como echarle «Sal a la herida».

Una vez más, la sociedad quedó dividida entre los defensores a rajatabla del uso de la fuerza del Estado para defender a las instituciones, y quienes, en defensa de los derechos humanos, insistían en la definición de reglas claras para hacer la guerra, respetadas incluso en los momentos más tensos de la confrontación armada. Paradójicamente, dos semanas después del polvorín político que se desató por la petición del Tribunal Superior de Bogotá a la Corte Penal Internacional para investigar a Belisario Betancur y la orden a las autoridades civiles y militares de pedir perdón, con el aval del presidente Juan Manuel Santos, en La Habana, Cuba, se dio comienzo a la fase secreta y previa para la realización de los diálogos de paz con las FARC-EP. Un escenario de negociación política que partió los caminos entre Álvaro Uribe y Juan Manuel Santos.

En octubre de 2014, cuando el Tribunal Superior de Bogotá confirmó la sentencia de 35 años de prisión contra el general (r) Jesús Armando Arias Cabrales, la situación política ya era otra. Esta vez la defensa de los militares solo corrió por cuenta del uribismo, ahora concentrado alrededor de su nuevo partido, el Centro Democrático. El Gobierno Santos solo anunció acatamiento a la sentencia. La corporación judicial dejó claro que Arias Cabrales «no solo tenía el deber de aplicar las leyes de la guerra, sino dar un ejemplo de vida y honor a las tropas, pero decidió empañar el triunfo legítimo de las instituciones con una conducta reprobable»[200]. Respecto a la conducta ilícita agregó: «Los generales y coroneles sabían y

[199] *Semana*, «Sal en la herida».

[200] *El Espectador*, «General (r) Arias sí es culpable».

estaban obligados a saber que la política de destrucción requería instrucciones diferentes a la desaparición forzada»[201].

Un mes después, en noviembre de 2014, cuando se produjo la sentencia de la CorteIDH con estrictas órdenes de reparación a las víctimas, investigaciones para establecer la verdad y la agilización de un acto público de responsabilidad internacional por los hechos ocurridos, la administración Santos, a través de la vocería de su ministro de Interior, Juan Fernando Cristo, observó: «El Gobierno cumplirá estrictamente la decisión y la justicia colombiana seguirá en la búsqueda de los responsables». Un año después, el 6 de noviembre de 2015, cuando se cumplían 30 años del holocausto, el presidente Juan Manuel Santos acató la orden de la CorteIDH y, en una ceremonia en el reconstruido Palacio de Justicia, ante un significativo número de víctimas y personalidades, pidió perdón a nombre del Estado colombiano.

«Reconozco la responsabilidad del Estado colombiano y pido perdón por las desapariciones»[202], comenzó diciendo Santos, antes de mencionar los nombres de las personas sin rastro. Igualmente, el primer mandatario pidió perdón por las detenciones y tratos crueles y degradantes cometidos. «La paz es perdón, la paz es reconciliación, la paz es reencuentro, pero la paz también es admitir responsabilidades»[203], recalcó el jefe del Estado, sin desaprovechar la opción de asociar el momento con los diálogos de paz en La Habana, que en ese momento ya habían entrado en su fase final tras la firma de un acuerdo agrario, otro de participación en política y uno más sobre la solución al dilema de las drogas ilícitas, además de diversos avances para desescalar la guerra y avanzar hacia el pacto matriz alrededor de las víctimas y la jurisdicción especial de paz.

En un tono de contrición, esa misma semana el expresidente Belisario Betancur, ante la insistencia de sus detractores para que aclarara su responsabilidad ante el país, expidió una declaración para decir: «Pido perdón porque hoy sé que mis actuaciones causaron inmenso dolor a los familiares de las víctimas y tanto dolor histórico al país […] he estado siempre a

[201] Ibíd.

[202] *El Espectador*, «El acto de pedir perdón».

[203] Ibíd.

disposición de la justicia»[204]. A su vez, el congresista Antonio Navarro Wolff, quien estuvo en la ceremonia oficial pero discretamente, recordó que para la época de los hechos él se reponía de un atentado, aunque, como lo venía haciendo cada vez que lo invitaban a un evento para recordar el holocausto, se arrepentía de los hechos graves que propició el M-19 los días 6 y 7 de noviembre de 1985. «Este es un camino hacia la reconciliación»[205], fue su breve comentario.

Paradójicamente, un mes después, el 16 de diciembre de 2015, la Corte Suprema de Justicia echó abajo las decisiones de una jueza penal y del Tribunal Superior de Bogotá y absolvió al coronel (r) Alfonso Plazas Vega. «La aceptación del Estado colombiano de su responsabilidad en los hechos, o la solicitud de perdón a la víctimas y familiares, no puede conducir a la condena inexorable del acusado»[206], aclaró la sentencia, que además insistió en que si el Estado reconocía que algunas víctimas fueron torturadas mientras se encontraban bajo la custodia de agentes estatales, esta conclusión no podía aplicarse respecto a Plazas. La Corte puntualizó que el proceso se limitó a la desaparición, no a la operación de recuperación del Palacio de Justicia, por lo que dispuso la compulsa de copias para darle continuidad a las investigaciones por presuntos excesos.

El 23 de septiembre de 2019, el mismo alto tribunal confirmó la condena a 35 años de prisión del general (r) Jesús Armando Arias Cabrales, este sí, por el caso de los desaparecidos del Palacio de Justicia[207]. Obviamente, no faltaron las comparaciones entre las dos sentencias de la Corte Suprema de Justicia, que dieron cierre a las dos pesquisas judiciales más importantes en la justicia ordinaria respecto a los sucesos del holocausto. Las demás averiguaciones contra oficiales y suboficiales se quedaron atrancadas en el laberinto procesal colombiano. Aunque en el caso de las desapariciones se trata de delitos de lesa humanidad que no prescriben y siempre podrán ser investigados, la sensación colectiva es que el impulso judicial de 2005 ya cesó, y que la indefinición de las responsabilidades políticas obró notoriamente en favor de la impunidad.

---

[204] Declaración del expresidente Belisario Betancur. Carta pública del 5 de noviembre de 2015.
[205] Ibid.
[206] Corte Suprema de Justicia, Sentencia SP17466-2015, 16 de diciembre de 2015.
[207] Sentencia 46382, magistrado Luis Antonio Hernández Barbosa, Corte Suprema de Justicia, 23 de septiembre de 2019.

En la actualidad, la Fiscalía conserva la iniciativa de las investigaciones por los desaparecidos y tiene a su disposición un banco de ADN exclusivo para esclarecer los hechos. Según su diagnóstico, siete cuerpos han sido recuperados. Sin embargo, tampoco hay responsables por las acciones dolosas que permitieron que las primeras pesquisas penales en 1985 estuvieran desprovistas de criterio técnico y científico en cumplimiento de órdenes marciales. La realidad es que, apenas se constata el hallazgo de restos en tumbas equivocadas, hay una víctima que se aclara y otra que entra al listado de los desaparecidos. Con compromisos para aportar a la verdad, el condenado exgeneral Arias se sometió a la Justicia Especial para la Paz (JEP) en mayo de 2020, lo mismo que el general Iván Ramírez Quintero, absuelto por un juez en primera instancia.

# 7. Conclusiones

La responsabilidad política del M-19, el presidente Belisario Betancur y las Fuerzas Armadas en el holocausto del Palacio de Justicia se diluyó en la historia porque no hubo justicia: una paradoja en el devenir del hecho judicial más grave ocurrido en la segunda mitad del siglo XX en Colombia. Un golpe bajo a la justicia con casi cien víctimas mortales, entre ellas once magistrados de la Corte Suprema de Justicia. A escasa distancia de la Casa de Nariño y el Capitolio Nacional, la cúpula de una de las ramas del poder público fue descabezada y su templo arrasado por las llamas. Una justicia agredida que no pudo después ganarle el pulso a la política pues todo terminó en absoluciones, sin debates de fondo sobre los temas decisivos en la búsqueda de la verdad: la gravedad de la toma a mano armada, el manejo del presidente y el uso desmedido de la fuerza.

Estos dilemas se obviaron desde el primer debate político un mes después del holocausto. La fórmula del liberalismo fue cuestionar la conducción política del presidente, pero no la operación militar. Al Gobierno Barco tampoco le interesaba que quedara gravitando en el Congreso un juicio político al proceder de las Fuerzas Armadas en momentos en que los grupos insurgentes y el narcotráfico arreciaban. En la consabida ruta paralela de la paz, la oferta de la administración Barco la tomó el M-19 y, antes de cinco años, la política cambió

el parecer social frente a las responsabilidades del holocausto. No hubo debate sobre el exceso en el uso de la fuerza en la operación militar de la retoma, se archivaron con premura las denuncias contra el presidente Belisario Betancur y la Ley 77 de 1989 o ley de indulto en favor del M-19 cerró el círculo.

En octubre de 1990, a bordo de la era Gaviria Trujillo, con la Alianza Democrática M-19 en la alianza de gobierno y la expectativa de la constituyente, la Procuraduría destituyó al general Jesús Armando Arias Cabrales y al coronel Edilberto Sánchez Rubiano. Eso reabrió el debate desde el derecho de gentes, según Carlos Jiménez Gómez, ratificado por la Procuraduría de Alfonso Gómez Méndez desde el derecho internacional humanitario. El exceso en el uso de la fuerza que derivó en una guerra a muerte que no distinguió a enemigos de rehenes, acatando sin dilaciones la instrucción del oficial Paladín Seis en el epílogo de la retoma: «Entiendo que no han llegado los de la Cruz Roja, por consiguiente, estamos con toda la libertad de operación y jugando contra el tiempo. Por favor, apurar a consolidar y acabar con todo y consolidar el objetivo»[208].

La acción de tierra arrasada desplegada por las Fuerzas Armadas en la operación militar de la retoma, vista a finales de 1990, al segundo mes del Gobierno de César Gaviria y con aire de constituyente, cambió la perspectiva política. El expresidente Betancur estaba absuelto desde dos meses antes de dejar el cargo. La misma línea de archivo obró para los militares, que afrontaron procesos fallidos. Y el M-19 pasó de ser la guerrilla blanco del Ejército en los días del Estatuto de Seguridad o del robo de las armas del Cantón Norte que humilló a las Fuerzas Armadas, a una organización política aliada del Gobierno. No hubo clima favorable para insistir en un debate sobre el exceso en el uso de la fuerza en la operación militar de la retoma y, en cambio, el tema entró a jugar activamente en el tablero electoral, sin manera de promover una discusión desapasionada o desprovista de sesgos políticos.

En adelante, cada acción de la justicia por recobrar su deber respecto a la verdad de lo sucedido y reclamar responsabilidades naufragó en la marea de la política. En 2005, cuando la Fiscalía reemprendió sus averiguaciones por los desaparecidos, lo vivido por la fiscal Ángela Buitrago y la jueza Mónica Jara prueba el precio que afrontó la justicia por el intento de mirar con lupa el operativo militar de la retoma, siendo sometidas a amenazas y

[208] Peña, *Las dos tomas*.

hostigamientos, en un contexto político de descrédito público, estructurado alrededor de premisas falsas. Lo que debía ser una libre controversia sobre el exceso en el uso de la fuerza como desencadenante de violaciones de los derechos humanos, se transformó en una defensa institucional sin términos medios. Como si procesar oficiales o suboficiales significara condenar a las Fuerzas Armadas de Colombia.

Rodear a las instituciones y defender la democracia fueron las premisas, sin una precisión concluyente frente a los límites del accionar militar o policial, que se volvió un ritual a la deriva, con un sinnúmero de momentos en el conflicto armado colombiano de graves violaciones de derechos humanos atrapadas en la misma telaraña de la ambigüedad política. Sin reconocimiento ante acciones ilegales del Estado, como casos probados de connivencia con el paramilitarismo, ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones, el horror de la guerra sucia con insuficiencia en la definición de las responsabilidades. La evaluación pendiente respecto a la toma de rehenes de noviembre de 1985 que originó un vacío histórico y un mal ejemplo: convertir la conducta de los militares en una causa política. El entorpecimiento de la acción legal para insistir en la negación.

Con otro agravante en el caso particular del holocausto. La evidencia quedó resaltada en el informe de la Comisión de la Verdad de la Corte Suprema de Justicia: «Las labores de investigación fueron bastante difíciles por cuanto los levantamientos de cadáveres carecieron en este caso de todo criterio técnico y científico al mover los cuerpos del lugar exacto de los hechos»[209]. El sinnúmero de acciones que, en términos de suplantación de autoridad, desviación de la división de poderes públicos y abuso, derivaron en errores que obstruyeron el ejercicio de la acción judicial. Sin prendas de vestir, sin pertenencias, algunos cadáveres fueron sometidos a cuidadoso lavado con manguera y trasladados al primer piso sin explicaciones. Prevalecieron las órdenes marciales sobre las judiciales. El camino a la verdad comenzó mal por otro exceso de fuerza.

Convivir con el error del sesgo político a la hora del deber de juzgar las conductas militares, dentro o más allá de la guerra, lesionó la democracia. Con un añadido censurable: la práctica del escrutinio y de la persecución a los denunciantes de esos excesos. El estigma

[209] Corte Suprema de Justicia. (2010). *Informe Final Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia*. Pág 197.

antes que el discernimiento respecto a las conductas ilegales de oficiales o suboficiales, soldados o policías. No reconocer que hubo desbordamientos en la operación de la retoma del Palacio de Justicia dificultó el acceso a la verdad y patentó un repetido negacionismo hacia el exceso policial o militar. Una equivocación de casi cuatro décadas, que impide concluir que, si bien el M-19 gestó una arbitraria toma armada de rehenes que quebrantó la justicia y violó los derechos de decenas de civiles, la réplica militar para repelerlo y rescatar a los rehenes fue desbordada e impresentable.

Un exceso en el uso de la fuerza que desconoció abiertamente los convenios previstos en el derecho internacional humanitario en asuntos de guerra; y que luego le impidió a la justicia cumplir su deber después de la cruenta batalla del Palacio de Justicia. Un acto de fuerza que pasó por encima del principio constitucional de la separación de los poderes, suplantó a las autoridades competentes y usurpó funciones que legalmente correspondían a Medicina Legal y a los organismos especializados de policía judicial. Se obstaculizó la misión de establecer lo sucedido durante las 28 horas de un combate que no tuvo parámetros, y el país quedó con la sensación de unas Fuerzas Armadas sin obstáculos a la hora de la confrontación, con espacio para convertir el juicio de sus acciones en un escenario permanente de deliberación política.

Entre los desafíos de seguridad creados por los grupos armados ilegales y el narcotráfico, las Fuerzas Armadas se convirtieron en pieza fundamental del Estado. Lo evidencian las altas cifras del gasto militar y el costo de sostenerlas. Esa necesidad les dio una preeminencia en las deliberaciones del poder, con aliento en el tiempo para una interpretación judicial equivocada respecto a las relaciones entre civiles y militares. La solidaridad confundida con la permisividad ante las actuaciones dudosas. Como si señalar desaciertos militares significara debilitar la moral de las tropas, otro falso argumento resaltado en el libreto de la persecución. Una equivocación histórica a la que contribuyó en alto grado el holocausto, donde el error fue evitar la controversia judicial, o cerrar filas alrededor de una institucionalidad equivalente a consentimiento.

Por sus responsabilidades, el componente armado del Estado requiere veeduría permanente para salud de la democracia. Validar o ahuyentar la crítica sobre este aspecto de trascendencia nacional no contribuye a un mejor entendimiento entre el poder civil y el

militar. No hay presidente de Colombia en los últimos tiempos que no haya enfrentado errores de las Fuerzas Armadas, y la defensa del Estado se repite como una lección aprendida. La negación de los hechos, el desentendimiento con las víctimas y sus representantes. Un proceder que el holocausto ayudó a reforzar con otro añadido de falso raciocinio: señalar a quienes sacaron a la luz los errores de las Fuerzas Armadas como enemigos de la institucionalidad, de la democracia, de la patria, las marcas de un equivocado relacionamiento entre el ciudadano y la fuerza pública.

En la otra cara de la moneda, la prisa por la paz anuló de un plumazo la discusión de fondo sobre la toma a mano armada realizada por el M-19. Una acción ilegal que colocó en calidad de rehenes a los magistrados, aunque en su proclama el M-19 los llamó «reserva moral de la república» e incluso los invitó a «presidir un juicio memorable»[210] en calidad de anfitriones. Un ataque justificado como acción en uso del derecho a la rebelión, pero que asaltó a la justicia e involucró población civil como víctima de su acción. Atacó la sede de los altos tribunales situada en la histórica Plaza de Bolívar de Bogotá y, tanto magistrados de la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado como magistrados auxiliares, secretarias, asistentes, escoltas, personal subalterno, abogados, visitantes y personal de la cafetería, terminaron conculcados en sus derechos.

Fue un grave delito secundado con fusiles, carabinas, subametralladoras, granadas, pistolas, revólveres y explosivos. Una típica acción de guerra, no contra su adversario natural, las Fuerzas Armadas, sino para tomar como rehenes a los magistrados y volverlos escudos humanos, lo mismo que al personal que laboraba o visitaba el Palacio de Justicia. Una toma a mano armada enmarcada en un objetivo político, pero que fue configurada sin una valoración integral sobre los derechos de muchas personas indefensas. Así como el operativo militar de la retoma resultó desproporcionado y violatorio del derecho internacional humanitario, la toma guerrillera que lo antecedió tampoco preservó las garantías fundamentales de decenas de hombres y mujeres inermes e inocentes que quedaron situados en la línea de fuego entre el M-19 y las Fuerzas Armadas.

«Por la verdad y la democracia nos tomamos el Palacio de Justicia. No para exigir prebendas o beneficios privados, no para atacar al tribunal de justicia y a sus representantes.

[210] Agencia de Prensa del M-19. (1985, noviembre). *¡Oiga hermano!* (N.º 117).

Nunca hemos atentado[,] ni lo haremos jamás, contra los trabajadores de la justicia»[211], recalcó el M-19 en su propuesta al país después de los sucesos de noviembre de 1985. Sin embargo, equivocó su escenario y aunque admitió el error militar que atribuyó a subestimar la respuesta de las Fuerzas Armadas, también incurrió en un desacierto político. Se puso a salvo de la justicia por razones de paz, pero la memoria del holocausto gravita en los vaivenes de la historia y ronda sus pasos. En 1995, algunos de sus excomandantes pidieron perdón a las víctimas y familiares, pero en términos de responsabilidad política concreta no ha sido suficiente para cicatrizar heridas que siguen abiertas.

El fantasma del holocausto regresa del pasado y se reencaucha en la política porque la responsabilidad del M-19 en el ataque al Palacio de Justicia también quedó disuelta en uno de los atajos creados en el país para apaciguar o rendir guerrilleros, paramilitares o narcotraficantes. En los caminos del ingenio jurídico para moverse en los bordes de la tipificación del delito político. Apenas cuatro años después de los hechos, diluida bajo la mampara de la Ley 77 de 1989 o ley de indulto. En mayo de 1992, una jueza de orden público se opuso y llamó a juicio a varios exguerrilleros desde su visión de que la ley desautorizaba expresamente la concesión del indulto a crímenes de lesa humanidad. Terminó procesada penal y disciplinariamente; y su decisión, declarada nula. En el Congreso se tramitó un nuevo indulto, con el cerrojo debido para que el holocausto quedara incluido en las cesaciones de procedimiento.

En su accionar insurgente, al igual que el M-19, amparados en la defensa del derecho a la rebelión, varios grupos armados han incurrido en graves violaciones de los derechos humanos en Colombia después mimetizadas en las larguezas del delito político. En esa dinámica entre la guerra y la paz, desalienta a la sociedad constatar cómo graves acciones acabaron amparadas por normas de perdón judicial. En democracia, nadie duda que la paz es un deber de obligatorio cumplimiento, como reza el artículo 22 de la Carta Política, pero desde la perspectiva de la ilegalidad, esta norma se convirtió en ventaja permanente para sus pretensiones. La certeza de reconocer que sus acciones ilícitas en la guerra, por graves que

[211] Villamizar, *Aquel 19 será.*

sean, terminan en las sumatorias de los delitos indultados, o diluidas entre las penas laxas, es como arrancar páginas al libro de la verdad.

Todo por la paz ha sido la premisa en el país y en esa dinámica la sociedad termina inmersa en sus altibajos políticos. Un terreno pantanoso de la democracia en su incierto discurrir entre el agravio y la reconciliación. El holocausto es un ejemplo notorio. La urgencia de apurar la paz con el M-19 no permitió evaluar el hecho en toda su gravedad. Fue un acto ilegal más en la lista de los delitos extinguidos. Nada distinto al trámite de otros procesos de paz o rendición enfocados en las rebajas procesales o concesión de libertades como las soluciones de sucesivos gobiernos. Hoy los nuevos modelos de paz incluyen mínima justicia, verdad, reparación y garantías de no repetición, pero la sensación social es que no hay límites para la guerra, pues tarde o temprano, en aras de la paz o la negociación, los violentos saben cómo se borran los extremos.

En el caso del M-19, si bien la Alianza Democrática que surgió luego de la dejación de armas no se sostuvo electoralmente, algunos de sus líderes sí conservaron protagonismo político. Eso ha determinado que el debate sobre el holocausto se avive de manera constante. Por ejemplo, en el contexto de la reapertura de las investigaciones de la Fiscalía por el capítulo de los desaparecidos en el Palacio de Justicia, impulsada en el ente investigador a partir de 2005, el entonces congresista Gustavo Petro fue protagonista con su versión en el Congreso y porque escribió, junto a la periodista Maureén Maya, el libro *Prohibido olvidar* en el que concluyó que el M-19 no fracasó políticamente, únicamente lo hizo la democracia. En su criterio, lo que se dio fue «el falseamiento de la historia»[212] con el consecuente desconocimiento de responsabilidades.

Un encubrimiento acompañado de la ineficacia judicial que permitió que el tema terminara como un asunto político. Con la reedición del debate en los momentos específicos de los fallos judiciales, que tuvo nocivos efectos para la construcción de la verdad. Además, la instrumentalización del suceso para fines electorales. El M-19 dejó sus armas en marzo de 1990. La trayectoria de sus líderes que desde entonces han ocupado cargos de elección popular o que han detentado curules en el Congreso, sin duda ratifica que los acuerdos de paz suscritos con el Gobierno Barco fueron cumplidos a cabalidad. Pero hay deudas aparte

[212] Petro, et al. *Prohibido olvidar*.

en la historia de la guerra colombiana que, por falta de verdad y de justicia, quedaron atravesadas en el devenir nacional y sumadas a la artillería política. Es el caso del holocausto del Palacio de Justicia, sin suficiente responsabilidad para sus promotores.

En términos históricos, son las memorias y vivencias del Movimiento 19 de abril, una organización alzada en armas que, desde su creación en 1974 hasta la dejación de sus armas en 1990, significó el enemigo aparte de las Fuerzas Armadas en el contexto de la guerra. Su operación del robo de armas del Cantón Norte en el amanecer de 1979 no solo constituyó un desafío al recién creado Estatuto de Seguridad del Gobierno Turbay Ayala, sino una afrenta al honor de la oficialidad militar. La reacción devino en torturas, replicadas por una discusión pública, nacional e internacional, que puso en aprietos al Estado en materia de derechos humanos. Tiempo después, en la era Betancur, cuando el Consejo de Estado pidió investigaciones a fondo sobre las torturas en el Estatuto de Seguridad, empezó la cuenta regresiva hacia el holocausto.

En medio de la argamasa política, sin responsabilidades definidas respecto al M-19, el presidente Betancur o las Fuerzas Armadas en la hecatombe de noviembre de 1985, se evaporó también el examen pendiente sobre las torturas. No se dio porque la visión del enemigo aparte llamado M-19, ahora en la política, no daba para poner en tela de juicio al estamento militar. Con el M-19 jugando en lo electoral y algunos de sus exdirigentes activos en la lucha por el poder político, no solo se reforzó la perspectiva de asistir a la defensa de las Fuerzas Armadas o el M-19 desde las orillas contrarias de su interpretación histórica, sino que quedó en el olvido evaluar conductas por fuera del orden legítimo como la práctica de las torturas. La política una vez más se atravesó a la verdad y a la justicia, y el apéndice del Estatuto de Seguridad quedó sin mayor escrutinio.

En cuanto al poder judicial, independiente de quienes lo despreciaron en el holocausto, no era ciertamente un modelo de eficacia antes de noviembre de 1985. Desde 1925, la sociedad resumía la percepción de su labor con el comentario del congresista Antonio José Restrepo: «La justicia es un perro rabioso que solo muerde a los de ruana». En otras palabras, siempre prevaleció el criterio de que la impunidad ganaba a diario la partida. Pero la muerte de once magistrados de la Corte Suprema de Justicia y un sinnúmero de empleados judiciales puso al descubierto un proceder más lesivo desde la ilegalidad: atentar contra la justicia para

amedrentar a sus jueces. El asesinato del ministro de Justicia Rodrigo Lara Bonilla el 30 de abril de 1984 o el homicidio del juez Tulio Manuel Castro Gil un año después, por señalar a los autores del crimen de Lara, ratificaron la práctica criminal de doblegar a la justicia.

Ocho meses después del holocausto fue asesinado el magistrado Hernando Baquero Borda, en clara demostración de que la cruzada contra la justicia estaba en pie. La lista es larga, pero en aquellos tiempos incluyó a los magistrados del Tribunal Superior de Medellín Gustavo Zuluaga Serna, Héctor Rodríguez y Álvaro Ochoa; a las juezas de la misma ciudad María Elena Díaz, Rocío Vélez y María Elena Espinoza; el sacrificio de doce miembros de una comisión judicial acribillados en la masacre de La Rochela en enero de 1989. Sin duda, el mayor impacto a la democracia causado en el holocausto fue el golpe dado a la justicia. En medio de la orden desatendida de cese al fuego planteada por su máximo dignatario, el presidente de la Corte Suprema de Justicia, Alfonso Reyes Echandía, lo que vino después fue una justicia sobreviviente.

Una justicia suplantada por las Fuerzas Armadas en los momentos consecutivos al final de la batalla. Que cuando intentó cumplir con su deber para valorar las pruebas, muchas habían sido borradas o lavadas con manguera. Después, la política terminó por hacer a un lado los mínimos esfuerzos de la justicia. El archivo de las denuncias contra Belisario Betancur, la absolución de los militares en la línea de mando o el indulto concedido al M-19 aislaron a la justicia de su deber histórico. Tampoco fueron tiempos fáciles. Tan solo en el Gobierno Barco hubo seis ministros de justicia. Explicable en un contexto de arremetida guerrillera, paramilitar y narcotraficante. En la Constitución de 1991, la justicia fue reforzada con la creación de la Fiscalía, entre otras instituciones, pero desde entonces y hasta 2021, en 30 años, el Estado ha tenido 22 ministros de Justicia.

Salta a la vista que ha sido un poder convertido en «la rama seca del poder público», como lo caracterizó en su momento el presidente de la Corte Suprema de Justicia Fernando Uribe Restrepo, al resaltar un dilema democrático de significativa incidencia. El vacío judicial que se traduce en la percepción ciudadana de la justicia como equivalente de impunidad. No solamente respecto al holocausto del Palacio de Justicia, sino en general respecto a otros capítulos de violaciones de los derechos humanos de la larga guerra colombiana. Una impunidad que, como lo describió adecuadamente la Fiscalía en 2008, en la acción de

reapertura de los procesos por los desaparecidos en los sucesos de noviembre de 1985, «constituye otro crimen de lesa humanidad»[213]. Un aspecto que suele pensarse en términos estrictamente jurídicos, pero que cobra una dimensión política y ética de incalculables efectos.

> La impunidad se instala en todos los espacios de la sociedad, carcome la vida política, destruye el tejido social, deroga la convivencia democrática, instaura el terror y la desesperanza en los pueblos y los individuos, y consagra la ley del silencio como norma suprema de la supervivencia. En fin, la impunidad asegura la reproducción de la injusticia en todas sus dimensiones y la continuidad del statu quo[214].

Esto escribió la Fiscalía en 2008 para sintetizar la gravedad del fracaso de la justicia en un capítulo de tantas dimensiones históricas: «Es la impunidad que constituye una amenaza permanente sobre los pueblos que quieren vivir de manera libre y decidir y regir sus propios destinos […] y en Colombia, esa ausencia de castigo no se da porque falten recursos humanos sino porque muchos funcionarios han sido amenazados o asesinados»[215].

La realidad ha zaherido la imagen de la justicia con grave impacto en el sistema democrático. Por efecto de la política o no, es claro que la justicia no pudo determinar las responsabilidades del M-19, el presidente Betancur o las Fuerzas Armadas durante los hechos de noviembre de 1985 y, ante este fracaso ostensible, finalmente el caso, como tantos otros ocurridos por violaciones de derechos humanos, terminó en la órbita de la justicia internacional. En consecuencia, en acatamiento a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, solo hasta finales de 2014, casi 30 años después del holocausto, las autoridades colombianas pidieron perdón a las víctimas. Lo hicieron en acatamiento a sus compromisos con el Sistema Interamericano, porque durante las tres décadas previas este gesto lo impidieron la política y los traspiés judiciales para llegar a la verdad.

---

213 Unidad Delegada a la Corte Suprema de Justicia, Fiscal Cuarta Delegada, resolución acusatoria de 11 de febrero de 2008.
214 Unidad Delegada a la Corte Suprema de Justicia, Fiscal Cuarta Delegada, resolución acusatoria de 11 de febrero de 2008. Impunidad. Liga internacional por los derechos y Liberación de los Pueblos. Pág. 5. Ginebra, Feb.1993
215 Ibíd.

En otras palabras, dentro de los impactos a la democracia causados por el holocausto, la justicia sufrió las peores consecuencias. Su templo fue asaltado y derruido por las llamas. Su cúpula fue descabezada y, entre los costos humanos, puso casi cien víctimas mortales. Todo lo que se intentó hacer después por castigar a los responsables lo diseminó la política. Nunca faltaron los violentos para intimidar al poder judicial y la impunidad quedó como distintivo de la época. El mismo laberinto en el que no faltaron las dádivas judiciales a los ilegales, mientras los administradores de justicia se acostumbraron a maniobrar entre juegos políticos. Nada distinto a tiempos recientes, cuando los magistrados de la Corte Suprema fueron espiados, amenazados o expuestos al desprestigio, con instalación de micrófonos en su Sala Plena[216]. Una justicia recortada por el mismo Estado.

Por eso, siempre regresa el dilema de ese fatídico miércoles 6 de noviembre de 1985, con la voz desesperada del magistrado Alfonso Reyes Echandía: «Estamos en un trance de muerte. Tienen que pedirle a Gobierno que cese el fuego. Rogarle para que el Ejército y la Policía se detengan. Los guerrilleros nos apuntan con sus armas. Les ruego detengan el fuego porque están dispuestos a todo»[217]. Casi cuatro décadas después estas palabras, escuchadas a través de la radio antes de que se autocensurara, conservan el interrogante histórico: ¿era una orden o un ruego? «He tratado de hablar con todas las autoridades. He intentado comunicarme con el señor presidente, pero él no está. No he podido hablar con él. Por favor que el presidente dé finalmente la orden de cese al fuego»[218], clamó el magistrado Reyes Echandía, pero Betancur no quiso escucharlo.

No era una petición cualquiera, era una solicitud de la máxima jerarquía de la justicia en Colombia, del presidente de la Corte Suprema de Justicia. Sin embargo, no fue escuchado. En ese momento, a espaldas del poder judicial, los cálculos del Ejecutivo, los órganos legislativos y las Fuerzas Armadas lo resolvieron todo. Luego, esas mismas fuerzas del poder salieron a pregonar la consigna de rodear a las instituciones, claramente sin incluir al poder

[216] El DAS y la gran conspiración contra la justicia. (2015, 2 febrero). *Verdad Abierta*. https://verdadabierta.com/el-das-y-la-gran-conspiracion-contra-la-justicia/

[217] Palabras del presidente de la Corte Suprema de Justicia, magistrado Alfonso Reyes Echandía, el 6 de noviembre de 1985. El Espectador, 7 de noviembre de 1985, pág 12A.
[218] Ibíd.

judicial. Los magistrados de la Corte Suprema eran los colombianos más amenazados del momento. Era de conocimiento público que el M-19 planeaba un ataque al Palacio de Justicia. Pero cuando el asalto llegó, no había un solo miembro de la fuerza pública protegiendo a los jueces. En ese grado de desprotección e indefensión, es notorio que el poder judicial fue el boquete por el que la ilegalidad vulneró la democracia.

En esa negativa de auxilio al poder judicial, antes, durante y después de los hechos del Palacio de Justicia, quedaron al desnudo las indecisiones del Estado y la sociedad frente a la paz y la guerra. En su momento, un reproche que caracterizó debidamente el magistrado sobreviviente Humberto Murcia Ballén cuando manifestó: «Lo que no entiendo es que en un país donde se vive hablando de paz y el Gobierno manda comisionados a La Uribe o El Hobo, se haya dejado sacrificar a los más prestantes juristas de Colombia»[219]. Crítica con cuenta de cobro a un Gobierno que llegó hablando de paz en 1982, que peleó públicamente con los militares para defenderla, que firmó acuerdos de cese al fuego con las guerrillas en 1984, pero que a la hora del asalto del M-19 al Palacio de Justicia respondió con una operación de tierra arrasada.

Más allá de tantas preguntas sin respuesta, como por qué en el momento de la toma guerrillera estaba desprotegido el Palacio, o si definitivamente hubo alianzas entre el M-19 y el narcotráfico para concretar el ataque, el silencio de ayer, de hoy y de siempre, es el mismo: ¿por qué no hubo diálogo político o humanitario en el momento en que era urgente? En términos de impacto a la democracia, esa falta de diálogo en los momentos extremos, esa imposibilidad de ordenar un cese al fuego cuando estaban de por medio tantas vidas, representa otro sobrecosto histórico. Cuántos momentos tuvieron que pasar sin un paso sensato al diálogo. A pesar de la recurrencia en los procesos de paz desde 1985, la ausencia de diálogo y la entronización de la violencia en instancias definitivas siguen dejando un vacío histórico, también herencia del holocausto.

En esta sumatoria de errores, inevitablemente todo vuelve al principio: la indefinida responsabilidad del presidente de la república como jefe del Estado, suprema autoridad administrativa y comandante de las Fuerzas Armadas. Hasta su deceso ocurrido en 2018, la postura de Belisario Betancur fue la misma: el silencio político. En una nación donde los

[219] Caballero, et al. *1985 La semana que cambió a Colombia*.

expresidentes son protagonistas en la vida pública hasta su muerte, Betancur fue la excepción. Salvo cuando fue requerido por la justicia, no volvió a asomarse al tema. En su caso, con una conducta de contraste, porque llegó a la Casa de Nariño invocando concordia y que no se derramara una gota más de sangre en Colombia, pero resultó incapaz de promover el diálogo cuando realmente se requería. Aunque la justicia del Congreso lo absolvió con el argumento de que lo suyo fue un acto típico de gobierno, la historia terminó ubicándolo en el sitial de los indecisos.

Como un mandatario que renunció al diálogo como la opción primordial a la hora de los conflictos, dejando imponer una solución militar que no midió los elevados costos en vidas humanas. La victoria militar a cualquier precio sobre un enemigo tachado de terrorista, y por lo tanto indigno de ser escuchado. Sin atisbo humanitario en los abismos de la confrontación, sordo ante la petición judicial del cese al fuego dada por el presidente de la Corte Suprema de Justicia, incapaz de pasar al teléfono para no notificarle su orden de no negociar y, en cambio, exigir la rendición del M-19 que lo tenía cautivo. Un desafortunado papel en los roles de la historia que desechó la vía negociada en medio de una situación extrema y que, con este acto, dejó evidencia de que el Estado decidió la defensa de la vida, honra y bienes de los ciudadanos desde la fuerza.

Una ausencia de diálogo que le dio la solución exclusiva a las armas y dejó para la posteridad un mal ejemplo frente a coyunturas similares. No era posible negociar porque en el sentir del Gobierno Betancur y de las Fuerzas Armadas, era una acción calificada de terrorista. Pero al no hacerlo, se prefirió el desprecio por la vida, el desacato a la justicia y la legitimación de la impunidad. El cruento desenlace del holocausto que obró como un aprendizaje para una guerra que, después de los hechos de noviembre de 1985, se caracterizó por su alto nivel de degradación. Es cierto que después vinieron procesos de diálogo y negociación, incluso con el M-19, pero lo sucedido en el Palacio de Justicia fue letal para el sistema democrático porque sembró dudas sobre la utilidad y la preeminencia de dialogar, sobre todo en los momentos frenéticos de la confrontación armada.

En la misma encrucijada de la negación al diálogo se enmarca la dificultad para el deber social de la memoria. La eterna polarización política sobre los sucesos del holocausto que terminó por entorpecer la lucha de las víctimas y su derecho a ser escuchadas. Lo escribió el

filósofo y pensador alemán Walter Benjamin, «la memoria ayuda a recuperar el pasado de los vencidos que los vencedores se aprestan a sepultar»[220]. En la toma guerrillera y la retoma militar del Palacio de Justicia, la impunidad rampante, sumada al antagonismo político, solo ha sido superada con tropiezos por algunos avances de la justicia. Pero las posibilidades de hacer memoria sobre este sombrío capítulo de violencia extrema en Colombia siguen en espera. Aunque la propia Corte Constitucional reconoce el derecho de las víctimas a conocer la verdad, falta mucho por resolver en este caso.

En el contexto de esta memoria, es difícil ser colombiano y no asumir lo que sucede colectivamente en el análisis de este grave suceso. La división que provoca y las talanqueras que se levantan para reconocer que unos y otros perdieron. Una percepción de derrota que se expresa en el recuerdo de los ilustres magistrados que pagaron los platos rotos. Una memoria sin definiciones, como se siente en los manuales y textos escolares de historia, donde el holocausto no se cuenta con la gravedad de lo que significó, sino como el combate entre el M-19 y las Fuerzas Armadas que no fue. En la práctica, el comando guerrillero no tuvo cómo enfrentar un fuego masivo con armas de destrucción y todo terminó en una operación de acoso y exterminio. No se necesita investigar mucho para admitir que fue un suceso disruptivo de insuficiente memoria sobre lo que costó a Colombia.

Desde la expedición de la Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas, como señala una de sus cláusulas, «la memoria histórica hace parte de la reparación simbólica y preserva el derecho a la verdad que pertenece a las víctimas y a la sociedad en su conjunto»[221]. Pero como lo resalta el abogado José Guillermo Carrillo en su trabajo *Impunidad y reconstrucción de la memoria histórica en Colombia*, encarar hoy ese desafío, más que una práctica de ampliación democrática o una herramienta de construcción de paz, necesita «un ejercicio de rebeldía contra los estigmas impuestos por los perpetradores y un ejercicio de dignificación de las víctimas»[222]. «Quien perdona, evoluciona»[223], añade Leonel Narváez Gómez. Pero se

[220] Citado en Umaña, *La justicia al encuentro de la paz*.

[221] Congreso de la República, Ley 1448 de 2011.

[222] Umaña Hernández, C. E. (2018). *La justicia al encuentro de la paz en contextos de transición*. Universidad Externado de Colombia.

[223] Ibíd.

requiere saber qué se perdona y quiénes deben pedir perdón antes de superar la desmemoria y sus listas pendientes.

Para varias generaciones es común exaltar el principio de que las Fuerzas Armadas no son deliberantes. Por eso los militares no acuden a las urnas ni están afiliados a partidos o causas políticas. De hecho, suele exaltarse el discurso del expresidente Alberto Lleras en el Teatro Patria en 1958, cuando marcó los linderos de las relaciones entre militares y civiles. Pero en la época del holocausto, las Fuerzas Armadas eran deliberantes. Turbay Ayala las invitó a cogobernar con el Estatuto de Seguridad en 1978, y después el general Fernando Landazábal Reyes o el general Miguel Vega Uribe, en los tiempos de Belisario Betancur, no tuvieron freno alguno para asumir posturas de seguridad y defensa en el control del Estado, contrarias a las políticas de paz desplegadas por la administración. Deliberaron y el caso del Palacio de Justicia se volvió su inamovible.

La historia no juzga a los mandatarios por las obras que realizaron ni por los índices económicos que dejaron o por sus conquistas personales, los evalúa por las libertades que otorgaron o arrebataron a sus pueblos. Belisario Betancur se equivocó el 6 y 7 de noviembre de 1985 y por su indecisión pagó un alto costo en las valoraciones de la historia. Con un agravante, solo hacia el final de sus días, presionado por las circunstancias derivadas del fallo de la CorteIDH contra el Estado colombiano por el capítulo de los desaparecidos, ofreció un perdón insuficiente. Renunció al diálogo, otorgó todas las soluciones a la fuerza y, en vez de asumir una responsabilidad más allá de su discurso, prefirió que la política lo dejara a salvo. La suerte de la justicia la dejó en manos de la fuerza pública y sus sueños de paz se hicieron pavesas en el fuego del Palacio de Justicia.

Con razón, los analistas políticos y los historiadores coinciden en identificar el holocausto del Palacio de Justicia como un punto de inflexión en la bitácora del conflicto armado en Colombia. El M-19 y las Fuerzas Armadas, como enemigos a muerte, desataron una batalla en un escenario de justicia y de civiles inermes, y la sociedad asistió, impotente y estupefacta, al espectáculo de una confrontación sin límites en el corazón del poder en Colombia. En la histórica Plaza de Bolívar, el mismo entorno de la Catedral Primada, el Capitolio Nacional y el Palacio Liévano o sede de la Alcaldía de Bogotá. La Casa del Florero, génesis de la república, durante 48 horas fue convertida en cuartel militar y centro de interrogatorios. Más

grave no pudo ser el hecho de que partió en dos la marcha de varias generaciones. El antes y el después del holocausto.

Todavía causa asombro lo que sucedió. Se han escrito muchos libros, se han realizado documentales y películas, y sigue causando inquietud cómo pudo suceder un hecho de tal gravedad, o cómo los medios se autocensuraron y fueron complacientes a la hora de informar. Pero lo que vino después fue lesivo para la democracia. La negación del error, la rápida absolución del presidente Betancur rodeada de conveniencias políticas, el consecuente archivo de las pesquisas contra los militares, la ley de indulto al M-19 y, de colofón, el sesgo político para entrar al debate sobre las responsabilidades evadidas. Un itinerario de esfuerzos por la verdad replicados con muros políticos y obstrucciones, con breves momentos de justicia y una histórica deuda: el alto precio de desatender la voz del presidente de la Corte Suprema de Justicia pidiendo el cese del fuego.

# Cronología

**3 de agosto de 1985**

Sentencia del Consejo de Estado dispone compulsa de copias a la Corte Suprema de Justicia y a la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes para investigar torturas en la era Turbay.

**18 de octubre de 1985**

En varios periódicos se divulgó la noticia sobre la presunta toma del Palacio de Justicia por parte del M-19.

**23 de octubre de 1985**

En proximidades de la Escuela Militar de Cadetes José María Córdoba, un comando del M-19 atentó contra el comandante del Ejército, Rafael Samudio Molina.

**7 de noviembre de 1985**

En alocución televisada, el presidente Belisario Betancur asumió la responsabilidad de lo sucedido en el Palacio de Justicia.

**10 de noviembre de 1985**

El gobierno de Belisario Betancur anuncia la creación de un tribunal especial para evaluar las responsabilidades del holocausto.

**11 de noviembre de 1985**

Tribunal Superior de Ibagué plantea denuncia contra el presidente Belisario Betancur ante la Comisión de Acusación de la Cámara.

**12 de noviembre de 1985**

Primero de dos debates políticos realizados en el Senado de la República por los hechos del Palacio de Justicia.

**13 de noviembre de 1985**

El gobierno Betancur expide el decreto 3300, a través del cual creó el Tribunal Especial de Instrucción.

**18 de noviembre de 1985**

El presidente Belisario Betancur concreta encuentro con los expresidentes en busca de acuerdo político frente a los sucesos del holocausto.

**13 de diciembre de 1985**

Se inicia debate de control político en el Congreso por los sucesos del Palacio de Justicia por citación del representante César Gaviria Trujillo.

**17 de diciembre de 1985**

Concluyen los debates en el Congreso por los sucesos del Palacio de Justicia sin clara definición de responsabilidades políticas.

**27 de enero de 1986**

Se posesionan los once reemplazos de los magistrados sacrificados, sin impulso para recobrar averiguaciones en el capítulo de las torturas.

**4 de mayo de 1986**

La Corte Suprema de Justicia respalda el Tribunal Especial de Instrucción, creado al amparo de las facultades de Estado de Sitio.

**17 de junio de 1986**

Se publica informe del Tribunal Especial de Instrucción suscrito por los magistrados Jaime Serrano Rueda y Carlos Upegui Zapata sobre las responsabilidades del Palacio de Justicia.

**18 de junio de 1986**

El procurador general de la nación, Carlos Jiménez Gómez, denuncia penalmente al presidente Belisario Betancur ante la Comisión de Acusación por desconocimiento del DIH.

**16 de julio de 1986**

La Comisión de Acusación de la Cámara concluyó que las conductas del primer mandatario y su ministro de defensa, general Miguel Vega Uribe, durante la recuperación militar del Palacio de Justicia, no violaron la ley, sino que obedecieron a “un acto típico de gobierno”.

**31 de julio de 1986**

Dos sicarios asesinaron al magistrado de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, Hernando Baquero Borda, sobreviviente del holocausto en noviembre de 1985.

**6 de noviembre de 1986**

Revive debate de control político en el Congreso por el holocausto, esta vez por citación de los representantes a la Cámara, Alfonso Gómez Méndez y Braulio. No se fijan responsabilidades específicas.

**31 de enero de 1989**

El juez Uriel Alberto Amaya Olaya expide una providencia de 102 páginas en la que expide resolución acusatoria contra la plana mayor del M-19, en ese momento en tránsito hacia la paz.

**22 de diciembre 1989**

Se expide la ley 77 de 1989 que concede indultos a miembros del M-19 acogidos al proceso de paz, con la consecuente cesación de procedimiento en el caso del holocausto del Palacio de Justicia.

**28 de septiembre de 1990**

El procurador delegado para las Fuerzas Militares, José Plinio Moreno Rodríguez destituyó de su cargo al general Jesús Armando Arias Cabrales y al coronel Edilberto Sánchez Rubiano.

**24 de octubre de 1990**

Corte Suprema de Justicia ordenó investigar al exdirector de la Policía, general Víctor Delgado Mallarino, para clarificar por qué desatendió la solicitud del ministro de justicia, Enrique Parejo González

**6 de noviembre de 1990**

En contravía de la decisión de la Procuraduría, el Senado respaldó a Arias Cabrales y, por 75 votos a favor por cinco en contra, aprobó su ascenso a general de tres soles.

**6 de noviembre de 1990**

Reviven los debates de control político en el Congreso por el holocausto y el eje del debate es el procurador Alfonso Gómez Méndez por la destitución de Arias Cabrales y Sánchez Rubiano.

**22 de noviembre de 1990**

El procurador Alfonso Gómez Méndez renuncia a la Procuraduría General de la Nación tras debates sobre el holocausto del Palacio de Justicia. Lo reemplaza Carlos Gustavo Arrieta.

**15 de mayo de 1992**

Jueza de orden público, Clemencia García de Useche, pide investigar a exmilitantes del M-19 por terrorismo, a partir de la tesis de que hechos del Palacio de Justicia no eran amnistiables.

**20 de mayo de 1992**

El Senado desarrolla una sesión para debatir sobre la providencia de la jueza sin rostro y crea una comisión accidental para tramitar un instrumento jurídico que extienda el indulto al holocausto.

**15 de noviembre de 1992**

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca concluye que el Estado sí fue responsable de lo sucedido en el Palacio de Justicia por fallas en la seguridad y desconocimiento del DIH.

**3 de octubre de 1994**

El Tribunal Superior Militar concluyó que el general Jesús Armando Arias Cabrales obró en cumplimiento de un deber legal y archivó la investigación iniciada en su contra.

**7 de noviembre de 1995**

Varios exdirigentes del M-19 encabezados por la excongresista Vera Grabe, en una expresión política de reconocimiento hace una pública petición de perdón por el holocausto.

**29 de noviembre de 2004**

En la plenaria de la Cámara de Representantes se adelantó un debate político que revivió la controversia del holocausto y resaltó la indefinición de responsabilidades políticas y judiciales.

**28 de septiembre de 2007**

Resolución acusatoria de la Fiscalía contra oficiales y suboficiales por los delitos de secuestro agravado y desaparición forzada. Compulsa de copias para investigar a otros generales, lo mismo que el expresidente Betancur.

**17 de diciembre de 2009**

La Corte Suprema de Justicia entrega informe de su comisión de la verdad. Invita al expresidente Betancur y a quienes ejercieron cargos en su gobierno a aceptar responsabilidad política.

**El 9 de junio de 2010**

La jueza tercera penal, María Stella Jara Gutiérrez, declaró penalmente responsable al coronel (r) Luis Alfonso Plazas Vega como coautor mediato de desaparición forzada agravada y lo condenó a 30 años de prisión.

**28 de abril de 2011**

La jueza María Cristina Trejos condenó a 35 años de prisión al general (r) Jesús Armando Arias Cabrales por las desapariciones en el Palacio de Justicia. Responsabilidad del personal que estaba bajo su mando.

**14 de noviembre del año 2014**

La Corte Interamericana de Derechos Humanos concluyó la responsabilidad del Estado por la desaparición forzada de varias personas durante los sucesos del Palacio de Justicia.

**16 de diciembre de 2015**

La Corte Suprema de Justicia echó abajo las decisiones de una jueza penal y del Tribunal Superior de Bogotá y absolvió al coronel (r) Alfonso Plazas Vega.

**23 de septiembre de 2019**

La Corte Suprema de Justicia confirmó la condena a 35 años de prisión del general (r) Jesús Armando Arias Cabrales, por el caso de los desaparecidos del Palacio de Justicia.

# Referencias


—Ariza Patricia, Kielland, Peggy Ann y Romero, Clara. *Bateman*. Bogotá: Planeta, 1992.

—Caballero, Antonio, Molano, Alfredo, Rincón, Héctor, Silva, Ana María, Romero, Ricardo, Navia, José y Neira, Armando. *1985 La semana que cambió a Colombia*. Bogotá: Semana Libros, 2015.

—Cardona, Jorge. *Días de memoria*. Bogotá, Editorial Aguilar, 2009.

—Carrigan, Ana. *El Palacio de Justicia, una tragedia colombiana*. Bogotá: Planeta, 2020.

—Castro Caycedo, Germán. *En secreto*. Bogotá: Planeta, 1996.

—Child, Jorge. «Defendiendo la democracia, maestro». *El Espectador*. Noviembre de 1995.

—Congreso de la República. Acto Legislativo 2 de 2004, de 27 de diciembre, «Por el cual se reforman algunos artículos de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones». Recuperado de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=15519.

—Congreso de la República. Ley 5 de 1960, de 26 de agosto, «Por la cual se aprueban el acta final y los convenios suscritos por la conferencia diplomática de Ginebra del 12 de agosto de

1949». (*Diario Oficial* año XCVII n.° 30.318 de 31 de agosto de 1960): 1. Recuperado de https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1560027.

—Congreso de la República. Ley 77 de 1989, de 22 de diciembre, «Por la cual se faculta al Presidente de la República para conceder indultos y se regulan casos de cesación de procedimiento penal y de expedición de autos inhibitorios en desarrollo de la política de reconciliación». Recuperado de https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1624153.

—Congreso de la República. Ley 678 de 2001, de 3 de agosto, «Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición». Recuperado de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4164.

—Congreso de la República. Ley 1448 de 2011, de 10 de junio, «Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones». Recuperado de https://www.unidadvictimas.gov.co/es/ley-1448-de-2011/13653.

—Consejo de Estado, sentencia de la sección tercera del 13 de octubre de 1994.

—Consejo Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Colombia de 1886. Recuperado de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=7153.

—Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH). Sentencia caso Rodríguez Vera y otros (desaparecidos del Palacio de Justicia). 14 de noviembre de 2014. Acceso el 20 de abril de 2022. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_287_esp.pdf.

—Corte Suprema de Justicia. Sala Penal. Magistrado Ricardo Calvete Rangel. Sentencia de 24 de octubre de 1990. Única instancia número 3725.

—Corte Suprema de Justicia. Sala Penal. Sentencia SP17466-2015. Magistrado ponente: Luis Guillermo Salazar Otero. 16 de diciembre de 2015. Recuperado de:

http://www.cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/relatorias/pe/b1ene2016/SP17466-2015(38957).doc.

—Echeverry, Adriana y Hanssen, Ana María. *Holocausto en el silencio: veinte años en busca de la verdad*. Bogotá, Planeta, 2005.

—*El Espectador*. «Agitado debate en la Cámara». 5 de diciembre de 1985.

—*El Espectador*. «Arias Cabrales espera que un procurador ad-hoc lo absuelva». 7 de noviembre de 1990.

—*El Espectador*. «Arias Cabrales solo cumplió órdenes». 5 de noviembre de 1990.

—*El Espectador*. «B.B. habla sobre las decisiones militares en el Palacio de Justicia». 18 de abril de 1987.

—*El Espectador*. «Carta de familiares de magistrados a B.B.». 24 de noviembre de 1985.

—*El Espectador*. «Colombia debe escoger entre la democracia y el terrorismo: BB». 12 de noviembre de 1985.

—*El Espectador*. «Congreso inicia juicio de responsabilidades». 13 de noviembre de 1985.

—*El Espectador*. «Construir verdadero Estado de Derecho en memoria de sacrificados, pide Minjusticia». 8 de noviembre de 1986.

—*El Espectador*. «Crucial momento político». 14 de noviembre de 1985.

—*El Espectador*. «Debemos comprometernos en el rechazo a las vías de hecho: Turbay Ayala». 19 de noviembre de 1985.

—*El Espectador*. «Debió haber cese al fuego y diálogo: liberalismo». 13 de noviembre de 1985.

—*El Espectador*. «Definen puntas de lanza para la Asamblea Constituyente». 27 de octubre de 1990.

—*El Espectador*. «Dice el presidente Barco, mantendremos el Estado de Sitio». 8 de noviembre de 1986.

—*El Espectador*. «El acto de pedir perdón por desaparecidos y torturados en el Palacio de Justicia», 6 de noviembre de 2015. Acceso el 20 de abril de 2022. https://www.elespectador.com/judicial/el-acto-de-pedir-perdon-por-desaparecidos-y-torturados-en-el-palacio-de-justicia-article-597663/.

—*El Espectador* «El asalto del M-19 era contra la Corte y contra el gobierno: BB». 19 de noviembre de 1985.

—*El Espectador* «El consejo de ministros no recibió mensaje para diálogo». 17 de diciembre de 1985.

—*El Espectador*. «"El Estado fue puesto en una encrucijada": Galán». 12 de noviembre de 1985.

—*El Espectador*. «El procurador había solicitado explicación sobre las torturas». 3 de agosto de 1985.

—*El Espectador*. «Enfrentamiento entre la Corte Suprema y el ministro de Defensa». 14 de diciembre de 1985.

—*El Espectador*. «Estados Unidos respalda la decisión de Betancur». 9 de noviembre de 1985.

—*El Espectador*. «Fortalecida la democracia: Vega». 8 de noviembre de 1985.

—*El Espectador*. «Fuerzas Armadas no piden amnistía: MinDefensa». 7 de noviembre de 1986.

—*El Espectador*. «General (r) Arias sí es culpable». 29 de octubre de 2014. Acceso el 20 de abril de 2022. https://www.elespectador.com/judicial/general-r-arias-si-es-culpable-article-524762/.

—*El Espectador*. «Grave acusación del gabinete al Procurador». 25 de junio de 1986.

—*El Espectador*. «Holocausto a la justicia retrocedió cien años de historia: Uribe Restrepo». 28 de enero de 1986.

—*El Espectador*. «Impunidad: la siempre viva». 7 de noviembre de 1995.

—*El Espectador*. «La Nación expía el holocausto». 6 de noviembre de 1993.

—*El Espectador*. «La recuperación del Palacio fue un ejemplo al mundo: Samudio Molina». 13 de noviembre de 1985.

—*El Espectador*. «La toma del Palacio fue acto de guerra, dice el procurador». 22 de junio de 1986.

—*El Espectador*. «No había otra alternativa». 4 de febrero de 1986.

—*El Espectador*. «No podíamos aplicar leyes inexistentes: Gómez Méndez explica sanción a Arias». 7 de noviembre de 1990.

—*El Espectador*. «No soy partidario de un nuevo Frente Nacional: López». 19 de noviembre de 1985.

—*El Espectador*. «Piden inconstitucionalidad para el tribunal que investiga el holocausto». 4 de marzo de 1986.

—*El Espectador*. «Pronunciamiento del Tribunal de Bogotá sobre muerte de magistrados». 8 de noviembre de 1985.

—*El Espectador*. «Revelaciones de Min-Defensa». 13 de diciembre de 1985.

—*El Espectador*. «Solo podía haber cese de fuego para rendición y libertad de rehenes». 18 de diciembre de 1985.

—*El Espectador*. «Tribunal de Ibagué denuncia a Betancur». 12 de noviembre de 1985.

—*El Espectador*. «Un solo responsable por el Holocausto». 15 de noviembre de 1990.

—*El Espectador - Magazín Dominical*. «Las dos constituciones y el rumor de la democracia callejera». 2 y 9 de noviembre de 1986.

—«El M-19 sí responde». *¡Oiga hermano!* (n.°117, 11 de noviembre de 1985). Acceso el 11 de abril de 2022. http://www.archivodelosddhh.gov.co/saia_release1/almacenamiento/ACTIVO/2017-01-26/249909/anexos/1_1485421809.pdf.

—*El Siglo*. «Hallan plan del M-19 para ocupar el Palacio de Justicia». 18 de octubre de 1985.

—*El Tiempo*. «Por anónimos extreman medidas de seguridad en el Palacio de Justicia». 18 de octubre de 1985.

—Fiscalía Cuarta Delegada ante la Corte Suprema de Justicia. Resolución acusatoria contra Edilberto Sánchez Rubiano, Óscar William Vásquez, Luis Fernando Nieto, Ferney Ulmardin Causaya, Antonio Rubay Jiménez Gómez.. Fiscal Ángela María Buitrago Ruiz, 28 de septiembre de 2007.

—Grabe, Vera. *Razones de vida*. Bogotá: Planeta, 2000.

—Grabe, Vera. *La paz como revolución, M19*. Bogotá: Taller de edición Rocca, 2017.

—Giraldo, Jorge. *Las ideas en la guerra*. Bogotá: Penguin Random House Grupo Editorial, 2015.

—Hernández, Germán. *La justicia en llamas*. Bogotá: Carlos Valencia Editores, abril 1986.

—Jimeno, Ramón. *Noche de lobos*. Bogotá: Folio Ediciones, 1989.

—Jiménez Gómez, Carlos. *Testigo del diluvio*. Bogotá: Kimpres Ltda., 1999.

—Juzgado 30 de Instrucción Criminal Ambulante, sentencia del 31 de enero de 1989. Resolución acusatoria contra Irma Franco Pineda, Clara Elena Enciso, Carlos Pizarro León Gómez y otros.

—Juzgado de Conocimiento de Orden Público, Seccional Santa Fe de Bogotá, expediente número 4119. 15 de mayo de 1992.

—Juzgado Especial de Primera Instancia, Comando General de las Fuerzas Militares, 27 de junio de 1994.

—Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Bogotá, sentencia de 9 de junio de 2010. Radicado No. 110010704003200800025. magistrado ponente Hermens Darío Lara Acuña. Recuperado de https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/verNormaPDF?i=45611

—Maureén, Maya y Petro, Gustavo, *Prohibido olvidar: dos miradas sobre la toma del Palacio de Justicia*. Bogotá: Pisando Callos, 2006.

—Lara, Patricia. *Siembra vientos y recogerás tempestades*. Bogotá: Planeta, 1988.

—Peña, Manuel Vicente. *Las dos tomas*. Bogotá: Centro de Estudios Vida, 1986.

—Pizarro Leongómez, Carlos. *De su puño y letra*. Bogotá: Debate, 2015.

—Presidencia de la República. Decreto 180 de 1988, de enero 27, «Por el cual se complementa algunas normas del Código Penal y se dictan otras disposiciones conducentes al restablecimiento del orden público». Recuperado de https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1040981#:~:text=El%20que%20envenene%2C%20y%20contamine,(50)%20salarios%20m%C3%ADnimos%20mensuales.

—Presidencia de la República. Decreto 1926 de 1990, de 24 de agosto, «Por el cual se dictan medidas tendientes al restablecimiento del orden público». *Diario Oficial* CXXVII (n.° 39.512 de 24 de agosto de 1990): 1. Recuperado de https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1371701#:~:text=por%20el%20cual%20se%20dictan%20medidas%20tendientes%20al%20restablecimiento%20del%20orden%20p%C3%BAblico.&text=Que%20mediante%20Decreto%20n%C3%BAmero%201038,sitio%20todo%20el%20territorio%20nacional.

—Presidencia de la República. Decreto 3300 de 1985, de 13 de noviembre, «Por el cual se crea un tribunal especial de instrucción y se dictan normas para su funcionamiento». Recuperado de https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1882951#:~:text=DECRETA%3A,7%20de%20noviembre%20de%201985.

—Procuraduría Delegada para las Fuerzas Militares. Resolución 404 de 28 de septiembre de 1990.

—Ronderos, Carlos. *Rebelión y Amnistía: la historia colombiana del siglo XX contada por sus protagonistas*. Bogotá: Planeta, 2003.

—*Semana*. «¿Qué es lo justo?». 9 de mayo de 2011.

—*Semana*. «Sal en la herida». 6 de febrero de 2012.

—Santos Calderón, Enrique. *El país que me tocó (memorias)*. Bogotá: Debate, 2018.

— *Semana*. «El caso Plazas Vega». 14 de junio de 2010.

—Senado y Cámara de la República de Colombia, «Intervención del honorable representante Gustavo Petro Urrego». *Gaceta del Congreso* XIII (n.° 764, 29 de nov. 2004): 19-28.

—Serrano Rueda, Jaime y Upegui Zapata, Carlos. «Informe sobre el holocausto del Palacio de Justicia (noviembre 6 y 7 de 1985). Tribunal Especial de Instrucción», 31 de mayo de 1986. *Diario Oficial* CXXIII (n.° 37509, 17 de junio de 1986).

—Téllez, Edgar y Sánchez Álvaro. *Ruidos de sables*. Bogotá: Planeta, 2003.

—Tribunal Superior Militar. Sentencia 109697 (3895). Magistrada ponente: Emelina García. 3 de octubre de 1994.

—Unidad Delegada de la Fiscalía a la Corte Suprema de Justicia. Resolución acusatoria. 11 de febrero de 2008.

—Umaña Hernández, Camilo Eduardo. *La justicia al encuentro de la paz en contextos de transición*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2018.

—Villamizar, Darío. *Aquel 19 será*. Bogotá: Planeta, 1995.

—Villamizar, Darío. *Un adiós a la guerra*. Bogotá: Planeta, 1997.

—Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2014, noviembre). *Sentencia de la CorteIDH en el caso del Palacio de Justicia*.

—Corte Suprema de Justicia. (2010). *Informe Final Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia*.

—Exequible el tribunal del holocausto a la justicia. (1986, 9 mayo). *El Espectador*.

—El procurador habla sobre la toma del Palacio de Justicia. (1985, 12 noviembre). *El Espectador*.

—RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL - Falla del servicio por torturas de las fuerzas militares / VÍA DE HECHO - Configuración / DERECHOS HUMANOS. Consejo de Estado, 27 de junio de 2006, magistrado Jorge Valencia Arango, caso Olga López Jaramillo. Recuperado de

https://sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN/DOCTRINA/TEXTOS_COMPLETOS/LibroDDHH/181CasoLopezJaramillo/598-CE-SCA-EXP1985-N3507.pdf

—El DAS y la gran conspiración contra la justicia. (2015, 2 febrero). *Verdad Abierta*. https://verdadabierta.com/el-das-y-la-gran-conspiracion-contra-la-justicia/

—Agencia de Prensa del M-19. (1985, noviembre). *¡Oiga hermano!* (N.º 117). http://www.oigahermanohermana.org/2019/12/boletin-oiga-hermano-n-117-el-m-19-si-responde.html

—Umaña Hernández, C. E. (2018). *La justicia al encuentro de la paz en contextos de transición*. Universidad Externado de Colombia.

—Uribe Vélez, A. (2004, 30 septiembre). *EL GOBIERNO NO ESTÁ MANEJANDO INDULTOS NI POR ENCIMA NI POR DEBAJO DE LA MESA CON LOS PARAMILITARES*. Presidencia de la República de Colombia. http://historico.presidencia.gov.co/prensa_new/sne/2004/septiembre/30/10302004.htm